

IV. Administración de Justicia

TRIBUNAL SUPREMO

SALA QUINTA

Secretaría: Sr. Benéitez

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don José Luis Molinuevo Marañón se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre impugnación de resolución del Ministerio de Justicia fecha 20 de abril de 1974, que desestimó el recurso de reposición formulado contra otra de la Dirección General de Justicia de 24 de diciembre de 1973, en cuanto recoge actos de aplicación individual de la disposición general contenida en el Decreto 2060/1973, de 17 de agosto, artículo 4.º, y en la Orden de 1 de diciembre de 1973, disposiciones que también se impugnan en el recurso, en cuanto dispone la adscripción a un mismo Juzgado de dos Secretarios de retribución arancelaria; pleito al que ha correspondido el número general 507.204 y el 88 de 1976 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64 en relación con los 29 y 30 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de fecha 9 de noviembre de 1976.

Madrid, 10 de enero de 1977.—El Secretario, José Benéitez.—611-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Aquilino Sánchez Medina se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre impugnación de resolución del Ministerio de Justicia de fecha 20 de abril de 1974, que desestimó el recurso de reposición formulado contra otra de la Dirección General de Justicia de 24 de diciembre de 1973, en cuanto recoge actos de aplicación individual de la disposición general contenida en el Decreto 2060/1973, de 17 de agosto, artículo 4.º, y en la Orden de 1 de diciembre de 1973, disposiciones que también se impugnan en el recurso, en cuanto dispone la adscripción a un mismo Juzgado de dos Secretarios de retribución arancelaria; pleito al que ha correspondido el número general 507.204 y el 88 de 1976 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64 en relación con los 29 y 30 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el per-

juicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de fecha 9 de noviembre de 1976.

Madrid, 10 de enero de 1977.—El Secretario, José Benéitez.—610-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don José Luis Viada López-Puigcerver se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre impugnación de resolución del Ministerio de Justicia de fecha 20 de abril de 1974, que desestimó el recurso de reposición formulado contra otra de la Dirección General de Justicia de 24 de diciembre de 1973, en cuanto recoge actos de aplicación individual de la disposición general contenida en el Decreto 2060/1973, de 17 de agosto, artículo 4.º, y en la Orden de 1 de diciembre de 1973, disposiciones que también se impugnan en el recurso, en cuanto dispone la adscripción a un mismo Juzgado de dos Secretarios de retribución arancelaria; pleito al que ha correspondido el número general 507.204 y el 88 de 1976 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64 en relación con los 29 y 30 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de fecha 9 de noviembre de 1976.

Madrid, 10 de enero de 1977.—El Secretario, José Benéitez.—609-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Santiago Ortiz Navacerrada se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre impugnación de resolución del Ministerio de Justicia de fecha 20 de abril de 1974, que desestimó el recurso de reposición formulado contra otra de la Dirección General de Justicia de 24 de diciembre de 1973, en cuanto recoge actos de aplicación individual de la disposición general contenida en el Decreto 2060/1973, de 17 de agosto, artículo 4.º, y en la Orden de 1 de diciembre de 1973, disposiciones que también se impugnan en el recurso, en cuanto dispone la adscripción a un mismo Juzgado de dos Secretarios de retribución arancelaria; pleito al que ha correspondido el número general 507.204 y el 88 de 1976 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64 en relación con los 29 y 30 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante

la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de fecha 9 de noviembre de 1976.

Madrid, 10 de enero de 1977.—El Secretario, José Benéitez.—608-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Pedro Abizanda Chordi se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre impugnación de resolución del Ministerio de Justicia de fecha 20 de abril de 1974, que desestimó el recurso de reposición formulado contra otra de la Dirección General de Justicia de 24 de diciembre de 1973, en cuanto recoge actos de aplicación individual de la disposición general contenida en el Decreto 2060/1973, de 17 de agosto, artículo 4.º, y en la Orden de 1 de diciembre de 1973, disposiciones que también se impugnan en el recurso, en cuanto dispone la adscripción a un mismo Juzgado de dos Secretarios de retribución arancelaria; pleito al que ha correspondido el número general 507.204 y el 88 de 1976 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64 en relación con los 29 y 30 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de fecha 9 de noviembre de 1976.

Madrid, 10 de enero de 1977.—El Secretario, José Benéitez.—607-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Manuel Siles Priego se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre impugnación de la denegación presunta, por silencio administrativo, del Ministerio del Ejército, a la petición del recurrente para el reconocimiento del derecho a percibir el complemento de destino por responsabilidad en la función, regulado por Orden de 2 de mayo de 1973 («Diario Oficial del Ejército» número 51), como Caballero Mutilado Permanente; pleito al que ha correspondido el número general 507.528 y el 193 de 1976 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64 en relación con los 29 y 30 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a

que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de fecha 12 de enero de 1977.

Madrid, 12 de enero de 1977.—El Secretario, José Benítez.—614-E.

*

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieron derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieron interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Antonio Cillán Apalategui se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre impugnación de la denegación presunta, por silencio administrativo, al recurso de alzada formulado contra la Orden del Ministerio de Educación y Ciencia de 7 de noviembre de 1975 («Boletín Oficial del Estado» de 2 de enero de 1976), que nombró a don Carlos Alzaga como Profesor agregado de Derecho Político de la Facultad de Derecho (San Sebastián) de la Universidad de Valladolid; pleito al que ha correspondido el número general 507.587 y el 205 de 1976 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64 en relación con los 29 y 30 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de fecha 12 de enero de 1977.

Madrid, 12 de enero de 1977.—El Secretario, José Benítez.—613-E.

*

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieron derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieron interés directo en el mantenimiento del mismo, que por «Autopistas, Concesionaria Española, Sociedad Anónima», se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre impugnación de la denegación presunta, por silencio administrativo, del Ministerio de Obras Públicas, a la petición formula por la recurrente en reclamación de indemnización con motivo del cambio de destino de terrenos expropiados para la autopista Montgat-Mataró, de cuya construcción, conservación y explotación es concesionaria, y ocupación de los mismos para ejecución del proyecto 10.308, 199/2.221, reformado del de conducción de agua potable del río Ter a las poblaciones beneficiarias de las tomas E y P-49; pleito al que ha correspondido el número general 507.543 y el 197 de 1976 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64 en relación con los 29 y 30 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de fecha 12 de enero de 1977.

Madrid, 12 de enero de 1977.—El Secretario, José Benítez.—612-E.

*

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieron derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieron interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don

Carlos Téllez Malagotto y otros se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre impugnación del Decreto 1938/1975, de 24 de julio, por el que se regulan las retribuciones complementarias de los funcionarios docentes del Ministerio de Educación y Ciencia, y contra la denegación presunta, por silencio administrativo, del Ministerio de Hacienda al recurso de reposición; pleito al que ha correspondido el número general 507.573 y el 207 de 1976 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64 en relación con los 29 y 30 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de fecha 14 de enero de 1977.

Madrid, 14 de enero de 1977.—El Secretario, José Benítez.—605-E.

*

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieron derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieron interés directo en el mantenimiento del mismo, que por doña Adoración Ablanedo Junquera y otros se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre revocación del acuerdo del excelentísimo señor Ministro de la Vivienda de fecha 4 de junio de 1975, que rectificó la Orden ministerial de 15 de noviembre de 1974, aprobatoria de los justiprecios e indemnizaciones del polígono «Silvota-Ampliación» (2.ª parte), en el sentido de incrementar el justiprecio total del polígono; pleito al que ha correspondido el número general 506.935 y el 202 de 1975 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64 en relación con los 29 y 30 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de fecha 17 de enero de 1977.

Madrid, 17 de enero de 1977.—El Secretario, José Benítez.—606-E.

*

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieron derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieron interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don José Díaz-Pintado Peces y otros señores se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre impugnación de resolución de la Presidencia del Gobierno de 17 de diciembre de 1975, que desestimó los recursos de reposición promovidos contra otra de 7 de marzo del mismo año, que desestimó a su vez las reclamaciones formuladas contra resolución del Patronato de Investigaciones Científica y Técnica Juan de la Cierva de 25 de enero de 1973, que dispuso se publicara en el «Boletín Oficial del Estado» la relación de funcionarios de carrera de dicho organismo referida al 4 de septiembre de 1971 y denegó a dichos interesados su clasificación como titulados Técnicos especializados; pleito al que ha correspondido el número general 507.138 y el 66 de 1976 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a

los artículos 60 y 64 en relación con los 29 y 30 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de fecha 21 de enero de 1977.

Madrid, 21 de enero de 1977.—El Secretario, José Benítez.—854-E.

Secretaría: Sr. Blanco

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieron derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieron interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Hipólito González Parrado y de Llano se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre revocación de resolución del Ministerio de Obras Públicas de 3 de abril de 1974, que confirma en alzada el acuerdo de la Confederación Hidrográfica del Guadiana de 21 de mayo de 1973, denegando la reversión de terrenos expropiados a doña Cinta Arabe Herrero; pleito al que ha correspondido el número general 506.475 y el 66 de 1975 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64 en relación con los 29 y 30 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de fecha 19 de enero de 1977.

Madrid, 19 de enero de 1977.—El Secretario, Alfonso Blanco Alarcón.—853-E.

*

Don Ricardo Suárez López, Oficial de Sala del Tribunal Supremo,

Certifico: Que en el recurso ejecutivo, interpuesto por don Georges Lagrou y don Oswald Vanlerberghe, intercesando la ejecución en España de la sentencia dictada por el Tribunal de Comercio del distrito de Veurne, que declaró el estado de quiebra a don Andrés Michael Depicher, se ha dictado por la Sala Primera de lo Civil del Tribunal Supremo la siguiente providencia:

Providencia.—Sala de lo Civil, Señores: Presidente, Taboada, Cansaco, Solano y González Alegre. Oído el señor Magistrado Ponente, citese a don Andrés Michael Depicher, por medio de cédula que se fijará en el sitio público de costumbre, y de edictos que expedirá el Oficial de Sala e insertarán en el «Boletín Oficial del Estado» y en el de la provincia de Gerona, a fin de que en el término de treinta días, comparezca ante este Tribunal Supremo, bajo apercibimiento de que, en caso de no verificarlo se perseguirá el conocimiento de los autos sin más dilación, y entréguese dichos edictos al Procurador señor Alvarez del Valle García, para que cuide de su publicación en dichos Boletines.

Madrid, veinte de enero de mil novecientos setenta y siete.—Hay una rúbrica. Ante mí, Víctor Dorao y Díez Montero (rubricado).—

La providencia anteriormente inserta se halla conforme con su original a que me refiero. Y para que conste, y en cumplimiento de lo ordenado y para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», expido, firmo y sello la presente en Madrid a 21 de enero de 1977.—1.029-C.

AUDIENCIAS TERRITORIALES

MADRID

Sala Primera
de lo Contencioso-Administrativo

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mismo, que por «Sarrío, Compañía Papelera de Leiza, S. A.», se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial de 30 de octubre de 1975, por el que se concede la marca número 647.202, consistente en el gráfico de una «S» para distinguir productos de clase 16, a favor de «Scott Paper Company», y contra el acuerdo tácito desestimatorio del recurso de reposición interpuesto; pleito al que ha correspondido el número 14 de 1977.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64 de la Ley reguladora de esta jurisdicción en relación con los artículos 29 y 30 de la misma Ley, y con la prevención de que si no comparecieran ante esta Sala dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma Ley parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de esta fecha. Madrid, 14 de enero de 1977.—El Secretario.—664-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mismo, que por la representación de doña Antonia Jordano Bravo, mayor de edad, divorciada, propietaria y vecina de Córdoba, plaza de San Pedro, 16, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra fallo del Tribunal Económico Administrativo Central de 20 de octubre de 1976 (Vocalía 5.ª), que resolvió recurso extraordinario de revisión, interpuesto por la hoy recurrente, contra resolución dictada por el Tribunal Económico-Administrativo Provincial de Madrid, de 21 de febrero de 1972, en reclamación número 838/71, sobre liquidación girada a cargo de dicha señora por el impuesto general sobre sucesiones; pleito que ha correspondido el número 21 de 1977.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64 de la Ley reguladora de esta jurisdicción en relación con los artículos 29 y 30 de la misma Ley, con la prevención de que si no comparecieran ante esta Sala dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma Ley parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de esta fecha. Madrid, 15 de enero de 1977.—El Secretario.—696-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mismo, que por la representación del «Banco de la Exportación, S. A.» (BANEX), se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra resolución del Registro de la Propiedad Industrial de 8 de octubre de 1976, publicada en el «Boletín Oficial de la Propiedad Industrial» de 16 de noviembre siguiente, que desestimó recurso de reposición y confirmó acuerdo del mismo Registro que denegó la marca número 628.536; pleito al que ha correspondido el número 23 de 1977.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64 de la Ley reguladora de esta jurisdicción en relación con los artículos 29 y 30 de la misma Ley, y con la prevención de que si no comparecieran ante esta Sala dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma Ley parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de esta fecha.

Madrid, 17 de enero de 1977.—El Secretario.—695-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mismo, que por la representación de don Joaquín Augusto Laranjeira de Jesús, mayor de edad, industrial, viudo, vecino de Badajoz, avenida Carolina Coronado, 30, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra resolución del Registro de la Propiedad Industrial de 15 de julio de 1976, publicada en el «Boletín Oficial de la Propiedad Industrial» de 16 de octubre siguiente, que concedió a don Antonio Sánchez Adelantado la marca número 690.081, clase 22; pleito al que ha correspondido el número 25 de 1977.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64 de la Ley reguladora de esta jurisdicción en relación con los artículos 29 y 30 de la misma Ley, y con la prevención de que si no comparecieran ante esta Sala dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma Ley parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de esta fecha.

Madrid, 17 de enero de 1977.—El Secretario.—694-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mismo, que por la presentación de la «Compañía Mercantil Data, S. A.», domiciliada en Madrid, calle de General Oraa, 68, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra resolución del Registro de la Propiedad Industrial de 8 de octubre de 1976, publicada en el «Boletín Oficial» de 16 de noviembre de 1976, que, desestimando recurso de reposición, confirmó acuerdo del mismo Registro de 29 de septiembre de 1971, que concedió a don Francisco Sauca Marcial la marca 730.908 solicitada, con la denominación «Datafon»; pleito al que ha correspondido el número 29 de 1977.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64 de la Ley reguladora de esta jurisdicción en relación con los artículos 29 y 30 de la misma Ley, y con la prevención de que si no comparecieran ante esta Sala dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma Ley parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de esta fecha.

Madrid, 17 de enero de 1977.—El Secretario.—693-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mismo, que por la «Empresa Nacional de Autocamiones, S. A.», se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial, de 21 de septiembre de 1976,

por el que se desestima el recurso de reposición interpuesto contra el de 21 de noviembre de 1975, por el que se concedía a la «Empresa Nacional Elcano de la Marina Mercante, S. A.», la marca número 696.015; pleito al que ha correspondido el número 28 de 1977.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64 de la Ley reguladora de esta jurisdicción en relación con los artículos 29 y 30 de la misma Ley, y con la prevención de que si no comparecieran ante esta Sala dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma Ley parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de esta fecha.

Madrid, 17 de enero de 1977.—El Secretario.—692-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mismo, que por «Ciba-Geigy Ag.» se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial de 16 de septiembre de 1975, por el que se deniega la patente de invención número 407.007, por procedimiento para la preparación de colorantes de isoindolinona, y contra la desestimación tácita o expresa del recurso de reposición interpuesto; pleito al que ha correspondido el número 10.052 de 1976.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64 de la Ley reguladora de esta jurisdicción, en relación con los artículos 29 y 30 de la misma Ley, y con la prevención de que si no comparecieran ante esta Sala dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma Ley parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de esta fecha.

Madrid, 20 de enero de 1977.—El Secretario.—744-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mismo, que por Banco de la Exportación, S. A., se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial de 8 de octubre de 1976, por el que se desestima el recurso de reposición contra la denegación de la marca española número 626.548; pleito al que ha correspondido el número 22 de 1977.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64 de la Ley reguladora de esta jurisdicción, en relación con los artículos 29 y 30 de la misma Ley, y con la prevención de que si no comparecieran ante esta Sala dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma Ley parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de esta fecha.

Madrid, 20 de enero de 1977.—El Secretario.—743-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mismo, que por Luxor Pen G.m.b.H., se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra acuerdo del Registro de la Propiedad de 17 de noviembre de 1975, por el que se concede el modelo

industrial número 81.027, por «un bolígrafo», a don Jaime Baucells Reig, y contra la desestimación, por silencio administrativo, del recurso de reposición interpuesto; pleito al que ha correspondido el número 24 de 1977.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64 de la Ley reguladora de esta jurisdicción, en relación con los artículos 29 y 30 de la misma Ley, y con la prevención de que si no comparecieran ante la Sala dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma Ley, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de esta fecha.

Madrid, 20 de enero de 1977.—El Secretario.—742-E.

*

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mismo, que por «Arrocerías Reunidas del Ebro, S. A.», se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra fallo del Tribunal Económico-Administrativo Provincial de Madrid de 15 de octubre de 1976, dictado en reclamación 2.396/76, por el que se deniega solicitud de suspensión de la ejecución de liquidación por el Impuesto de Rentas del Capital, ejercicio 1970-71; pleito al que ha correspondido el número 1.028 de 1976.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64 de la Ley reguladora de esta jurisdicción, en relación con los artículos 29 y 30 de la misma Ley, y con la prevención de que si no comparecieran ante esta Sala dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma Ley, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de esta fecha.

Madrid, 20 de enero de 1977.—El Secretario.—741-E.

*

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mismo, que por «Maquinista y Fundiciones del Ebro, S. A.», se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial de 17 de octubre de 1975, por el que se concedió la marca número 687.846 a favor de «Motor Ibérica, S. A.», y contra la desestimación expresa del recurso de reposición por acuerdo de 22 de septiembre de 1976; pleito al que ha correspondido el número 1.054 de 1976.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64 de la Ley reguladora de esta jurisdicción, en relación con los artículos 29 y 30 de la misma Ley, y con la prevención de que si no comparecieran ante esta Sala dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma Ley, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de esta fecha.

Madrid, 20 de enero de 1977.—El Secretario.—740-E.

*

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo es el mismo, que por la represen-

tación de don Vicente Guillot Sanchis, mayor de edad, casado, administrativo, vecino de Valencia, General Avilés, 15, 14^a, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra resolución del Registro de la Propiedad Industrial de 22 de septiembre de 1976, que desestimó recurso de reposición y confirmó acuerdo del mismo Registro de 26 de enero anterior, que denegó el modelo industrial número 81.675, por «Cápsula para botellas»; pleito al que ha correspondido el número 1.055 de 1976.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas con arreglo a los artículos 60 al 64 de la Ley Reguladora de esta jurisdicción en relación con los artículos 29 y 30 de la misma Ley, y con la prevención de que si no comparecieran ante esta Sala dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma Ley, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de esta fecha.

Madrid, 20 de enero de 1977.—El Secretario.—759-E.

*

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mismo, que por «Luxon Pen Ag.», se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial de 7 de noviembre de 1975, por el que se concede el modelo industrial número 81.027, por «un bolígrafo», a don Jaime Baucells Reigs, y contra la desestimación, por silencio administrativo, del recurso de reposición interpuesto; pleito al que ha correspondido el número 24 de 1977.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas con arreglo a los artículos 60 y 64 de la Ley reguladora de esta jurisdicción, en relación con los artículos 29 y 30 de la misma Ley, y con la prevención de que si no comparecieran ante esta Sala dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma Ley, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de esta fecha.

Madrid, 20 de enero de 1977.—El Secretario.—758-E.

*

Por el presente anuncio se hace saber para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mismo, que por la representación de don Bruno Labrusán Sánchez, mayor de edad, industrial, viudo, vecino de Alcobendas (Madrid), calle Isabel Rosillo, 1, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra fallo del Tribunal Económico Administrativo Central, Vocalía 1.^a, de 23 de noviembre de 1976, que resolvió recurso de alzada, en cuestión de especial pronunciamiento, números R. G. 577 de febrero de 1976 y R. S. 829/76, promovido por el recurrente contra acuerdo del Tribunal Económico-Administrativo Provincial de Madrid de 9 de febrero de 1976, recaído en expediente número 5.168/75, que denegó la suspensión solicitada de ejecución del acto administrativo correspondiente a liquidación practicada por el Impuesto General sobre la Renta de las Personas Físicas del ejercicio de 1972; pleito al que ha correspondido el número 35 de 1977.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64 de la Ley reguladora de esta jurisdicción, en relación

con los artículos 20 y 30 de la misma Ley, y con la prevención de que si no comparecieran ante esta Sala dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma Ley, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de esta fecha.

Madrid, 21 de enero de 1977.—El Secretario.—760-E.

Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hace saber: Que por don Francisco Sasal Duce se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 87 de 1977, contra la desestimación tácita, por la Dirección General de Seguridad, de la solicitud formulada el 12 de noviembre de 1975 sobre nulidad de pleno derecho de las actuaciones realizadas el 23 de diciembre de 1954.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 17 de enero de 1977.—El Presidente.—El Secretario.—770-E.

*

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hace saber: Que por el «Banco de la Exportación, S. A.» (BANEX), se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 93 de 1977, contra la resolución del Registro de la Propiedad Industrial de 8 de octubre de 1976, que desestimó el recurso de reposición formalizado contra la denegación de la marca española número 626.549.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 18 de enero de 1977.—El Presidente.—El Secretario.—702-E.

*

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hace saber: Que por don Manuel Angel Alonso Pedreira se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 90 de 1977, contra acuerdo del Ministerio de Educación y Ciencia sobre reclamación de cantidades correspondientes a los nuevos complementos de destino y dedicación especial.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 18 de enero de 1977.—El Presidente.—El Secretario.—693-E.

*

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hace saber: Que por el «Banco de la Exportación, S. A.» (BANEX), se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 97 de 1977, contra el acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial de 8 de octubre de 1976, que desestimó el recurso de reposición formalizado contra la denegación de la marca española número 626.537.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 19 de enero de 1977.—El Presidente.—El Secretario.—704-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hace saber: Que por don Fernando de la Torre Carrasco se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 102 de 1977, contra acuerdo del Ministerio de Trabajo resolviendo concurso para provisión de plazas facultativas en el Centro Médico Asistencial Marqués de Valdecilla, de Santander.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 19 de enero de 1977.—El Presidente.—El Secretario.—697-E.

*

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hace saber: Que por el «Banco de la Exportación, S. A.», se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 92 de 1977, contra acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial sobre denegación de la marca española 626.542.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 19 de enero de 1977.—El Presidente.—El Secretario.—700-E.

*

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hace saber: Que por el «Banco de la Exportación, S. A.», se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 96 de 1977, contra acuerdos del Registro de la Propiedad Industrial sobre denegación de la marca española 626.543.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 19 de enero de 1977.—El Presidente.—El Secretario.—701-E.

*

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hace saber: Que por el Consejo General de Colegios Oficiales de Farmacéuticos se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 108 de 1977, contra acuerdos del Ministerio de Trabajo declarando las vacantes existentes y convocando concurso libre de méritos para provisión de plazas de facultativos en la Residencia Sanitaria «Hermanos Pedrosa Posada», de Lugo.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 20 de enero de 1977.—El Presidente.—El Secretario.—698-E.

*

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hace saber: Que por don Fernando Jiménez de Gragorio se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 8 de 1977, contra acuerdo del Ministerio de Educación y Ciencia en reclamación de abono de cantidades correspondientes a los nuevos complementos de destino y dedicación especial.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 20 de enero de 1977.—El Presidente.—El Secretario.—703-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hace saber: Que por doña Juana María Teresa Pérez-Balsera y Caballero se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 1471 de 1976, contra la desestimación tácita, por el Ministerio de Educación, de la solicitud formulada el 22 de marzo de 1976 sobre abono de determinadas cantidades, correspondientes a los nuevos complementos de destino y dedicación especial por los servicios prestados desde el 1 de octubre de 1973.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 21 de enero de 1977.—El Presidente.—El Secretario.—763-E.

*

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hace saber: Que por don José Miguel de la Fuente Ruiz se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 1472 de 1976, contra acuerdo del Ministerio de Educación y Ciencia sobre abono de nuevos complementos de destino y dedicación especial.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 21 de enero de 1976.—El Presidente.—El Secretario.—766-E.

*

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hace saber: Que por don Federico F. Curto Herrero se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 1474 de 1976, contra acuerdo del Ministerio de Educación y Ciencia sobre abono de nuevos complementos de destino y dedicación especial.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 21 de enero de 1977.—El Presidente.—El Secretario.—767-E.

*

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hace saber: Que por don Sekisui Kagaku Kogyo Kabushiki Caisha se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 1550 de 1976, contra acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial sobre denegación de la marca número 566.176.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 21 de enero de 1977.—El Presidente.—El Secretario.—768-E.

*

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hace saber: Que por don Braulio Gil Perdiguero se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 4 de 1977, contra acuerdo del Ministerio de la Gobernación sobre reconocimiento a efectos de trienios y pasivos de los servicios prestados como Maestro privado de Primera Enseñanza.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 21 de enero de 1977.—El Presidente.—El Secretario.—769-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hace saber: Que por don Francisco Camón Cordova y otros, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 1.479 de 1976, contra la denegación tácita, por el Ministerio de Hacienda, de las solicitudes formuladas por los recurrentes, por las que solicitaban la retroacción de los derechos económicos a la fecha 1 de enero de 1968, al amparo del reconocimiento hecho por la Sala Quinta del Tribunal Supremo, que declaraba contrario a derecho el contenido de la disposición final tercera del Decreto 556/1972, de 2 de junio.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 22 de enero de 1977.—El Presidente.—El Secretario.—764-E.

*

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hace saber: Que por don Alfonso Fungairiño Nebot y otro, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 105 de 1977, contra el acuerdo del Pleno del Consejo Superior de los Colegios de Arquitectos de España, de 22 de octubre de 1976, desestimando el recurso de apelación interpuesto contra la resolución del Tribunal Profesional del Colegio Oficial de Arquitectos de Madrid de 12 de noviembre de 1975, sobre imposición a los recurrentes de la sanción de tres meses de suspensión en el ejercicio de la profesión de Arquitectos en la demarcación del Colegio de Madrid.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 24 de enero de 1977.—El Presidente.—El Secretario.—765-E.

*

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hace saber: Que por don Federico García-Bernalt Hernández y otros, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 1355 de 1976, contra la desestimación tácita, por el Ministerio de Educación y Ciencia, de las solicitudes formuladas por los recurrentes sobre abono de remuneraciones devengadas.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 24 de enero de 1977.—El Presidente.—El Secretario.—761-E.

*

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hace saber: Que por don Luis Moreno Torres se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 597 de 1975, habiéndose acordado citar a los herederos de dicho recurrente fallecido, a fin de que, dentro del plazo de quince días, puedan personarse en los autos, bajo apercibimiento de que, de no hacerlo, se archivarán las actuaciones.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 24 de enero de 1977.—El Presidente.—El Secretario.—762-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hace saber: Que por don Práxedes Gil-Orozco Roda y otros se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 1.363 de 1976, contra la desestimación tácita, por el Ministerio de Educación y Ciencia, de las solicitudes formuladas por los recurrentes sobre abono de remuneraciones devengadas.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción

Madrid, 25 de enero de 1977.—El Presidente.—El Secretario.—931-E.

*

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hace saber: Que por don José Avilés Caro y otros se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 1.347 de 1976, contra la desestimación tácita, por el Ministerio de Educación y Ciencia, de las solicitudes formuladas por los recurrentes, sobre abono de remuneraciones devengadas.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción

Madrid, 25 de enero de 1977.—El Presidente.—El Secretario.—930-E.

Sala Tercera de lo Contencioso-Administrativo

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por «Sigma S.p.A., Industrias Farmacéuticas Riunite», sobre revocación de la resolución de fecha 26 de julio de 1975, que denegó la solicitud de registro de la marca número 599.744, «Sigma - Tau.», pleito al que correspondió el número 1.052 de 1976.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 17 de enero de 1977.—El Secretario.—Visto bueno: El Presidente.—604-E.

*

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Santiago Alonso Mostaza, como Presidente del Sindicato Provincial del Metal de Madrid, sobre revocación de la Resolución de la Dirección General de Trabajo, de 13 de septiembre de 1976, que desestimó recurso de alzada interpuesto contra la Delegación Provincial de Madrid, de 12 de mayo anterior, sobre convenio colectivo; pleito al que correspondió el número 1.063 de 1976.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 17 de enero de 1977.—El Secretario.—Visto bueno: El Presidente.—603-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por «Data, S. A.», sobre revocación de resolución del Ministerio de Industria, publicada en el «Boletín Oficial de la Propiedad Industrial» de 1 de enero de 1976, que resolvió expediente de nombre comercial número 62.889, denominación «Data Dynamis», y resolución de 22 de septiembre de 1976, resolviendo recurso de reposición; pleito al que ha correspondido el número 7 de 1977.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 17 de enero de 1977.—El Secretario.—Visto bueno: El Presidente.—602-E.

*

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por «Valdetablas Industrial, S. A.», sobre revocación de resolución de 15 de noviembre de 1976, del Ministerio de Obras Públicas, resolviendo recurso de alzada interpuesto contra la de 23 de enero de 1976, que imponía a la recurrente la sanción de 5.000 pesetas de multas, y se le da un plazo para incoar el oportuno expediente de autorización de vertidos; pleito al que ha correspondido el número 18 de 1977.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 17 de enero de 1977.—El Secretario.—Visto bueno: El Presidente.—601-E.

*

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por «Servicio de Promoción de Ventas, S. A.», contra Resolución de la Dirección General de Ordenación y Asistencia Sanitaria de la Seguridad Social, de fecha 28 de septiembre de 1976, resolviendo recurso de alzada interpuesto el día 23 de octubre de 1974 contra la resolución de la Delegación Provincial de Trabajo de Madrid, de 30 de septiembre de 1974; pleito al que ha correspondido el número 19 de 1977.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 17 de enero de 1977.—El Secretario.—Visto bueno: El Presidente.—600-E.

*

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en pro-

videncia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por «Construcciones Panero Buceta, S. A.», sobre revocación de la Resolución del ilustrísimo señor Director general de Trabajo, de fecha 7 de diciembre de 1976, que resolvió la dictada por la Delegación Provincial de Madrid, de fecha 8 de agosto de igual año, sobre autorización de suspensión por tres meses de contratos de trabajo; pleito al que ha correspondido el número 11 de 1977.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 17 de enero de 1977.—El Secretario.—Visto bueno: El Presidente.—599-E.

*

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Joaquín Segura Sainz contra resolución del Ministerio de Hacienda, de 26 de noviembre de 1975, que desestima recurso de alzada interpuesto contra acuerdo de la Delegación del Gobierno en «Campsa», de 21 de febrero de 1974, anulando autorización concedida para instalar estación de servicio en Cabanillas (Navarra), y contra este último acuerdo; pleito al que ha correspondido el número 147 de 1976.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 17 de enero de 1977.—El Secretario.—Visto bueno: El Presidente.—598-E.

*

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la Sociedad «Panificadora Alvaigrán, S. A.» contra Resolución de la Dirección General de Ordenación y Asistencia Sanitaria de la Seguridad Social de fecha 16 de septiembre de 1976, desestimando recurso de alzada interpuesto contra la dictada por la Delegación de Trabajo de Madrid, en relación con el acta de liquidación número 12.446/75; pleito al que ha correspondido el número 24 de 1977.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 17 de enero de 1977.—El Secretario.—Visto bueno: El Presidente.—776-E.

*

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Ramón Roque González y de su esposa, doña Leonor

Mir. contra resolución del Ministerio de la Vivienda de 27 de octubre de 1976, confirmando acuerdo de la Comisión de Planeamiento y Coordinación del Área Metropolitana de Madrid de fecha 25 de junio de 1975, denegatorias del plan parcial «Monte Valdeolmos, pleito al que ha correspondido el número 16 de 1977.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos propios del acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 17 de enero de 1977.—El Secretario.—Visto bueno: El Presidente.—775-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Raúl Agustín Asensio García sobre revocación de Resolución de la Dirección General de Minas e Industrias de la Construcción—Ministerio de Industria—, de 2 de noviembre de 1976, que desestimaba recurso de alzada interpuesto por la comunidad de propietarios de la urbanización de «Puente Real» y de «los Rencajales, S. A.», contra resolución de la Sección de Minas de Madrid, relativa al permiso de investigación «Sagrario», número 2.502; pleito al que ha correspondido el número 38 de 1977.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 24 de enero de 1977.—El Secretario.—Visto bueno: El Presidente.—774-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz (Madrid) contra resolución de la Delegación del Gobierno en RENFE de 18 de noviembre de 1976, que resuelve recurso de reposición interpuesto contra resolución de la Delegación del Gobierno en RENFE de 30 de enero de 1975; pleito al que ha correspondido el número 57 de 1977.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 24 de enero de 1977.—El Secretario.—Visto bueno: El Presidente.—773-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por «Uralita, Sociedad Anónima», contra la resolución del Registro de la Propiedad Industrial de 16 de enero de 1976, sobre rótulo de establecimiento 104.968, «Uralita», y contra la desestimación presunta del recurso de reposición contra la misma interpuesto;

pleito al que ha correspondido el número 49 de 1977.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 24 de enero de 1977.—El Secretario.—Visto bueno: El Presidente.—772-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por «Iberia, Líneas Aéreas de España, S. A.», contra Resolución de la Dirección General de Trabajo de 10 de diciembre de 1976, recaída en expediente 4214/76, Sección Transportes Marítimos, Aéreos y Comunicaciones, que confirma resolución de 8 de octubre de 1976, que desestimó recurso de alzada interpuesto por «Iberia», contra resolución de la Delegación de Trabajo de Madrid de 21 de junio de 1976, sobre clasificación profesional; pleito al que ha correspondido el número 27 de 1977.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 24 de enero de 1977.—El Secretario.—Visto bueno: El Presidente.—771-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por «Villaplana, S. A.», sobre revocación de la resolución del Registro de la Propiedad Industrial de fecha 29 de noviembre de 1974, que denegó el modelo de utilidad número 169.471, así como de la desestimación tácita del recurso de reposición; pleito al que correspondió el número 121 de 1976.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 25 de enero de 1977.—El Secretario.—V.º E.º: El Presidente.—324-E.

VALLADOLID

Don Manuel de la Cruz Presa, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Valladolid,

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso, que ha quedado registrado con el número 402 de 1976, por el Procurador don Santiago Hidalgo Martín, en nombre y representación de don Ezequiel Sánchez García, contra resolución dictada por la Dirección General de Política Interior, del Ministerio de la Gobernación, dictada en expediente seguido ante el Gobierno Civil de Salamanca, interpuesto por don Román Acevedo Moreno, como propietario del establecimiento «El Caballo Rojo», sito en Alba

de Tormes (Salamanca), y cuya resolución acordaba la reapertura de dicho establecimiento.

En dichos autos, y en resolución de esta fecha, se ha acordado anunciar la interposición del mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid, a 15 de enero de 1977.—El Presidente, Manuel de la Cruz.—631-E.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION

ALICANTE

Don José María Zaragoza Ortega, accidentalmente Magistrado-Juez de Primera Instancia número 1 de los de Alicante,

Por medio del presente, se hace público: Que el día 18 de marzo próximo, a las doce horas, tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, por primera vez, la venta en pública subasta de los bienes especialmente hipotecados en el procedimiento del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, seguido en este Juzgado con el número 240/76-2, a instancias de la Caja de Ahorros de Alicante y Murcia contra don Angel Giménez Tijeras.

Los bienes hipotecados objeto de la subasta son los siguientes:

«Trece hectáreas de terreno sin cultivo, seco, en término municipal de Agost, partido del Rochet, sitio denominado actualmente Penchillet, que linda: Norte, azagador de Verduna; Sur, resto de la finca matriz, propia de don Luis Vicedo Torres; Este, rambal del Rochet o barranco de las Ovejas. Oeste, carretera de la estación.»

Inscripción: En el Registro de la Propiedad de Novelda, al libro 86 de Agost, folio 205, finca número 6.136, inscripción primera.

Los referidos bienes salen a subasta por el precio tipo pactado en la escritura de hipoteca, de 1.260.000 pesetas.

Para tomar parte en la subasta deberán tenerse en cuenta las siguientes condiciones: Que los licitadores deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado, o en el establecimiento público destinado al efecto, el 10 por 100 del precio tipo de subasta no admitiéndose posturas que no cubran dicho precio; que los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes al crédito de la actora, si los hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Alicante a 21 de enero de 1977. El Juez, José María Zaragoza.—El Secretario judicial.—1.057-C.

ALMERIA

Don Laureano Estepa Moriana, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Almería,

Hago saber: Que en este Juzgado, y con el número 218 de 1975, se sigue procedimiento especial de sumario del ar-

título 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia del Monte de Piedad y Caja de Ahorros de Almería, representado por el Procurador don Angel Godoy Pastor, contra don Antonio Cortés Ibarra y su esposa doña Rosario González Priego, en reclamación de un préstamo de 700.000 pesetas de principal, en cuyos autos, y por providencia dictada en el día de la fecha, se ha acordado sacar a la venta y en pública subasta, por primera vez y en término de veinte días, los bienes especialmente hipotecados por dichos demandados y que son los siguientes:

«Secano en el Llano de Carboneras, de dicho término, de quinientos dos metros setenta y nueve centímetros cuadrados. Linda: Sur, la playa; Norte, calle abierta en terrenos de la finca matriz de doña Francisca Fuentes González, y Este y Oeste, dicha doña Francisca Fuentes. Este solar ocupa las parcelas veintinueve y treinta y uno del plano de urbanización, presentado por doña Francisca Fuentes González, aprobado por el Ayuntamiento de Carboneras. Dentro de su perímetro existe el siguiente local, destinado a restaurante, de una sola planta, en el Llano de Carboneras, de unos ciento ochenta metros cuadrados, compuesto de comedor, barra, bar, cocina, servicios y dos habitaciones destinadas a viviendas; linda por todos los vientos con la parcela en que está enclavada.»

El acto del remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, el día 15 de abril del presente año, a las once horas de su mañana, bajo las siguientes condiciones:

1.ª Que no se admitirán posturas que no cubran el total del precio estipulado en la escritura de constitución de la hipoteca, que es el de 1.050.000 pesetas.

2.ª Que para tomar parte en la subasta, todo licitador deberá depositar en la Mesa del Juzgado, o establecimiento destinado al efecto, por lo menos, el 10 por 100 del precio que servirá de tipo para la subasta.

3.ª Que los licitadores pueden hacerlo en calidad de ceder el remate a un tercero.

4.ª Que los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla 4.ª, están de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta, como bastante la titulación, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Almería a 24 de enero de 1977. El Juez, Laureano Estepa.—El Secretario.—1.017-E.

*

Don Laureano Estepa Moriana, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de los de Almería,

Hago saber: Que en este Juzgado y bajo el número 327/1974, se tramitan autos de juicio ejecutivo a instancias de don Diego Padilla Padilla, representado por el Procurador don José Soler Turmo, contra don Rafael López Ubeda, e. cuyo procedimiento se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez y en término de veinte días, los bienes embargados al demandado, con las advertencias y condiciones que también se expresan:

Bienes objeto de subasta

1.º Dos mesas de despacho. Valoradas pericialmente en la cantidad de cinco mil pesetas.

2.º Una estantería metálica. Valorada pericialmente en la cantidad de seiscientas pesetas.

3.º Una máquina de escribir. Valorada pericialmente en la cantidad de cinco mil pesetas.

4.º Un archivo. Valorado pericialmente en la cantidad de dos mil pesetas.

5.º Una estufa de butano. Valorada pericialmente en la cantidad de mil doscientas pesetas.

6.º Dos sillones giratorios. Valorados pericialmente en la cantidad de cuatro mil pesetas.

7.º Tres sillas. Valoradas pericialmente en la cantidad de setecientas cincuenta pesetas.

8.º Un teléfono Satay. Valorado pericialmente en la cantidad de ciento cincuenta pesetas.

9.º Tres bateas. Valoradas pericialmente en la cantidad de ciento cincuenta pesetas.

10. Una caja fuerte. Valorada pericialmente en la cantidad de dos mil pesetas.

11. Local comercial sito en la planta baja de semisótano, señalado con el número uno de los elementos individuales del edificio de cinco plantas y semisótano, sin número, en una calle de nueva creación, en el paraje de la Cruz de Caravaca, de esta ciudad, que ocupa una superficie construida de doscientos setenta y seis metros ochenta y nueve decímetros cuadrados, lindante, por todos sus aires, con calles de nueva creación, si bien en sus partes del Norte, Oeste y Sur en subsuelo, lindando además por el Sur y Este con el local segregado número 1-A de los elementos y vendido a don Juan López Gómiz. Su acceso lo tiene por el Este. Inscrito en el tomo 1.688, libro 686-236, sección primera, folio 204, finca número 28.204.

Valorada pericialmente en la cantidad de un millón sesenta y siete mil quinientas pesetas.

Advertencias y condiciones:

Dicha subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado el próximo día diez de marzo, a las once horas de su mañana, bajo las siguientes condiciones:

Primera.—Servirá de tipo para la subasta la cantidad en que cada bien ha sido tasado, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de la subasta.

Segunda.—Que los licitadores deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado el diez por ciento, por lo menos, del expresado tipo.

Tercera.—Que no se ha suplido previamente la falta de titulación, debiendo conformarse los licitadores, respecto de títulos, con lo que resulta de los autos y de la certificación del Registro de la Propiedad, que se encuentran de manifiesto en esta Secretaría.

Cuarta.—Que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes al crédito de la entidad actora, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Almería a veintiocho de enero de mil novecientos setenta y siete.—El Juez, Laureano Estepa Moriana.—El Secretario.—1.345-C.

BARCELONA

Don José Luis Infante Marlo, Magistrado-Juez de Primera Instancia del Juzgado número 7 de los de esta capital,

Hago saber: Que por el presente se hace pública la resolución dictada en el expediente de suspensión de pagos de la Entidad «Volkecinta, S. A.», representada por el Procurador don Eusebio Sans Coll, y registrado con el número 1.146/74-P, dictada dicha resolución en 3 de julio del corriente año, y que en su parte bastante dice:

«Auto.—Barcelona a tres de julio de mil novecientos setenta y seis.

Por presentado el anterior escrito, con sus copias, únense a los autos, y dese a las copias el destino legal, y resultando ..., etc.; Resultando ..., etc.; Considerando ..., etc.; Vistos ..., etc.,

Su señoría, por ante mí el Secretario, dijo: Se prueba el convenio propuesto por el acreedor don Pedro Calvet Casanovas, hecho suyo, y con las adhesiones recogidas en forma auténtica y suficientes, y que es del tenor general siguiente:

«Proposición convenio:

Primero.—«Volkecinta, S. A.», satisfará el importe de todos sus débitos a los respectivos acreedores, comprendidos en la lista del balance definitivo formulado por los interventores en su expediente de suspensión de pagos, y en la cuantía que figura en dicha relación de acreedores, en el plazo máximo de siete años, con una quinta del veinticinco por ciento de su total importe, a partir de la firmeza de este convenio y en las condiciones que se expresan a continuación.

Segundo.—El pago y liquidación de los importes citados, su quita, se realizan en la forma y plazos, a saber: Durante el primer año, un cinco por ciento del crédito; en el transcurso del segundo año, un seis por ciento del crédito; en el transcurso del tercer año, un nueve por ciento del crédito; en el transcurso del cuarto año, un diez por ciento del crédito; en el transcurso del quinto año, un quince por ciento del crédito; en el transcurso del sexto año, un veinticinco por ciento del crédito; en el transcurso del séptimo año, un treinta por ciento del crédito.

Tercero.—El importe de los créditos no devengará intereses a partir de la fecha en que se inició el expediente de suspensión de pagos judiciales antes referido.

Cuarto.—Los acreedores designarán a una Comisión compuesta de tres miembros, que tendrán las siguientes facultades:

a) Velar por el cumplimiento del presente convenio.

b) Ostentar la representación de los acreedores en los términos y condiciones que se expresarán.

c) Caso de no atender la suspensión alguno de los plazos de pago previstos, constituirse en Comisión interventora con las facultades y objetivos previstos en el artículo quinto siguiente.

d) En el desarrollo de las finalidades expresadas, ejercitar las acciones y derechos que crea convenientes para el cumplimiento de su misión.

Quinto.—En el caso de que «Volkecinta, Sociedad Anónima», deje de cumplir las obligaciones de pago de sus créditos en los porcentajes expresados en la cláusula segunda, ello producirá el siguiente efecto:

a) Desde aquel momento no podrá la suspensión realizar acto alguno de disposición o gravamen.

b) La Comisión nombrada será la encargada de administrar o realizar por cuenta del suspenso el patrimonio de la misma y distribuir el producto obtenido de conformidad con este convenio. A tal fin, los importes obtenidos se aplicarán, en primer lugar, a pagar los créditos preferentes, y en especial, los gastos del expediente de suspensión de pagos judiciales y demás gastos de este carácter; si no, los honorarios del Abogado y derechos y adelantos del Procurador, y el resto se distribuirá por la Comisión entre los demás acreedores, a prorrata de sus respectivos créditos, y en una o varias veces. Quedan los acreedores en completa libertad para imputar las cantidades que perciban a los títulos de créditos que libremente elijan.

c) Resarcidos de sus créditos o realizados los bienes y aplicado el importe, en la forma expresada, al pago de las

sumas adeudadas, el remanente que resultare será entregado a la suspensa; si, por el contrario, el montante obtenido no cubriera la totalidad de los créditos, desde este momento los acreedores renunciarán a reclamar las diferencias considerándose saldadas y finiquitadas, sin derecho a nada más pedir ni reclamar.

Sexto.—Para el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo segundo precedente, se señala que el pago de cada plazo se verificará durante los treinta días naturales inmediatamente siguientes al vencimiento de cada término, pudiendo, no obstante, la suspensa, anticipar en todo o en parte el correspondiente a vencimientos posteriores.

Séptimo.—Si llegado que fuere el vencimiento del primer plazo señalado en este pacto segundo precedente, o cualquiera de los otros posteriores, habiendo satisfecho los precedentes, la suspensa no abonase, en todo o en parte, el importe a que está obligada por los vencimientos aquí establecidos, el acreedor perjudicado podrá, a su criterio, conceder prudente espera o requerir, por carta certificada, a la Comisión de Interventores, y ésta, a su vez, trasladará la comunicación a la representación legal de la suspensa. Si a los treinta días naturales de la recepción de tal requerimiento no se abonase el descubierto, automáticamente la Comisión de Interventores asumirá a presentación legal de todos los acreedores, y las facultades de la misma y sus funciones serán las previstas en la cláusula quinta precedente.

Octavo.—En el supuesto de que, en el caso contemplado en el pacto anterior, la Comisión designada por los acreedores asuma la representación de los mismos, y, por tanto, en el supuesto del artículo quinto, la Comisión tendrá las más amplias facultades, pudiendo a tal fin, y sin más limitaciones, administrar, disponer, enajenar, gravar, comprar, hipotecar, arrendar, ceder, etc., y en toda su amplitud, bienes muebles, inmuebles, negocios, locales, maquinaria, industrias, etc.; contratar productores, efectuar toda clase de cobros y pagos, concertar créditos suscribiendo pólizas, letras, constituyendo hipotecas y cualquier gravamen; suscribir contratos y convenir negocios jurídicos, con las cláusulas y condiciones que estime oportuno, y, en general, cuantos actos y decisiones sean convenientes para la mejor y rápida realización del activo expresado, incluso aportar bienes a Sociedades y Empresas, recibir en contraprestación acciones, títulos, participaciones, etc., y enajenarlos o cedérselos a su vez; transigir créditos, fijar saldos, reconocer débitos, promover y seguir expedientes de dominio y liberación de cargas, solicitar asientos en Registros de la Propiedad y Mercantiles, hacer, aceptar y contestar notificaciones, requerimientos notariales, comparecer, por sí o por medio de Abogados y Procuradores, a los que podrá conferir los poderes que a bien tenga, ante Centros y Organismos del Estado, Provincia o Municipio, Jueces, Tribunales, Fiscalías, Sindicatos, Delegaciones, Comités, Juntas, Jurados, Comités y Juntas, Jurados, Comisiones, y en ellos instar, seguir y terminar como actor, demandado o en cualquier otro concepto, toda clase de expedientes, juicios y procedimientos civiles, penales, administrativos, contencioso-administrativos, gubernativos y laborales, de todo grado, jurisdicciones e instancias; elevar peticiones y ejerciendo acciones, recursos y excepciones, en cualesquiera procedimientos, trámites y recursos, incluso de casación; prestar, cuando se requiera la ratificación personal, Absolver posiciones, presentar y ratificar denuncias y querrelas y conferir poderes especiales para todo ello. Nombrar Delegados, como asimismo decidir si son lo-

digo decidir si lo creyere conveniente la continuación o explotación del negocio o la simple administración de los bienes del suspenso.

Noveno.—Se designan miembros de la Comisión a las siguientes personas o Entidades titulares: Rodisa, Pedro Calvet, y Juan Bric. Suplentes: Carlos Tarrida y "Mexaco".

Décimo.—Caso de imposibilidad o renuncia de cualquiera de los miembros de la Comisión, será cubierta la vacante por un suplente, por el orden señalado en la cláusula anterior.

Undécimo.—En el momento de adquirir firmeza el presente convenio, entrará en funciones, automáticamente, la Comisión designada, sin ulterior requisito, comprometiéndose, no obstante, el suspenso, a otorgar los documentos públicos y privados que sean necesarios o convenientes para el desarrollo de la misión, por el presente conferida.

Duodécimo.—En el caso de que la Comisión, por cualquier circunstancia, quedase reducida a menos de tres miembros, y en cualquier otra ocasión en que se estimase interesante suplir cualquier laguna o tomar decisión por parte de los acreedores, con referencia a este convenio, en su desarrollo y aplicación, el suspenso, o los miembros restantes de la misión, podrá, y en su caso deberá convocar Junta general de acreedores para que éstos se pronuncien con una mayoría mínima del 60 por 100 del pasivo, sin derecho de preferencia (judicial o notarial), digo sin derecho de preferencia. Podrá constituirse la reunión por la simple adhesión al acuerdo o decisión que se interese, recogido por comparecencia judicial o notarial. Tanto en uno como en otro caso, de no obtenerse la mayoría expresada, pasados treinta días, podrá someterse a segunda convocatoria, bastando en tal caso el voto concorde del cincuenta y uno por ciento del pasivo que concurriere a la reunión, o el cincuenta y uno por ciento del capital acreedor común, en caso de usar el procedimiento escrito.

Decimotercero.—La Comisión tendrá facultades para nombrar una o varias personas que, por sus condiciones técnicas, sean idóneas para que, con facultades delegadas de la Comisión, puedan actuar como órganos ejecutivos. Esta Delegación de facultades podrá tener una amplitud que la propia Comisión estime conveniente. En la primera reunión se nombrará un Presidente y un Secretario. La Comisión actuará siempre por mayoría, levantándose acta de los acuerdos tomados. Las convocatorias serán cursadas por el Presidente, a propuesta propia o de cualquiera de los miembros de la Comisión, señalando en las mismas el día, lugar y hora de la reunión, con cinco días de antelación y mediante carta certificada.

Decimocuarto.—La Comisión cesará en sus funciones en el momento en que haya sido enajenada y realizada la totalidad de los bienes del suspenso, quedando distribuido el producto obtenido entre los acreedores, o bien cuando haya quedado totalmente cancelado el pasivo común en el expediente de suspensión de pagos.

Decimoquinto.—La aceptación del cargo de miembros de la Comisión de acreedores, ya sea como titular o como suplente, implicará la aceptación de todas y cada una de las cláusulas de este convenio. Recíprocamente, la disconformidad con alguna de las estipulaciones del presente convenio, o la falta de adhesión del mismo, llevará aparejada la renuncia a ser miembro de la Comisión, por parte del acreedor disconforme, cubriéndose su baja, en tal supuesto, con el primero en orden de la lista de suplentes, o borrándole de la relación de ellos en caso de reunirse tal condición.

Decimosexto.—La suspensa, y en el caso, digo y en su caso, la Comisión de acreedores, hará pago y abonará, con

carácter preferente, a los acreedores comunes el saldo resultante y pendiente de abono de los honorarios del Letrado de la suspensa, don Juan Pujadas Obradors, y que se cifra en la suma de setecientas cincuenta mil pesetas.

Decimoséptimo.—La suspensa y sus acreedores, para cuanto dimane del presente convenio o del expediente de suspensión de pagos, se someterá a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales de Barcelona, con renuncia a su propio fuero y domicilio.

Decimooctavo.—La aceptación del presente convenio no nova, modifica ni enerva las acciones que competen a los acreedores contra los terceros intervinientes en los documentos de crédito o giro.

Se manda a los interesados a estar y pasar por el convenio transcrito y aprobado, al que se dará la oportuna publicidad por medio de edictos que se publicarán en el "Boletín Oficial del Estado", "Diario de Barcelona de Avisos y Noticias", fijándose un ejemplar en el tablón de anuncios de este Juzgado, entendiéndose que esta resolución no ganará firmeza hasta haber transcurrido ocho días desde la publicación de los edictos expresados; librese mandamiento por duplicado al señor Registrador mercantil de esta provincia, para su debida anotación.

Lo mandó y firma el ilustrísimo señor don José Luis Infante Merlo, Magistrado-Juez de Primera Instancia del Juzgado número siete de esta capital, de que doy fe.—José Luis Infante.—Ante mí, Francisco Buitrón. (Rubricados).

Barcelona, 5 de julio de 1976.—El Juez, José Luis Infante.—Ante mí, Francisco Buitrón.—1.135-C.

Don Andrés de Castro Ancos, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de los de Barcelona,

Por el presente, hago saber: Que en méritos de juicio universal de quiebra necesaria de la Entidad mercantil "Acsi, Sociedad Anónima", removida por los acreedores don Enrique Ripoll Freixas y doña Rita Martínez Giménez, representados por el Procurador de los Tribunales don Santiago Puig de la Bellaca Vandellós, se ha dictado auto, cuya cabeza y parte dispositivas son del tenor literal siguiente:

«Auto.—En la ciudad de Barcelona, a once de diciembre de mil novecientos setenta y seis.

Dada cuenta; y Resultando: ... etc., etcétera.—Considerando: ... etc., etc. Su señoría, por ante mí el Secretario, dijo:

Que debía aprobar y aprobaba, a todos los efectos legales pertinentes y en cuanto sea menester en derecho, la proposición de convenio presentada por la Entidad mercantil quebrada, "Acsi, Sociedad Anónima", del tenor literal siguiente:

Primero.—La Sociedad mercantil quebrada, "Acsi, S. A.", para el pago de los créditos que ostentan sus acreedores, pone a su disposición todos los bienes, derechos y acciones que integran su patrimonio, para su liquidación.

La Sociedad mercantil quebrada ha actuado en el mercado inversionista también a través de las siguientes Sociedades mercantiles: "Acsi, S. A.", Sociedad Comanditaria por Acciones"; "Acsi, Sociedad Anónima, Sociedad Comanditaria por Acciones número 3"; "Acsi, S. A., Sociedad Comanditaria por Acciones número 5"; "Acsi, S. A., Sociedad Comanditaria por Acciones número 7"; "Acsi, S. A., Sociedad Comanditaria por Acciones número 7"; "Acsi, S. A., Sociedad Comanditaria por Acciones número 9"; "Acsi, Sociedad Anónima, Sociedad Comanditaria por Acciones número 11"; "Acsi, Sociedad Anónima, Sociedad Comanditaria

por Acciones número 13"; "Acsi, Sociedad Anónima, Sociedad Comanditaria por Acciones número 15"; "Acsi, S. A. Sociedad Comanditaria por Acciones número 17"; "Acidos, S. A."; "Consortio de Finanzas y Créditos, S. A."; "Inmograd, Sociedad Anónima"; "Edificios y Solares, S. A."; "Compañía Europea de Seguros, S. A." (EUROFENSA); "Kanarsa", y "Explotaciones Agrícolas y Ganaderas, S. A." (Lo Campuzano). Y las Sociedades mercantiles relacionadas anteriormente ponen a disposición de los acreedores de "Acsi, S. A.", la totalidad de sus respectivos patrimonios, para lo cual los legales representantes de las mismas otorgarán en un plazo de treinta días, a contar desde la firmeza de este convenio, poderes irrevocables a favor de la Comisión liquidadora, con las más amplias facultades de disposición y administración. El no otorgamiento de los poderes en el plazo señalado, será considerado como incumplimiento del convenio a todos los efectos legales.

Como consecuencia de dicha actuación, se ha producido una situación compleja en los respectivos patrimonios de cada una de las Sociedades mercantiles relacionadas. Dado que el patrimonio de unas está equilibrado con el pasivo y el de otras no, interesa una solución que sea homogénea para cada inversionista, con independencia de la Sociedad mercantil donde está localizada su inversión. Por ello, se establece el principio de completa equiparación de toda clase de inversiones en las distintas Sociedades que integran el grupo "Acsi, S. A.", y que se acaban de relacionar. Por lo que una vez se hayan satisfecho los créditos preferentes y comunes que no provengan de inversiones, la totalidad de los patrimonios de todas las Sociedades del grupo se liquidarán y su importe se distribuirá a prorrata entre todos los inversores en las Sociedades mercantiles del grupo "Acsi, Sociedad Anónima". Y constituirá quita la parte de los créditos que no se pueda cubrir con el importe de los mencionados patrimonios.

Tiene la cualidad de inversionista toda aquella persona física o jurídica que realizó su inversión a título de préstamo, de cuenta-participa, de socio comanditario e incluso como accionista; excepción hecha de las acciones o conversiones que tengan quines han sido miembros del Consejo de Administración de "Acsi, Sociedad Anónima", y son don Alberto Arnalot Arnalot, don Ramón Cella Pigué, don Juan Gervilla Barbero, don José Manuel Blas Bernad y Alvarez de Eulate, don Salvador Ibarra Franco, don Juan Arregui de la Madrid y doña Montserrat Bosch Riba; así como las acciones o inversiones de las esposas, hijos y padres de los relacionados miembros del Consejo de Administración.

Para la efectividad de dicha puesta a disposición de los bienes, actuará una Comisión liquidadora, la cual distribuirá entre los acreedores el importe que se obtenga por la liquidación de los bienes. Los acreedores, cuyo crédito proviene de una inversión y que son los que figuran en la lista definitiva confeccionada por el Comisario, con excepción de los que a continuación se relacionará, estarán a resultas de la liquidación de los patrimonios adicionados de todas las Sociedades del grupo para el cobro de su crédito. Y se deberá entender que su crédito asciende a la cantidad de capital invertido y no recobrado hasta el presente, excluyendo expresamente los intereses devengados y no cobrados.

A continuación se relacionan aquellos acreedores comunes que figuran en la lista definitiva y cuyo crédito no tiene su origen en una inversión para obtener interés en "Acsi, S. A.": "Manufacturas V e g a", 728.534; "Gil Deu, Sociedad Anónima", 326.493,70; "Comisán", 142.100; "Roméu Imprenta", 62.103,97.

Segundo.—"Acsi, S. A.", pagará los créditos preferentes con entera independencia de los que en este convenio se estipule respecto a los acreedores comunes. Se incluyen en este grupo de créditos preferentes las costas judiciales y los gastos del expediente, así como los créditos hipotecarios y los que provengan de reclamaciones laborales por parte de los trabajadores de la quebrada. Constituirán las costas judiciales el importe de las tasas del expediente de suspensión de pagos y de la quiebra, así como los aranceles de Procurador, gastos justificados que se hayan causado, los honorarios de todos los Letrados que hayan intervenido judicialmente, calculados en razón de la cuantía de los créditos que defiendan, y los de los Letrados de la quebrada.

Tercero.—"Acsi, S. A.", pagará a los acreedores comunes, sin excepción alguna, o sea, a los que figuran en la lista definitiva confeccionada por el Comisario, con el producto que se obtenga de la explotación, administración, liquidación o enajenación de la totalidad de los negocios, bienes, muebles e inmuebles, créditos, derechos, y acciones que integran su activo, sin excepción alguna, con arreglo a lo que en este convenio se establece.

Cuarto.—Durante la espera o moratoria que deberá transcurrir entre la aprobación de este convenio y las operaciones liquidatorias ejercitadas por la Comisión, los créditos ordinarios no devengarán intereses, ni pactados ni legales, ni podrá ninguno de los acreedores sometido al convenio ejercitar en su contra acción alguna, salvo las de cumplimiento.

Quinto.—Se nombra una Comisión liquidadora compuesta de cinco miembros, e integrada por: don Luis Lorenzo Penalba de Vega, don Rafael Jiménez de Parga y Cabrera, don Jorge Vidal Cairat, don José Luis Sánchez Pérez, don Wenceslao Gutiérrez Sancho. En caso de dimisión o cese de cualquier miembro de la Comisión, los restantes designarán para sustituirle a cualquier otra persona acreedora o no.

Sexto.—La Comisión liquidadora designará entre sus miembros a un Presidente de la misma, el cual convocará las reuniones de la misma y presidirá sus deliberaciones y toma de acuerdos. Cada una de las personas integrantes de la Comisión liquidadora podrá conferir, por escrito, su representación a otro miembro, para que le represente en el seno de la Comisión. El cargo de miembro de la Comisión será renunciable en todo momento. La Comisión liquidadora tomará sus acuerdos y actuará por mayoría de sus miembros, levantándose acta de las sesiones de la misma y quedando ésta en poder del Presidente.

Séptimo.—La Comisión liquidadora procederá a la liquidación y venta de todo el patrimonio de "Acsi, S. A." Y al efecto, la Sociedad mercantil quebrada y los acreedores confieren desde ahora que el presente convenio sirva de mandato expreso y escrito a la Comisión liquidadora para que pueda proceder sin más al ejercicio de las facultades que se le confieren anteriormente.

La Comisión liquidadora ostentará las más amplias facultades en orden a la enajenación, por cualquier medio jurídico de los bienes que integran el activo de la Sociedad mercantil quebrada y para el reparto del producto entre sus acreedores. Y entre tanto no se enajenen la totalidad de los bienes de la Sociedad mercantil quebrada, la Comisión queda ampliamente facultada para realizar todos los actos de disposición, administración y conservación de los bienes que se le cede, pudiendo mantener o contratar el personal necesario para ello. Asimismo podrá la Comisión transigir cualquier cuestión en que esté interesada la

Sociedad o someterla al arbitraje, incluida expresamente una transacción con los inversionistas-accionistas del "Consortio de Finanzas y Créditos, S. A."

En el plazo máximo de treinta días, desde que este convenio gane firmeza, "Acsi, S. A.", otorgará poderes irrevocables, redactados por el Notario que designe dicha Comisión, con las más amplias facultades de disposición, administración y representación para que las facultades que se confieran a la Comisión de liquidación puedan ejecutarse por dos cualesquiera de sus miembros. Queda asimismo facultada la Comisión liquidadora para rectificar la resolución de acreedores de "Acsi, S. A.", incluyendo en la misma a acreedores que hayan sido indebidamente omitidos, siempre que tal omisión se acredite suficientemente y no fuese debida a negligencia del acreedor. Podrá igualmente excluir total o parcialmente de la relación de acreedores a cualquiera de ellos que, figurando en la misma, se acredite que ha efectuado el cobro parcial o total de su crédito, bien de la Entidad quebrada o bien de un tercero por cuenta de ella. Igualmente podrá modificar la relación de acreedores en el sentido de sustituir la persona del titular cuando por cesión del crédito por pago efectuado por tercera persona se haya producido una subrogación en el acreedor.

Compete a la Comisión liquidadora, designada en este convenio como representante de la masa de acreedores de "Acsi, S. A." y con expresa exclusión de éstos individualmente, el ejercicio de todas las acciones y derechos contra terceros, así como cualquier transacción respecto de los mismos.

Octavo.—Todos los pagos previstos en los pactos segundo y tercero de este convenio lo realizará la Sociedad mercantil quebrada a los acreedores necesariamente a través de la Comisión. Para ello la Comisión liquidadora abrirá una cuenta corriente en una Entidad bancaria de esta ciudad, en la que ingresará el importe de las operaciones liquidatorias. La Comisión distribuirá las cantidades ingresadas o que se le entreguen entre los acreedores comunes a prorrata de sus créditos y en las porciones que a cada uno correspondan percibir. Todo ello después de haber satisfecho íntegramente los créditos preferentes y créditos asimilados a este grupo en el artículo segundo de este convenio.

Noveno.—Para el caso de que la Comisión crea conveniente, en interés de todos los acreedores, someter a los mismos a cualquier cuestión no prevista en el presente convenio, podrá convocar a aquéllos a una Junta general de acreedores, bastando para ello citarles, mediante carta certificada dirigida al domicilio que resulte de la lista definitiva de acreedores, con quince días de anticipación. En dicha Junta, los acreedores podrán tomar, por mayoría de capital concurrente pendiente de pago, todos los acuerdos que consideren oportuno, los cuales obligarán a todos los acreedores, incluso a los ausentes y disidentes.

Décimo.—La Comisión liquidadora cesará en su cometido en el momento que haya quedado pagada la totalidad de las cantidades percibidas por la liquidación de los bienes de la Sociedad del grupo "Acsi, S. A."

Undécimo.—La Comisión liquidadora percibirá como retribución de su labor un 3 por 100 de las cantidades que distribuya entre los acreedores ordinarios, considerándose este porcentaje como gasto de administración de la masa de bienes de la quiebra.

Duodécimo.—Con el cumplimiento del presente convenio, quedarán finiquitadas las relaciones entre la Sociedad mercantil quebrada y sus acreedores, exclusivamente en la cuantía de lo que estos per-

ciban, pero sin que en ningún caso se extingan los derechos que tales acreedores ostenten contra terceras personas o Entidades, como consecuencia de avales o garantías prestadas por las mismas de las obligaciones de «Acsi, S. A.», u otro tipo de responsabilidades cuyas garantías y responsabilidades continuarán subsistentes. Igualmente conservarán los acreedores de «Acsi, S. A.», las acciones de cualquier clase contra terceras personas o Entidades, distintas de la quebrada, sin que la firma del presente convenio suponga renuncia a ninguna de ellas, salvo la de promover juicios universales contra la Sociedad quebrada que renuncian expresamente.

Decimotercero.—La Comisión liquidatoria, una vez que haya procedido a la liquidación total de los bienes de «Acsi, Sociedad Anónima» y haya satisfecho los créditos preferentes y comunes que no convengan, de inversión de todos los acreedores reconocidos, pondrá a disposición de los acreedores-inversionistas, digo, inversores en las Sociedades mercantiles del grupo «Acsi, S. A.», los bienes o cantidades líquidas que resten, distribuyendo entre los mismos el importe que se obtenga por la liquidación de todos los bienes de las Sociedades del grupo «Acsi, S. A.».

El mencionado convenio, que se aprueba, anteriormente transcrito, será obligatorio tanto para la Entidad quebrada «Acsi, S. A.» como para todos los acreedores de la misma, en cuanto sea menester conforme a derecho, debiendo, en consecuencia, todos ellos, estar y pasar por él, dejándose sin efecto, por tal razón, la sustanciación y resolución de los recursos e incidentes interpuestos y que estaban pendientes hasta el día de hoy, respecto al presente juicio universal de quiebra.

Asimismo, debía aprobarse y se aprueba, a todos los efectos legales pertinentes, estando también obligados a estar y pasar por ello, tanto la Entidad quebrada «Acsi, S. A.», como los acreedores de la misma, la ampliación de la Comisión liquidadora, a que se contrae el extremo quinto de la proposición de convenio transcrita y que se aprueba mediante la presente resolución, con dos miembros más de los consignados en aquel extremo, según la votación favorable llevada a cabo en la Junta general de acreedores, celebrada en veintiséis de noviembre de mil novecientos setenta y seis, quedando en consecuencia constituida la tan mencionada Comisión liquidatoria por los siguientes miembros: Don Luis Lorenzo Penalva de Vega, don Rafael Jiménez de Parga y Cabrera, don Jorge Vidal Cairat, don José Luis Sánchez Pérez, don Wenceslao Gutiérrez Sancho, don José Antonio Ruiz Galbe y don Juan Peña Garza.

Désele a esta resolución la debida publicidad, para general conocimiento, a todos los efectos legales pertinentes, mediante la publicación de los oportunos edictos en el «Boletín Oficial del Estado»; «Boletín Oficial» de la provincia, y diarias de gran circulación de Madrid, Zaragoza y de esta ciudad, habida cuenta la cantidad y domicilio de los acreedores, expidiéndose para ello cuantos despachos fueren necesarios, que se entregarán a la representación instante, para que cuide de su curso y diligenciamiento, acreditándolo debidamente en autos; librense, asimismo, el oportuno mandamiento al Registro Mercantil y oficios a los Juzgados respectivos, para la debida constancia de la presente resolución y efectos consiguientes; llevándose, asimismo, la oportuna nota a las piezas correspondientes, para que surta asimismo los efectos legales que proceda, la presente resolución.

Lo manda y firma el ilustrísimo señor don Andrés de Castro Ancos, Magistra-

do-Juez del Juzgado de Primera Instancia número uno de los de esta ciudad. Doy fe.—Firmado: Andrés de Castro (rubricado).—Ante mí.—Firmado: Victoriano Domingo (rubricado).»

Y a fin de darle la debida publicidad a la resolución transcrita, para general conocimiento, a todos los efectos legales pertinentes, expido el presente, que firmo en Barcelona a 20 de diciembre de 1976.—El Juez, Andrés de Castro.—El Secretario.—414-5.

Don Luis María Díaz Valcárcel, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 9 de los de esta ciudad,

Por el presente, que se expide en los autos número 331/76-S., de procedimiento sumario hipotecario que sigue Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Barcelona, a la que se auxilia con el beneficio de pobreza, contra la Entidad «Inversiones Donostiarro-Mediterráneas, S. A.», en virtud de lo acordado por providencia de fecha 11 del actual; se saca a pública subasta, por primera vez, término de veinte días e importe de su valoración, 1.200.000 pesetas, la siguiente finca hipotecada en la escritura base del procedimiento:

«Número sesenta y nueve.—Piso cuarto, puerta cuarta, escalera derecha en la quinta planta alta, de la casa señalada de números doscientos sesenta y cuatro y doscientos sesenta y seis de la avenida de San Antonio María Claret, de esta ciudad, consta de recibidor, pasillo, cocina, comedor, cuatro dormitorios, baño y lavadero; tiene una superficie de sesenta y ocho metros diez decímetros cuadrados más terraza. Linda: al Norte, con piso cuarto, puerta tercera y rellano de escalera; al Sur, con patio interior de manzana; al Este, con piso cuarto puerta cuarta, escalera izquierda; al Oeste, con piso cuarto puerta primera; por debajo, con piso tercero puerta cuarta, y por encima, con piso quinto puerta cuarta. Cuota: Ochenta centésimas por ciento.»

Inscrita en el Registro de la Propiedad número 5 de Barcelona, al tomo 1.387, libro 1.263, folio 161, finca 78.278, inscripción segunda.

Se ha señalado para el remate, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de dicho Juzgado de Primera Instancia número 9 de Barcelona, sito en la planta 4.ª del nuevo edificio de los Juzgados, Salón de Víctor Pradera, número 1, el día 31 de marzo próximo y hora de las diez; previniéndose que no se admitirán posturas que no excedan del tipo de subasta; que para tomar parte en la misma deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 de dicho tipo de subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos, salvo el derecho de la Entidad actora de concurrir a la subasta sin hacer depósito; que las respectivas consignaciones se devolverán a sus dueños después del remate, excepto la correspondiente al mejor postor, que quedará en garantía del cumplimiento de su obligación y, en su caso, como parte del precio de la venta; que los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría del infrascrito; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación; que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la Entidad actora quedarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, y que los gastos de subasta y posteriores serán a cargo del rematante, con inclusión del pago del Im-

puesto de Transmisiones Patrimoniales y pago de laudemios, si los hubiere.

Barcelona, 13 de enero de 1977.—El Magistrado-Juez, de Primera Instancia, Luis María Díaz Valcárcel.—El Secretario, José María López-Mora.—936-E.

En virtud de lo acordado por el ilustrísimo señor Juez de Primera Instancia del Juzgado número 7 de esta ciudad, en auto de 10 de diciembre del pasado año 1976, dictado en el juicio universal de quiebra de la Compañía mercantil denominada «Discográficas Reunidas de España, S. A.» (DIRESA), con establecimiento abierto en la calle Bruch, número 7, principal, de esta ciudad, promovido con el número 1271/76-G, a instancia de la acreedora doña Montserrat Bernades Vicens, representada por el Procurador don Francisco Moyá Oliva, por el presente se hace público el haberse decretado el arresto del Administrador general de dicha Entidad quebrada, don Manuel Muñiz Suárez, actualmente en ignorado paradero, a quien se requiere para que preste fianza de 1.000.000 de pesetas en cualquiera de las clases admitidas en Derecho, excepto la personal, con lo que el arresto decretado lo será en su domicilio, pues en otro caso será ingresado en la Prisión Celular de esta ciudad; al propio tiempo se le hace saber que cualquier solicitud que pudiera verificar para su soltura no sería admisible hasta que por el señor Comisario de la quiebra se haya dado cuenta de haberse concluido las diligencias de ocupación de los bienes propios de la quebrada.

Barcelona, 17 de enero de 1977.—El Secretario, Juan Manuel Torne.—428-3.

En virtud de lo dispuesto en providencia del día de ayer, dictada por el ilustrísimo señor Juez del Juzgado de Primera Instancia número 5, departamento C, de esta ciudad, en el procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, número 222 de 1976, promovido por el Procurador don Leopoldo Rodés Durall, a nombre y representación de «Banco de Barcelona, S. A.», contra don Joaquín Teixidor Albadaejo, por el presente se anuncia la venta en pública subasta, por tercera vez y sin sujeción a tipo, término de veinte días, la finca especialmente hipotecada siguiente:

«Edificio industrial, sito en el término municipal de Begas, compuesto de planta baja y piso alto, edificado sobre un solar que mide una superficie de 1.072 metros 53 decímetros cuadrados; ocupando la parte edificada 500 metros cuadrados, y el resto, destinado a patio; que linda: Norte en línea de 29,88 metros, con calle Veintitrés de Enero; por el Sur, en línea de 29,97 metros, con Daniel Carbó; por el Este, en línea de 35,33 metros, con la calle de Cimarrón, y por el Oeste, en línea de 35,30 metros, con doña Losa Guillaumes y Ros.»

La descrita finca se halla inscrita en el Registro de la Propiedad de Hospital de Llobregat, en el tomo 1.687, libro 23 del Ayuntamiento de Begas, folio 38, finca número 1.384, inscripción segunda.

La referida hipoteca se hace extensiva a los objetos muebles, frutos y rentas que normalmente excluye el artículo 111 de la Ley Hipotecaria, y a cualesquiera obras, mejoras y construcciones hechas y hacenderas en la misma.

Valorada dicha finca escriturariamente en tres millones (3.000.000) de pesetas.

Para la celebración del remate se ha señalado el día 11 de marzo próximo venidero y hora de las once, en la Sala Audiencia de este Juzgado de Primera Instancia número 5, departamento C, sito en el Salón de Víctor Pradera, núme-

ro 1, piso cuarto, de esta ciudad, advirtiéndose a los señores licitadores:

Que la expresada finca sale a subasta sin sujeción a tipo; que podrán hacerse posturas a calidad de ceder el remate a un tercero; que los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo rematante acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose, asimismo, que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, y que para poder tomar parte en la subasta deberán consignar previamente, en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto (Delegación de Hacienda de esta provincia), una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 efectivo del tipo que sirvió para la segunda subasta, que lo fue el 75 por 100 del precio de valoración consignado anteriormente, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Barcelona a 20 de enero de 1977.—El Secretario, Antonio Jaramillo.—1.205-C.

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de Primera Instancia del Juzgado número 8 de esta capital, por providencia de esta fecha, dictada en los autos de procedimiento judicial sumario de la Ley Hipotecaria (número 1.145/76 P. C.), promovido por Caja de Ahorros Provincial de la Diputación de Barcelona, contra don Mariano Cobo Baró, por el presente se anuncia por primera vez, término de veinte días, la venta en pública subasta de la finca hipotecada siguiente:

«Número once, planta tercera puerta primera.—Vivienda en el edificio de Castelldefels, con frente a la calle Libertad, treinta y cuatro; compuesta de recibidor, pasillo, comedor-estar, cuatro dormitorios, cocina, baño, aseo, lavadero; mide ochenta y seis metros ochenta decímetros cuadrados. Linda: Norte, con rellano de la escalera y patio interior. Sur, con calle Libertad; Este, con patio interior y planta tercera puerta tercera; Oeste, con Roque Capaces. Ricardo Gimeno Navarro, por abajo, con planta segunda puerta primera; por arriba, con planta ático puerta primera.»

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Hospitalet de Llobregat, en el tomo 1779, libro 146, de Castelldefels, folio 158, finca número 14.934, inscripción tercera.

Valorada la descrita finca en la escritura de deudor base de dichos autos en la cantidad de 600.000 pesetas.

El remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, el día 14 de marzo próximo y hora de las doce de su mañana, bajo las condiciones siguientes.

Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado, o en el establecimiento público destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 en efectivo metálico del valor de dicha finca, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que no se admitirá postura alguna inferior a dicho tipo.

Que los autos y la certificación a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria estarán de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la ejecutante continuarán subsistentes, quedando subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, pudiendo hacerse en calidad

de ceder a tercero. Y que los gastos del remate, pago del correspondiente impuesto a la Delegación de Hacienda y demás consiguientes a la venta serán de cuenta del rematante.

Barcelona, 24 de enero de 1977.—El Secretario, José M. Pugnaire.—1.068-E.

Don Fermín Sanz Villuendas, Magistrado-Juez de Primera Instancia del Juzgado número 3 de esta ciudad,

Hago saber: Que en virtud de lo acordado en los autos seguidos ante este Juzgado de Primera Instancia número 3 de esta ciudad, y por providencia de esta fecha, dictada en los autos de procedimiento judicial sumario regulado por el artículo 131 de la Ley Hipotecaria, número 1.098 de 1976 T a instancia de «Caja de Pensiones para la Vejez y de Ahorros», contra doña Rosa Agut Ribes, sobre reclamación de 519.131,02 pesetas y por medio del presente se saca a la venta en pública subasta, por vez primera en término de veinte días y precio fijado en la escritura de hipoteca, la finca hipotecada al demandado y que es de la siguiente descripción:

«Una porción de terreno sita en Santa Perpetua de Moguda, de superficie cuatrocientos setenta y dos metros veintitrés decímetros cuadrados, equivalentes a doce mil quinientos palmos cuadrados, dentro de la cual se halla construida una casa de planta baja y piso alto que da frente a la calle de Mariano Fortuny, en la que le corresponde el número dieciséis, ocupando los bajos de dicha casa la superficie de ochenta y dos metros setenta y cuatro decímetros cuadrados, estando destinado el resto del solar a patio, y el piso, la de cincuenta y dos metros cuadrados. Linda: al frente, Este, con dicha calle de Mariano Fortuny (antes izquierda, entrando); al Norte, derecha, entrando, con la calle de Joaquín Millet (antes considerado frente); al Oeste, izquierda, con finca de «Inmobiliaria Foro, Sociedad Anónima» (antes considerado derecha); y al fondo, Sur, con finca de María Artigas y José María Rovira, o sus sucesores. Le pertenece en cuanto al terreno, por compra a don Sergio Nadal Saivany, mediante escritura autorizada por el Notario de esta capital don Jorge Roura Resich, como sustituto y para el protocolo de nuestro compañero don Enrique Gabarró Samsó, el 13 de abril de 1964; y la edificación por haberla levantado a sus expensas conforme declaró mediante escritura autorizada por el Notario de esta capital don Carlos Font Llopert, siendo de Granollers, el día 1 de agosto de 1964.»

Consta inscrita en el Registro de la Propiedad de Sabadell en el tomo 915 del archivo, libro 45 de Santa Perpetua de Moguda, folios 76 y 77, finca número 1.373, inscripciones sexta y séptima.

Valorada dicha finca a efectos de subasta en la cantidad de 1.400.000 pesetas.

Se ha señalado para el acto del remate, que se celebrará en la Sala Audiencia de este Juzgado el día 25 de marzo corriente, a las once treinta horas.

Que el tipo del remate es el de 1.400.000 pesetas fijado en la escritura de deudor; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de la subasta; que tales posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a tercera persona; que para tomar parte en la subasta los licitadores deberán consignar, en la Mesa del Juzgado o en la Caja de Depósitos, una cantidad igual al 10 por 100 del valor dado a la finca anteriormente descrita; que los autos y la certificación de la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria se hallan de manifiesto en la

Secretaría de este Juzgado y se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor quedarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Barcelona, 24 de enero de 1977.—El Juez, Fermín Sanz.—El Secretario.—935-E.

En virtud de lo dispuesto por el ilustrísimo señor Magistrado-Juez de Primera Instancia del Juzgado número 2 de esta ciudad, en providencia de esta fecha, dictada en los autos sobre procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria número 1137-76-D, que se siguen en este Juzgado, a instancia de Caja de Pensiones para la Vejez y de Ahorros, que litiga amparada del beneficio legal de pobreza, representada por el Procurador don Narciso Ranera Cahis, contra doña Rita Cortada Batallé, viuda, y don José María Minguet Cortada, casado, agricultor, vecinos de Torregrosa, calle de Lérida, 31, por medio del presente se anuncia la venta en primera pública subasta, término de veinte días y precio dado en la escritura de deudor, de la siguiente finca hipotecada:

«Una finca rústica, consistente en una pieza de tierra, regadío, divisible, sita en término de Puig-Gros, partida «Porredón y Colls»; de superficie una hectárea cuarenta y siete áreas ocho centiáreas; lindante: a Oriente, Mateo Peiro; Mediodía, Ramón Pratdepuig, mediante camino; Poniente, Montserrat Valls, y Norte, brazal de riego. Pertenece a doña Rita Cortada Batallé, en cuanto al usufructo viudal, y a don José María Minguet Cortada, en cuanto a la nuda propiedad, por herencia de su esposo y padre respectivo, don José Minguet Puig, en virtud de testamento autorizado por el Notario que fue de Granadella don Félix Monedero Gil, actuando como sustituto en el protocolo del que fue de esta ciudad don Gregorio Verdaguera y Cortés, con fecha 29 de agosto de 1961.»

Inscrita al folio 55 del libro 1 de Puig-Gros, finca número 28.

Valorada, a efectos de subasta, en escritura de deudor en 600.000 pesetas.

«Finca rústica, consistente en una pieza de tierra, regadío, divisible, sita en término de Torregrosa, partida «Como Baraguera»; de superficie una hectárea cuarenta y siete áreas feintina centiáreas; lindante: a Oriente, Salvador y Hermenegildo Fabregat; Mediodía, carretera de Mollersusa y, mediante ella, con porción vendida a Francisco Bosch y María Teresa Boronat. Poniente, Miguel Minguet, y Norte, camino o carrerada. Es el resto que queda a los hipotecantes de aquella pieza de tierra, de la situación indicada, de superficie una hectárea ochenta y dos áreas; lindante: a Oriente, Poniente y Norte, como antes se ha dicho, y Mediodía, camino de Terranova. Pertenece a los hipotecantes por el mismo título e igual proporción que la finca anterior.» Inscrita al folio 33 del libro 3 de Torregrosa, finca número 264.

Valorada en la escritura de deudor, a efectos de subasta, en 600.000 pesetas.

«Finca rústica consistente en una pieza de tierra regadío, divisible, sita en término de Juneda, partida «Coma»; de superficie una hectárea cuarenta y siete áreas diez centiáreas; lindante: a Oriente y Mediodía, Miguel Guiu Gelonch y Pilar Margallo Puig; Poniente, Ramón Arques, y Norte, viudad de Juan Torrent. Pertenece a doña Rita Cortada Batallé, en usufructo vitalicio, y a don José María Minguet Cortada, en nuda propiedad, por compra que hicieron a don Juan Sardaños Vila, ante el Notario que fue de

esta ciudad don Gregorio Verdaguer y Cortés, con fecha 5 de diciembre de 1953. Inscrita al folio 142 del libro 10 de June- da, finca 1.181.

Valorada, a efectos de subasta, en pe- setas 600.000.

La subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en el edi- ficio destinado a los mismos, Salón de Víctor Pradera, sin número, puerta 1, 4.º piso, el día 4 de mayo próximo, a las once horas, bajo las condiciones si- guientes:

1.ª Que para tomar parte en la subas- ta deberán los licitadores acreditar su personalidad y consignar previamente, en la Mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 del valor dado a las fincas, no admitiéndose posturas que no cubran el tipo de sub- asta.

2.ª Que los autos y certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª están de manifiesto en Secretaría, y se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferen- tes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda sub- rogado en la responsabilidad de los mis- mos, sin destinarse a su extinción el pre- cio del remate, devolviéndose, acto se- guido de éste, a los postores que no re- sulten rematantes el depósito constituido, excepto el que corresponda al mejor pos- tor, que se reservará en garantía del cumplimiento de su obligación o como parte del precio de la venta, en su caso.

3.ª Que los gastos de la subasta y demás inherentes a la misma que hu- biere, así como el impuesto sobre trans- misiones de bienes, serán a cargo del que resulte rematante.

Barcelona, 24 de enero de 1977.—El Juez.—El Secretario, Juan Mariné (ru- bricado).—895-E.

Don Fermín Sanz Villuendas, Magistrado- Juez de Primera Instancia del Juzgado número 3 de esta ciudad,

Hago saber: Que en los autos seguidos ante este Juzgado de Primera Instancia del Juzgado número 3 de esta ciudad, de procedimiento judicial sumario artícu- lo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de «Banco Central, S. A.», contra don José Roig Farré, don José Roig Belles, don Manuel Roig Belles y don Juan Roig Farré, sobre reclamación de 19.577.719,10 pesetas, y bajo número 106 de 1976-T, por medio del presente se sacan a la venta en pública subasta, por segunda vez, término de veinte días y con la rebaja del 25 por 100 del tipo de la primera, la finca hipotecada a los demandados y que es del tenor literal siguiente:

Porción de terreno sito en el término de Cornellá de Llobregat, de figura un cuadrilátero irregular, de superfi- cie 6.007,50 metros cuadrados, equivalentes a 159.006,51 palmos, también cuadra- dos. Linda: al Sur, con resto de la finca de donde se segregó, propiedad de los consortes don Francisco Estadella Urgeil y doña Montserrat Llarisó Cabanet; al Norte, con Causahabiente de doña Mag- dalena Prats; al Este, con camino al Prat, y al Oeste, con herederos del señor Batllori.

Inscripción: En el Registro de la Propiedad de San Feliú de Llobregat, tomo 1.528, libro 84 de Cornellá, folio 174, finca 4.876, inscripción primera.

Valorada dicha finca a efectos de la subasta en la cantidad de 25.000.000 de pesetas.

Se ha señalado para el acto del remate, que se celebrará en la Sala Audiencia de este Juzgado, el día 15 de abril próxi- mo, a las once horas.

Preveniéndose a los licitadores que el tipo de la subasta será el pactado en la escritura de hipoteca con la rebaja del 25 por 100 de la primera; que no se admitirán posturas que sean inferior a dicho tipo; que para tomar parte en la subasta deberán previamente los licitadores consignar en la Mesa del Juez el 10 por 100 del tipo de la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos; que las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a terceros; que los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador deberá aceptar como bastante la titulación, sin poder exigir ninguna otra cosa; que las cargas o gra- vámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continua- rán subsistentes, entendiéndose que todo licitador deberá aceptar como bastante la titulación, sin poder exigir ninguna otra cosa; que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hu- biere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción de precio del remate, y que si hubiese postura se aprobará el remate y se man- dará llevar a efecto, previos los requi- sitos exigidos en el citado artículo 131 y concordantes de la Ley Hipotecaria.

Dado en Barcelona a 25 de enero de 1977.—El Juez, Fermín Sanz.—El Secre- tario judicial.—1.274-C.

Don Julián D. Salgado Díez, Magistrado- Juez de Primera Instancia del Juzgado número 4 de los de esta ciudad,

Hago saber: Que por el presente, que se expide en méritos de lo acordado por providencia de esta fecha, dictada en los autos sobre procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, número 936 de 1975 (Sección 1.ª), promo- vidos por «Caja de Pensiones para la Vejez y de Ahorros», representada por el Procurador don Narciso Ranera Chais, contra don Blas Pozuelo Montoya, en re- clamación de 353.925,22 pesetas, se anun- cia la venta en pública subasta, por se- gunda vez, término de veinte días y pre- cio de tasación establecido en la escritu- ra base del procedimiento, con rebaja del 25 por 100, de la finca que luego se transcribirá especialmente hipotecada por el demandado, bajo las siguientes condiciones:

1.ª Que para tomar parte en la subas- ta los licitadores deberán consignar pre- viamente, en la Mesa del Juzgado o es- tablecimiento público destinado al efecto, una cantidad, en metálico, igual, por lo menos, al 10 por 100 del tipo de la misma, sin cuyo requisito no serán admitidos.

2.ª Que no se admitirá postura algu- na que no cubra dicho tipo.

3.ª Que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría del infrascrito.

4.ª Que se entenderá que todo licitador acepta la titulación existente, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado a la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

5.ª Que las cantidades consignadas por los licitadores les serán devueltas, excep- te la que corresponda al mejor postor, que quedará, en su caso, a cuenta y como parte del precio total del remate, que si se solicitare, podrá hacerse con la cualidad de cederlo a un tercero.

6.ª Que servirá de tipo para el remate el 75 por 100 de la cantidad en que ha sido tasada dicha finca en la escritura de deudor.

7.ª Se ha señalado para el acto del remate, que tendrá lugar en la Sala Au- diencia de este Juzgado, sito en la plan- ta 4.ª del edificio nuevo de los Juzgados (Salón Víctor Pradera, 1-5), el día 30 de marzo próximo, a las once horas.

La Entidad actora goza del beneficio legal de pobreza para litigar.

Finca objeto de subasta

«Número treinta y ocho.—Vivienda en planta cuarta, puerta primera, del edi- ficio «Torre Blanca», de la villa de Rubí. Consta de recibidor, comedor, cocina, asec, cuatro dormitorios y lavadero. Tie- ne una superficie de setenta y cinco me- tros sesenta y cuatro decímetros cuadra- dos Linda: por el frente, donde tiene la puerta de entrada, con rellano, escaie- ra y hueco ascensor; por la derecha, en- trando, con vivienda número treinta y nueve, cuarto segunda, patio interior de luces y parte otra pieza vivienda número treinta y nueve; por la izquierda, con proyección vertical, zona ajardinada que separa el edificio de la calle Movimiento Nacional, y mediante el lavadero, con vivienda número cuarenta y tres; por el fondo, con proyección vertical, zona ajar- dinada que da a la calle Movimiento Na- cional; por la parte inferior, con vivien- da número cuarenta y cuatro, quinto pri- mera. Representa un valor en relación con el total del edificio de ochenta y cinco centésimas por ciento.»

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Tarrasa al tomo 1.486, libro 183 de Rubí, folio 224, finca 8.618.

Tasada en la escritura de deudor en la suma de 600.000 pesetas.

Dado en Barcelona a 25 de enero 1977. El Juez, Julián D. Saigó.—El Secre- tario.—Alejandro Buendía.—934-E.

En virtud de lo dispuesto por el ilustri- simo señor Magistrado, Juez de Primera Instancia del Juzgado número 2 de esta ciudad, en providencia de esta fecha, dictada en los autos sobre procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, seguidos en este Juzga- do a instancia de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Barcelona, que litiga amparada del beneficio legal de pobreza, representada por el Procurador don José María de Sicart Llopis, contra don José Hernández Forcada, de esta vecindad, calle San Salvador, 81, ático primera, por medio del presente se anuncia la venta en tercera pública subasta, término de veinte días y sin sujeción a tipo, de las siguientes fincas hipotecadas por el deu- dor:

«Finca. Entidad número 12, vivienda piso segundo, puerta cuarta de la casa números 72-75 de calle Calderón de la Barca, de esta ciudad; está situada en la planta alta segunda del edificio con respecto a la rasante de la calle Calderón de la Barca. Mide una superficie de se- senta y ocho metros setenta decímetros cuadrados, y linda, por su frente, toman- do como tal la parte recayente a dicha calle, con proyección vertical de la mis- ma; por la derecha, entrando, con la finca de doña Concepción Guasch Vila y proyección vertical de un patio; por la izquierda, con proyección vertical de un patio y parte con la caja general de esca- lera, y fondo, con el piso segundo, puerta tercera, y proyección vertical de un patio; por arriba, con el piso tercero cuarta puerta, y por debajo, con el piso primero, puerta cuarta. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 4, al to- mo 1.097, libro 379, sección Horta, folio 220, finca 26.996.

Finca. Entidad número 13, vivienda, piso tercero, puerta primera de dicha casa. Está situada en la planta tercera del edificio con respecto a la rasante de la calle Calderón de la Barca. Mide una superficie de 75 metros 10 decímetros cuadrados, y linda, por su frente, tomando como tal la parte recayente a dicha calle, con proyección vertical de la misma; por la derecha, entrando, con el piso tercero, puerta segunda, y parte con la caja general de escalera; por la izquierda, con proyección vertical de un patio y la finca de los señores Julio Trepas Villaro y doña Teresa Miquel Sanfeliu; al fondo, parte de piso tercero, puerta tercera, o proyección vertical de la misma y proyección vertical de un patio; por arriba, con el piso ático, puerta primera. Mismo Registro, tomo libro y sección, folio 223, finca 20.998.»

Valoradas las fincas en la escritura de debitorio para caso de subasta, la primera, en seiscientos cincuenta mil pesetas, y la segunda, en seiscientos cincuenta mil pesetas.

La subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en el edificio destinado a los mismos, Salón de Víctor Pradera, sin número, puerta 1, cuarto piso, el día 25 de marzo próximo, a las once horas, bajo las condiciones siguientes:

1.ª Que para tomar parte en la subasta, los licitadores deberán acreditar su personalidad, así como consignar una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 efectivo del tipo de la segunda subasta.

2.ª Que los autos y títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro, se hallan de manifiesto en Secretaría, para que puedan ser examinados por los licitadores, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate, devolviéndose acto seguido de éste a los postores que no resulten rematantes el depósito constituido, excepto el correspondiente al mejor postor, que se reservará, en garantía del cumplimiento de su obligación, en depósito y, en su caso, como parte del precio de la venta.

3.ª Que los gastos de la subasta y demás inherentes a la misma que hubiere, así como el impuesto sobre transmisiones de bienes, serán a cargo del que resulte rematante.

Barcelona, 25 de enero de 1977.—El Secretario, Juan Mariné.—1.203-E.

Don Julián D. Salgado Díez, Magistrado, Juez de Primera Instancia del Juzgado número 4 de los de esta ciudad,

Hago saber: Que por el presente, que se expide en méritos de lo acordado por providencia de esta fecha, dictada en los autos sobre procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, número 591 de 1976 (Sección N), promovidos por «Banco Español de Crédito, Sociedad Anónima», «Banca Catalana, Sociedad Anónima» y «Banco de Sabadell, Sociedad Anónima», representados por el Procurador don Manuel Gramunt de Moragas, contra don Antonio Aparicio de Gomis, en reclamación de 11.483.545 pesetas, se anuncia la venta en pública subasta, por segunda vez, término de veinte días y precio de tasación establecido en la escritura base del procedimiento, de la finca que luego se transcribirá, especialmente hipotecada por el demandado, bajo las siguientes condiciones:

Primera.—Que para tomar parte en la subasta, los licitadores deberán consignar previamente, en la Mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto, una cantidad, en metálico, igual por lo menos al diez por ciento del tipo de la misma, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Segunda.—Que no se admitirá postura alguna que no cubra dicho tipo, del setenta y cinco por ciento del que sirvió para la primera.

Tercera.—Que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría del infrascrito.

Cuarta.—Que se entenderá que todo licitador acepta la titulación existente y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado a la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Quinta.—Que las cantidades consignadas por los licitadores les serán devueltas, excepto la que corresponda al mejor postor, que quedará, en su caso, a cuenta y como parte del precio total del remate, que si se solicitare, podrá hacerse con la cualidad de cederlo a un tercero.

Sexta.—Que servirá el tipo para el remate seis millones setecientos cincuenta mil pesetas, cantidad en que ha sido tasada dicha finca en la escritura de debitorio.

Séptima.—Se ha señalado para el acto del remate, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la planta cuarta del Edificio Nuevo de los Juzgados (Salón Víctor Pradera, 1-5), el día quince de marzo próximo, a las once horas.

Finca objeto de subasta

«Una pieza de tierra sita en el término municipal de San Cipriano de Vallalta y lugar denominado «Sot del Parayó o del Estany», que mide cinco hectáreas sesenta y dos áreas setenta y nueve centiáreas cincuenta y tres decímetros y catorce centímetros cuadrados, y linda: Por Oriente, con tierras de don Ramón Bruguera y don Domingo Serra; a Mediana, con otras del mismo señor Serra y las de don José Roma; a Poniente, con propiedad de don Martín Pujol, don Pablo Dalmau y don Domingo Serra, y por el Norte, con tierras del nombrado señor Roma. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Arenys de Mar al tomo 7, libro 1 de San Cipriano, folio 172, finca número 89.»

Dado en Barcelona a veinticinco de enero de mil novecientos setenta y siete.—El Juez, Julián D. Salgado Díez.—El Secretario.—1.374-C.

En virtud de lo dispuesto por el ilustrísimo señor Juez de Primera Instancia del Juzgado número 3 de esta ciudad, en providencia del día de hoy, dictada en autos que se siguen en este Juzgado, sobre procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, bajo número 1.289 de 1974 (M), promovidos por Caja de Ahorros Provincial de la Diputación de Barcelona, que tiene concedido el beneficio legal de pobreza, contra don Manuel Miñana Olmedo y doña Asunción Luque Bermúdez, por el presente se anuncia la venta en pública subasta, de nuevo por primera vez, término de veinte días y previo de tasación que se dirá, de la finca propiedad de los demandados, cuya descripción registral es como sigue:

«Urbana.—Departamento cincuenta y uno del edificio «Cantabrico», en el paseo del Capitán Cortés, sin número, de San Feliu de Llobregat, comprende la vivien-

da primera del entresuelo, escalera letra C, integrado por estudio y aseo, de superficie cincuenta y cinco metros cincuenta decímetros cuadrados. Lindante: frente, Oeste, entrada, escalera y patio; derecha, puerta segunda de la misma planta y cuerpo de casa A, y fondo, patio interior de manzana.»

Tiene asignada una cuota del 0,88 por ciento.

Consta inscrita al folio 156 del tomo 1.087 del archivo, libro 116 de San Feliu, finca número 7.273, inscripción segunda, del Registro de la propiedad de San Feliu de Llobregat.

La finca anteriormente transcrita ha sido tasada en la escritura de préstamo hipotecario en la cantidad de 300.000 pesetas.

Se ha señalado para el acto del remate, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de dicho Juzgado de Primera Instancia número 3, sito en la planta cuarta del edificio de los Juzgados, Salón de Víctor Pradera, números 1 y 3, el día 28 de marzo próximo y hora de las doce, previéndose a los licitadores lo siguiente:

1.º Que no se admitirán posturas que no cubran, digo inferior al tipo de tasación de la finca indicada.

2.º Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente, en la Mesa del Juzgado o en la Caja General de Depósitos, una cantidad igual al 10 por 100 del tipo de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos, salvo el derecho de la Caja acreedora de concurrir a la subasta sin hacer depósito previo.

3.º Que las respectivas consignaciones se devolverán a sus dueños después del remate, excepto la correspondiente al mejor postor, que quedará en garantía del cumplimiento de su obligación y, en su caso, como parte del precio de la venta.

4.º Que los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla 4.ª, estarán de manifiesto en Secretaría, para que puedan ser examinados por los que deseen tomar parte en la subasta, haciéndose constar que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la Caja actora continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, así como los gastos de éste hasta la posesión de los bienes serán a cargo del rematante. Debiéndose estar asimismo a lo establecido en la Ley de Arrendamientos Urbanos, para en su momento y caso.

Barcelona a 28 de enero de 1977.—El Secretario.—1.013-E.

Don Julián D. Salgado Díez, Magistrado, Juez de Primera Instancia del Juzgado número 4 de los de esta ciudad,

Hago saber: Que por el presente, que se expide en méritos de lo acordado por providencia de esta fecha, dictada en los autos sobre procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, número 489 de 1976 (Sección N), promovidos por «Caja de Ahorros Provincial de la Diputación de Barcelona», representada por el Procurador don Antonio María de Anzizu y Furest, contra don Aureo Bartolomé Pascual y doña María Rodríguez Ferrero, en reclamación de 494.991,74 pesetas, se anuncia la venta en pública subasta, por primera vez, término de veinte días y precio de tasación establecido en la escritura base del procedimiento, de la finca que luego se transcribirá, especialmente hipotecada por los demandados bajo las siguientes condiciones:

Primera.—Que para tomar parte en la subasta, los licitadores deberán consignar previamente, en la Mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto, una cantidad, en metálico, igual por lo menos al diez por ciento del tipo de la misma, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Segunda.—Que no se admitirá postura alguna que no cubra dicho tipo.

Tercera.—Que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría del infrascrito.

Cuarta.—Que se entenderá que todo licitador acepta la titulación existente y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado a la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Quinta.—Que las cantidades consignadas por los licitadores les serán devueltas, excepto la que corresponda al mejor postor, que quedará, en su caso, a cuenta y como parte del precio total del remate, que si se solicitare, podrá hacerse con la calidad de cederlo a un tercero.

Sexta.—Que servirá el tipo para el remate quinientas setenta mil pesetas, cantidad en que ha sido tasada dicha finca en la escritura de deudor.

Séptima.—Se ha señalado para el acto del remate, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la planta cuarta del Edificio Nuevo de los Juzgados (Salón Víctor Pradera, 1-5), el día veintidós de marzo próximo, a las once horas.

Finca objeto de subasta

Piso ático, puerta primera escalera derecha de la avenida Meridiana, números 596-598, en la novena planta alta; se compone de recibidor, paso, comedor-estar, cocina, aseo, lavadero, tres dormitorios y dos terrazas. Linda, frente, rellano escalera derecha, piso ático segunda escalera izquierda y vuelo patio; izquierda, entrando, vuelo de dos patios y patio interior de manzana; derecha, vuelo patio de luces; fondo, Cesáreo Guarina y Encarnación Muñoz; arriba, la planta sobroático y debajo la planta piso séptimo. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 2 de Barcelona, al tomo 1478, libro 1022 de San Andrés, folio 77, finca 65.358, inscripción primera.

Dado en Barcelona a treinta y uno de enero de mil novecientos setenta y siete.—El Juez, Julián D. Salgado Díez.—El Secretario.—1.218-E.

*

En virtud de lo acordado por el ilustrísimo señor Juez de Primera Instancia del Juzgado número 5 de esta ciudad, en providencia del día 28 del corriente mes, dictada en el procedimiento judicial sumario de la Ley Hipotecaria, número 835 de 1976, promovido por el Procurador don Narciso Ranera Cahis, a nombre y representación de don Rafael Ros Escriche, contra don Santiago Llimona Talayero, por el presente se anuncia nuevamente la venta en pública subasta, por primera vez, término de veinte días, la finca especialmente hipotecada siguiente:

«Número seis. Vivienda piso primero, puerta segunda, de la casa sita en esta ciudad, señalada con el número 25 de la calle de Villarreal; se compone de recibidor, pasos, sala, comedor, cocina, cuatro dormitorios, galería y aseo. La superficie de esta vivienda, comprendida la galería posterior, es de ochenta y tres metros cuadrados y cinco decímetros cuadrados, y linda, por el Norte, con la finca número 27 de la calle de Villarreal; por el Sur, con el piso primero, puerta pri-

mera, escalera y patio común de ventilación de uso exclusivo del local comercial 2.º; por el Este, con dicha calle de Villarreal; por el Oeste, con terrado común de uso exclusivo del altillo del local comercial 2.º; por arriba, con el piso segundo, puerta segunda; por abajo, con el piso entresuelo, puerta segunda. Coeficiente: 7,215 enteros por 100.»

Fué inscrita en el Registro de la Propiedad número 3 de Barcelona la referida hipoteca, en el tomo 1.403 del archivo, libro 130 de la sección 4.ª, folio 22, finca número 4.224, inscripción cuarta.

Valorada dicha finca escriturariamente en cuatrocientas treinta y cinco mil pesetas (435.000 pesetas).

Para la celebración del remate se ha señalado el día 18 de marzo próximo venidero, y hora de las once, en la Sala Audiencia de este Juzgado de Primera Instancia número 5, departamento C, sito en el Salón de Víctor Pradera, número 1, piso cuarto, advirtiéndose a los señores licitadores:

Que la expresada finca sale a subasta por el precio de valoración anteriormente consignado; que no se admitirán posturas que no cubran dicho tipo; que podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero; que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria estarán de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que el rematante acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose asimismo que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, y que para poder tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto (Delegación de Hacienda de esta provincia) una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 efectivo del tipo de subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Barcelona, 31 de enero de 1977.—El Secretario, Antonio Jaramillo.—1.385-C.

*

En méritos de lo acordado por el ilustrísimo señor don Jaime Amigó de Bonet, Magistrado, Juez de Primera Instancia del Juzgado número 6 de Barcelona, por providencia de esta fecha dictada en los autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, número 375 de 1976, promovido por Caja de Ahorros Provincial de la Diputación de Barcelona, la cual litiga amparada con el beneficio legal de pobreza, y representado por el Procurador don Antonio María de Anzuiz Furest, contra «Producción Inmobiliaria, S. A.», por el presente edicto se anuncia la venta en pública subasta, y por primera vez, término de veinte días, de la finca especialmente hipotecada por el demandado, y que al final se transcribirá, habiéndose señalado para el acto del remate el día 4 de abril de 1977, y hora de las doce de su mañana, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la planta tercera del edificio de Juzgados, sito en el Salón de Víctor Pradera, 1-3, bajo las siguientes condiciones:

1.ª Para la celebración de esta subasta servirá de tipo la suma de 320.000 pesetas, fijado en la escritura de hipoteca.

2.ª Para tomar parte en la misma deberán consignarse previamente en la Mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto una cantidad en metálico igual, por lo menos, al 10 por 100 del tipo de la misma, sin cuyo requisito no serán admitidos, no admitiéndose postura alguna que no cubra dicho tipo.

3.ª Que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría del infrascrito.

4.ª Que se entenderá que todo licitador acepta la titulación existente y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado a la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

5.ª Que las cantidades consignadas por los licitadores les serán devueltas, excepto la que corresponda al mejor postor, que quedará, en su caso, a cuenta y como parte del precio total del remate, que si se solicita, podrá hacerse con la calidad de cederlo a un tercero.

Descripción de la finca

Pisos bajos, puerta única, en la planta baja del bloque número 14, segunda fase, en el término municipal de Gavá, partida Can Ribas. Se compone de recibidor, paso, comedor-estar, tres dormitorios, cocina, aseo, lavadero y patio; tiene una superficie de cincuenta y nueve metros veinte decímetros cuadrados, más veintiséis metros dos decímetros cuadrados de patio, y linda: Frente, rellano de escalera, zona de acceso y patio del local comercial número 2; izquierda, entrando, zona de acceso y desahogo; arriba, piso primero, tercera; debajo, el solar. Se le asigna un coeficiente de ocho enteros noventa centésimas por ciento.

Inscripción primera de la finca número 9.921, folio 238, libro 125 de Gavá, tomo 1.522 del Registro de la Propiedad de Hospitalet de Llobregat.

Barcelona, 1 de febrero de 1977.—El Secretario, J. R. de la Rubia.—1.219-E.

*

Don Andrés de Castro y Ancos, Magistrado, Juez de Primera Instancia del Juzgado número 1 de los de Barcelona,

Por medio del presente edicto, hago saber: Que por providencia del día de la fecha, dictada en la pieza de administración del juicio universal de quiebra de «Claspunt, S. A.», se ha acordado que la subasta anunciada para el próximo día veinticuatro de marzo y hora de las once de su mañana, lo sea en tres lotes; el primero, para la finca de San Vicente de Montalt; el segundo, para la finca de Caldas de Estrach, y el tercero, de los bienes muebles y por el tipo de valoración que de cada lote figura en el edicto de que dimana el presente.

Dado en Barcelona a tres de febrero de mil novecientos setenta y siete.—El Secretario.—Visto bueno, el Juez, Andrés de Castro y Ancos.—1.381-C.

BILBAO

Don Wenceslao Díez Argal, Magistrado, Juez de Primera Instancia del Juzgado número 2 de los de esta capital,

Hago saber: Que en este Juzgado, y con el número 65 de 1976, se siguen autos de juicio ejecutivo a instancia de «Banco Guipuzcoano, S. A.», contra don Manuel Adolfo y don Manuel García Eguzabal y don Emilio Barroeta Astigarraga, sobre reclamación de cantidad, en los que por providencia de esta fecha he acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, los bienes que más abajo se reseñarán, señalándose para la celebración de la misma las once horas del día 28 de marzo del corriente año, en la Sala Audiencia de este Juzgado, con las prevenciones siguientes:

Que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes del avalúo. Los licitadores para tomar parte en la subasta deberán consignar en la Mesa del Juzgado, o establecimiento al efecto, una cantidad equivalente al 10 por 100 del mismo.

Y pueden asimismo participar en ella a calidad de ceder el remate a un tercero.

Que los autos y certificaciones del Registro se hallan de manifiesto en Secretaría.

Que los títulos han sido suplidos por las certificaciones del Registro de la Propiedad.

Y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, no destinándose a su extinción el precio del remate.

Bienes que se sacan a subasta

Piso 3.º izquierda de la casa número 6 de la calle Arbolancha, de esta villa, valorado en 2.950.000 pesetas.

Comedor compuesto de seis sillas y vitrina con dos puertas; un salón tapizado en «skay» verde, compuesto de dos sillones, dos butacas, una biblioteca color rojo oscuro, con ocho puertas pequeñas y dos de cristal y una librería en el centro, mesa de centro con tapa de mármol; una cocina marca «Edesa», de tres fuegos de butano y eléctrica, un frigorífico marca «Zanussi», una lavadora superautomática 683, marca «Fagor», una mesa y un armario de cocina, valorado en 60.000 pesetas.

Total: 3.010.000 pesetas.

Dado en Bilbao a 21 de enero de 1977.—El Juez, Wenceslao Díez.—El Secretario, 427-3.

Don José Ramón San Román Moreno, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 1 de los de esta villa y su partido,

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se siguen autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria a instancia de «Corporación Financiera, S. A.», contra don Narciso Alvaro de la Iglesia y esposa, sobre reclamación de un préstamo con garantía hipotecaria, en los que por providencia de esta fecha he acordado sacar a pública subasta, por tercera vez y término de veinte días, los bienes que luego se reseñarán, señalándose para la celebración de la misma el próximo día catorce de marzo, a las once horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado, con arreglo a las siguientes condiciones:

La subasta se celebrará sin sujeción a tipo.

Los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar en la Mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, una cantidad equivalente al tipo de la segunda subasta.

Pueden asimismo participar en ella en calidad de ceder el remate a un tercero.

Los autos y certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin designarse a su extinción el precio del remate.

Bienes objeto de subasta

1.º Elemento número 14, vivienda constituida por piso quinto a la izquierda, subiendo la escalera, o piso quinto izquier-

da de la casa número 2, antes 7, de la calle José Zaldúa, de Portugalete. Tiene una superficie útil aproximada de 51,49 metros cuadrados; consta de cocina con su solana, tres habitaciones, cuarto de aseo y pasillo, y linda, a la derecha entrando, terreno sobrante de edificación, dejado para patio; a la izquierda, calle de Don José Zaldúa; de frente, parcela del señor Tejada, y detrás, caja de escalera y vivienda derecha de la misma planta; participa con un catorceavo en los elementos comunes de la casa número 8 de la que forma parte. Referencia registral, Registro de la Propiedad de Valmaseda, tomo 1.420, libro 102 de Portugalete, folio 40, finca 6.475, inscripción primera. Valorada en 442.000 pesetas.

2.º Lonja izquierda (elemento número 1). Mide de superficie 156,82 metros cuadrados. Linda: Al Norte, con el bloque 10; Sur, con portal; al Este y Oeste, con el resto de la finca matriz; le corresponde una cuota de participación de seis enteros por ciento. Forma parte de la siguiente finca: Casa cuádruple constituida por el bloque 9 del grupo de viviendas La Paz de Sestao y consta de planta baja (destinada a locales comerciales) y diez plantas altas (con cuatro viviendas por planta), mide 300 metros cuadrados y linda: Al Norte, con la finca sobre la que se levanta el bloque 10, y por el Sur, Este y Oeste, resto de la finca matriz. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Valmaseda al tomo 1.939, libro 141 de Sestao, folio 37, finca número 12.385-B, inscripción primera. Valorada en 2.191.000 pesetas.

Tipo de la segunda subasta, 1.974.750 pesetas.

Dado en Bilbao a veinticinco de enero de mil novecientos setenta y siete.—El Secretario.—Visto bueno, el Juez, José Ramón San Román Moreno.—461-3.

Don Teodoro Sarmiento Hueso, Juez de Primera Instancia número 3 de Bilbao (Sección segunda),

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio del artículo 131 de la Ley Hipotecaria a instancia de «Banco de Financiación Industrial, S. A.», contra «Cia. Pesqueras Ari-Eder, S. A.», sobre reclamación de crédito hipotecario, en los que por providencia de esta fecha he acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, los bienes que más abajo se reseñarán, señalándose para la celebración de la misma las once horas del día 31 de marzo próximo, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, con las prevenciones siguientes:

Que no se admitirá postura que no cubra el precio pactado en la hipoteca, ascendente a 35.300.000 pesetas.

Los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar en la Mesa del Juzgado o establecimiento al efecto, una cantidad equivalente al diez por ciento del mismo.

Y pueden asimismo participar en ella en calidad de ceder el remate a un tercero.

Que los autos y la certificación a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente y que las cargas anteriores y los preferentes, si las hubiere, al crédito de la entidad actora, quedarán subsistentes, por no destinarse a su extinción el precio del remate.

Bienes que se sacan a subasta

«Buque motopesquero destinado a la pesca de arrastre de altura, clasificado en el Grupo III, clase «R», denominado «Ari-Eder», de la matrícula del Puerto de Gijón, e inscrito al folio 1918 de la lista tercera, siendo su señal distintiva E.F.S.K.

Sus características son las siguientes:

Dimensiones: Esloza entre perpendiculars: 32,37 metros. Esloza en cubierta: 35,90 metros. Manga fuera a fuera: 7,51 metros. Puntal de construcción: 3,90 metros. Puntal de bodega: 3,15 metros. Calado máximo a popa, 4,233; a proa, 3,405.

Construcción: Material casco: acero. Año construcción: 1973. Punto de construcción: Figueras, en Astilleros Gondan (Asturias).

Máquinas: Clase: Motor Diesel, tipo 8723H. Número de máquinas: Uno, número 112. Marca: «Echevarría». Constructor: «Construcciones Echevarría, S. A.», de Bermeo. Fuerza N.: 1.000 CVE a 800 r.p.m. Velocidad 10,15 millas máxima.

Abanderamiento: Fecha 22 de diciembre de 1973. Nacionalidad procedencia: Española. Nombre que tenía: El mismo.

Tonelajes: Total (R.B.): 295,41 toneladas. Descuentos: 147,51 toneladas. Neto: 147,90 toneladas. Bajo cubierta: 238,74 toneladas. Desplazamientos en máxima carga: 523,06 toneladas.

Discos: Franco bordo para agua dulce: 368 milímetros. Franco bordo para verano en los mares tropicales: 356 milímetros. Franco bordo para verano (centro del disco): 430 milímetros. Franco bordo para invierno: 504 milímetros. Franco bordo para invierno en el Atlántico Norte: 555 milímetros.

Calderas: Autonomía 8,415 millas. Capacidad tanques principal, 108,08 toneladas. Consumo combustible por singlatura, 3.014 kilogramos.

Equipo de pesca: Este buque va provisto de siete artes de fondo remolcados, de nailon. La bodega de pesca tiene una capacidad en metros cúbicos de 225. La capacidad en toneladas es de 180. No lleva instalación frigorífica, pero sí congeladora, sistema FREUM-22. La capacidad de congelación por hora es de 400 kilogramos, a una temperatura de -30°, siendo -25° la temperatura de conservación en bodega. El equipo de detección está compuesto por dos escógrafos (sondas) ultrasónicas, marca «Elac», de 700 brazas de alcance cada uno de ellos. Igualmente lleva dos radares electrónicos marca «Furuno», de 40 millas de alcance. La maquillada de pesca, de sistema hidráulico, tiene una potencia de 7.000 kilogramos.

Dado en Bilbao a veintinueve de enero de mil novecientos setenta y siete.—El Secretario.—Visto bueno, el Juez, Teodoro Sarmiento Hueso.—1.389-C.

CARBALLINO

Por el presente se hace saber: Que en este Juzgado se tramita, con el número 80/76, a instancia de su esposa, expediente de declaración de ausencia legal de don José Lois Bravo, de cuarenta y ocho años, hijo de José Benito y Obdulia, que nació en Longoseiros y tuvo su último domicilio en Mesiego, Carballino (Orense), emigrando hace unos catorce años a Brasil, y unos doce años a Australia, desde cuyo tiempo se desconoce su actual paradero. Lo que se hace público para general conocimiento y a fin de que en el término de quince días, a partir de la promulgación del presente, comparezcan ante este Juzgado las personas que puedan dar razón de su actual paradero.

Dado en Carballino a 20 de diciembre de 1986.—El Juez de Primera Instancia. El Secretario.—1.267-C.

CARTAGENA

Don Enrique Lizabe Paraíso, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 2 de esta ciudad,

Hago saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de mayor cuantía con el número 342/75, a instancia de la Comunidad de Propietarios del «Edificio Mónaco», de La Manga del Mar Menor, re-

presentada por el Procurador don Joaquín Ortega Parra contra los cónyuges don Hermann y doña Inge Schmid, mayores de edad, contra don Eugen Schmid, mayor de edad, soltero, y contra los cónyuges don John y doña Joan Galletta, mayores de edad, en reclamación de pesetas 283.824 por terminación de obra adeudada y 80.000 pesetas correspondientes al acuerdo de liquidación de hipoteca, el primer demandado y esposa; al segundo, en reclamación de 131.812 pesetas más 40.000, por los mismos conceptos, y a los últimos, 131.812 más 40.000 pesetas, igualmente por dichos conceptos, en cuyos autos y por proveído de esta fecha se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, término de veinte días y precio de su valoración, los siguientes bienes inmuebles:

De la propiedad de don Hermann y doña Inge Schmid

«Número 18, piso segundo, número 2-A-0201, idéntico al piso número 9 de la comunidad. Linda: por su frente, con pasillo; por la derecha, entrando, con zona común de la planta; por la espalda, con cubierta del piso primero y vuelo de jardín, y por la izquierda, con vuelo de jardín y el piso primero, número 2-A-0203. Inscrita al libro 148, folio 115, finca número 10.212 de San Javier.»

«Número 241, piso doce, número 2-D-1206. Linda: por la derecha, entrando, con zona común de circulación vertical; por la espalda, con suelo de vía de acceso y de jardín, y por la izquierda, con suelo de jardín y el piso doce, número 2-D-1208. Es idéntico al piso número 9 de la comunidad, libro 148, folio 118, finca número 10.213.»

De la propiedad de don Eugen Schmid

«Número 4, piso cuarto, número 2-B-0402, idéntico al piso número 9 de la comunidad. Linda: por su frente, con pasillo; por la derecha, entrando, con zona común de circulación vertical; por la espalda, con suelo de vía de acceso y jardín y el piso cuarto, número 2-B-0404. Inscrita al libro 148 de San Javier, folio 112, finca 10.211.»

De la propiedad de don Joseph y doña Joan Galletta

«Número 11, piso segundo, número 2-B-0203, idéntico al piso número 9 de la comunidad. Linda: por el frente, con pasillo; por la derecha, entrando, con el piso segundo, número 2-B-0205 y suelo de jardín; por la espalda, con suelo de jardín y el piso segundo, número 2-B-0201, y por la izquierda, con dicho piso. Inscrita al libro 149 de San Javier, folio 133, finca 10.300.»

Se hace constar que los cuatro apartamentos son de idénticas características en cuanto a distribución y superficie, encontrándose sin amueblar, y a juicio del Perito que los ha valorado, teniendo en cuenta no sólo su valor, sino también las cotizaciones usuales en el mercado inmobiliario, se ha valorado cada uno de los apartamentos en la cantidad de cuatrocientas mil pesetas.

Se ha señalado para dicha subasta el próximo día 18 de marzo, y hora de las once de su mañana, en la Sala de Audiencia de este Juzgado. Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto el 10 por 100 del avalúo de los citados apartamentos, sin cuyo requisito no serán admitidos, y no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo de los mismos. Se hace constar que se halla de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado la certificación de cargas expedida por el Registro de la Propiedad número 2 de Murcia, así como la certificación de lo que res-

pecto a los títulos de propiedad de dichos apartamentos resulta en ese Registro, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación y que se entenderá que las cargas y gravámenes anteriores continuarán subsistentes; entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Cartagena a 26 de enero de 1977.—El Magistrado-Juez, Enrique Lizabe Paraiso.—El Secretario, Santiago Ortega García.—520-13.

GIJÓN

Don Augusto Domínguez Aguado, Magistrado, Juez de Primera Instancia número 3 de Gijón,

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue, con el número 275 de 1976, procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, promovido por el Procurador don Julio Carrio Arbesu, en nombre de Caja de Ahorros de Asturias, contra «Promotora de la Industria y de la Construcción, S. L.» (PROINCO), en reclamación de un préstamo de 2.032.648,61 pesetas de principal y 540.000 pesetas para costas, en cuyos autos, y por resolución de esta fecha, he acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días hábiles de antelación, cuando menos, las fincas especialmente hipotecadas en la escritura de préstamo que luego se dirán.

Para el acto del remate se ha señalado el día 12 del mes de marzo próximo, a las diez de la mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado, bajo las condiciones siguientes:

1.ª Servirá de tipo para la subasta el pactado en la escritura de constitución de hipoteca, de trescientas cuarenta y siete mil cuatrocientas pesetas, para cada una de las fincas hipotecadas, no admitiéndose postura alguna que sea inferior a dicho tipo, y pudiendo hacerse el remate en calidad de ceder a un tercero.

2.ª Que el acreedor demandante podrá concurrir como postor a la subasta y no necesitará consignar cantidad alguna para tomar parte en la misma. Todos los demás postores, sin excepción, deberán consignar en el Juzgado o establecimiento público destinado al efecto el 10 por 100 en metálico del tipo expresado, sin cuyo requisito no serán admitidos.

3.ª Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación.

4.ª La consignación del precio se verificará a los ocho días siguientes al de la aprobación del remate.

5.ª Las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Bienes objeto de subasta

1.º Número dos. Vivienda en planta primera derecha, entrando. Tiene una superficie construida de setenta y siete metros ochenta y tres decímetros, y útil de sesenta y dos metros setenta y nueve decímetros. Se compone de vestíbulo de entrada, pasillo de enlace, cuatro habitaciones, cocina y cuarto de baño. Abre dos huecos, uno de ellos formando balcón terraza, a la calle y cuatro al patio de luces. Linda, al frente, calle Santa María; derecha, desde ese frente, vivienda número tres, rellano, caja de escalera y patio de luces; izquierda, de herederos de Revillagigedo, y fondo, rellano de es-

calera y de «Hidroeléctrica del Cantábrico».

2.º Número tres. Vivienda en planta primera izquierda, entrando. Tiene una superficie construida de setenta y siete metros ochenta y tres decímetros, y útil de sesenta y dos metros setenta y nueve decímetros. Se compone de vestíbulo de entrada, pasillo de enlace, cuatro habitaciones, cocina y cuarto de baño. Abre dos huecos, uno de ellos formando balcón terraza, a la calle y cuatro al patio de luces. Linda, al frente, calle Santa María; derecha, desde ese frente, de «Proinco, Sociedad Limitada»; izquierda, vivienda número 2, rellano, caja de escalera y patio de luces, y fondo, rellano de escalera y de «Hidroeléctrica del Cantábrico».

3.º Número cuatro. Vivienda en planta segunda derecha, entrando. Su descripción coincide con la de la número dos, excepto en el número de la vivienda lindante a la derecha, que es la cinco.

4.º Número cinco. Vivienda en planta segunda izquierda, entrando. Su descripción coincide con la de la número tres, excepto en el número de la vivienda lindante a la izquierda, que es la cuatro.

5.º Número seis. Vivienda en planta tercera derecha, entrando. Su descripción coincide con la de la número dos, excepto en el número de la vivienda lindante a la derecha, que es la siete.

6.º Número siete. Vivienda en planta tercera izquierda, entrando. Su descripción coincide con la de la número tres, excepto en el número de la vivienda lindante a la izquierda, que es la seis.

7.º Número ocho. Vivienda en planta cuarta derecha, entrando. Su descripción coincide con la número dos, excepto en el número de la vivienda lindante a la derecha, que es la nueve.

8.º Número nueve. Vivienda en planta cuarta izquierda, entrando. Su descripción coincide con la de la número tres, excepto en el número de la vivienda lindante a la izquierda, que es la ocho.

9.º Número diez. Vivienda en planta quinta derecha, entrando. Su descripción coincide con la número dos, excepto en el número de la vivienda lindante a la derecha, que es la once.

10. Número once. Vivienda en planta quinta izquierda, entrando. Su descripción coincide con la de la número tres, excepto en el número de la vivienda lindante a la izquierda, que es la diez.

Cuotas de participación: En relación con el total valor del inmueble, corresponde a cada vivienda una cuota de siete enteros noventa y cinco centésimos por ciento.

Dado en Gijón a 25 de enero de 1977.—El Secretario.—El Juez, Augusto Domínguez Aguado.—1.340-C.

GUADIX

Don Antonio Gallo Erena, Juez comarcal en funciones de Primera Instancia e Instrucción de la ciudad y partido de Guadix (Granada).

Por virtud del presente, hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo se tramitan autos civiles, número 155/76, sobre suspensión de pagos, a instancia del Procurador don Pablo Rodríguez Merino, en nombre y representación de don Luis, don José María y don Juan Caballero Casas, mayores de edad, casados, vecinos de Guadix, industriales y titulares pro indiviso de la industria «Cerámica Santa Isabel», sita en Guadix, rambla de Zalacos; en dichos autos, y en el día de la fecha, se ha dictado providencia, teniendo por solicitada la declaración de suspensión de pagos de los citados señores, siendo su pasivo de 20.495.035,92 pesetas; han sido intervenidas todas sus operaciones y nombrados, interventores titulados don Antonio Avila Correal, con domicilio en Granada, avenida de Santafé, número 2, y don José Carrasco Ferrer, tam-

bién domiciliado en Granada, pasaje de Recogidas, número 1; por el primer tercio de acreedores ha sido nombrado interventor el «Banco Central, Sociedad Anónima», sucursal de Guadix, y para conocimiento de los acreedores y demás interesados en el expediente, se hace público por medio del presente.

Dado en Guadix a 29 de diciembre de 1976.—El Juez, Antonio Gallo.—El Secretario.—25 D.

MADRID

Don Juan Calvente Pérez, Juez de Primera Instancia número 8 de los de Madrid,

Por el presente, y en virtud de lo acordado en los autos que se tramitan en este Juzgado bajo el número 1.319 de 1975, promovidos por el Procurador don José Lloréns Valderrama, en nombre del «Banco de Crédito Industrial, S. A.», contra don Lino José Larrañaga Eguía, al amparo del procedimiento que autoriza el artículo 131 de la Ley Hipotecaria, para la efectividad del resto de un préstamo garantizado con hipoteca del inmueble que luego se dirá, más intereses, costas y costas, se anuncia, por vez primera y término de veinte días, la venta en pública subasta del mencionado inmueble, el cual se describe del siguiente modo:

«Fábrica en el punto de Garagarza—Mendaro—(Guipúzcoa), jurisdicción de la villa de Algoribar, con terreno sobrante por todos sus lados. El pabellón principal, de una sola planta y distribuido en dos secciones, una destinada a talleres mecánicos y la otra a fundición, mide una superficie de quinientos cuatro metros cuadrados y su estructura es de cemento armado, al igual que los cierres en las paredes exteriores, y cubierta de terraza. Asimismo tiene como anexos las oficinas y depósitos de arena, en sendos locales independientes y de una sola planta, de bloques de cemento, que miden veinte y cinco metros cuadrados, respectivamente. El terreno sobrante de la edificación mide a su vez setecientos cincuenta y cuatro metros cuadrados. Es decir, que la finca total tiene una superficie de mil cuatrocientos veintiocho metros cuadrados, y sus linderos son: por Norte, con río Deva; por Sur, con la muralla de los Ferrocarriles Vascongados; por Este, con paso propio de esta misma finca, siendo contiguo el terreno de la Sociedad «Larrañaga y Compañía». y por Oeste, con propiedad de la «Casería Gonticoa»».

En la descrita finca, y para servir a las actividades industriales que en la misma se desarrollan, existe emplazada, con carácter permanente, determinada maquinaria, a la que se extendió la hipoteca por pacto expreso contenido en la cláusula octava de la escritura.

El inmueble se halla inscrito en el Registro de la Propiedad de Vergara al folio 129 del tomo 590, libro 48 de Algoribar, finca número 2.121, inscripción primera y segunda de dominio y tercera de hipoteca.

Para la celebración del remate, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la calle del Almirante, número 11, se ha señalado el día 13 de abril próximo, a las once de su mañana, fijándose como condiciones:

1.ª Servirá de tipo para la subasta del inmueble descrito la cantidad de 1.056.000 pesetas, convenida por las partes en la escritura originaria, y no se admitirán ofertas inferiores a ese tipo.

2.ª Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar antes en la Mesa del Juzgado el 10 por 100 del expresado tipo, en efectivo metálico, sin cuyo requisito no serán admitidos.

3.ª Los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado para que puedan ser examinados por los posibles licitadores, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y las cargas y gravámenes y los preferentes si los hubiere, al crédito del Banco ejecutante continuará subsistentes, entendiéndose igualmente que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

4.ª Podrá hacerse el remate a calidad de ceder a un tercero.

Y para su inserción en el «Boletín Oficial del Estado», con la antelación de veinte días hábiles, por lo menos, al señalado para la subasta, se expide el presente en Madrid a 5 de enero de 1977.—El Juez de Primera Instancia, Juan Calvente.—El Secretario.—1.206 C.

Don Manuel Sáenz Adán, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 16 de Madrid,

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo penden autos del procedimiento especial del artículo 131 de la Ley Hipotecaria número 725-1976, a instancia de «Industrias Centrales, S. A.», domiciliada en Madrid, Villanueva, 16, representada por el Procurador don Fernando Aguilar Gallana, contra la demandada «Industrias Carolinenses de Artes Gráficas, Papel y Cartonajes Bibas, S. A.» («Impaca Bibas, Sociedad Anónima»), con domicilio en La Carolina (Jaén) y domiciliada en Madrid, a efectos de procedimiento, en Modesto Lafuente, 5 (domicilio de don Luis Sainz de los Terreros), sobre reclamación de un crédito hipotecario (cuantía, 12.150.000 pesetas), en los cuales se ha acordado por providencia de esta fecha proceder a la venta en pública y primera subasta, por término de veinte días, la finca hipotecada a la demandada siguiente:

«Edificio destinado a industria de artes gráficas, papel y cartonaje, situado en la carretera general de Madrid a Cádiz, inmediato al casco urbano de La Carolina, en forma de rectángulo, que mide setenta y seis metros cincuenta centímetros de frente a dicha carretera, por treinta y nueve metros sesenta centímetros de fondo a partir de los treinta metros del eje de la carretera en la parte más avanzada de la edificación, que hacen dos mil seiscientos cuarenta y tres metros con treinta decímetros cuadrados, que con el ensanche y zonas ajardinadas y de circulación, situadas al frente, izquierda, derecha y espalda, hacen una superficie total de tres mil setecientos treinta y dos metros cincuenta y ocho decímetros cuadrados. Consta edificada una primera fase, toda en planta baja, distribuida en las siguientes zonas:

Zona de contacto con el público y clientes; consta de un hall, donde se encuentra un mostrador de recepción adosado al espacio destinado centralita telefónica y demás elementos de intercomunicación del complejo industrial.

Zona de circulación, que pone en contacto este vestíbulo-halla con la escuela de aprendizaje, que a la vez será exposición de trabajos y sala de proyecciones.

Zona de dirección; consta de un despacho representativo de la Dirección, anejo al cual se encuentra otro más pequeño de trabajo; junto a él, la Secretaría, y próximo, separado por la zona de circulación, el salón del Consejo de Administración; entre ambas zonas existen dos aseos, combinados para la Dirección y Consejo; una sala de espera y un despacho para el Director comercial.

Zona administrativa; tiene entrada independiente para empleados, obreros y cobradores, con un departamento de pagos, una zona de contacto, a través de un mostrador, con la sala de contabilidad, que tiene un archivo propio adosado a otro archivo propio, adosado a otro archivo de planta general.

Zona de trabajo y taller; consta de dos departamentos de estudios y proyectos, y otro de estudios de precios, dos despachos de jefes de taller, tres de representantes y aseos correspondientes, masculinos y femeninos, así como un despacho para botiquín y otro departamento de botiquín. La nave de taller tiene un ancho de dieciocho metros por sesenta y siete metros de longitud, que hacen mil ciento dieciséis metros cuadrados, y a su izquierda, entrando, existe el control de entrada, departamento de vestuario y duchas, aseo de señoras y de caballeros.

El resto de la superficie, hasta los diez mil metros cuadrados, es terreno descubierto destinado a zona de ensanche y sucesivas ampliaciones. Lincea: por la derecha, entrando, con la prolongación de la calle de Alfredo Calderón, a la que tiene también puertas de acceso para el almacén de papel viejo y de combustible; izquierda, calle proyectada, aún sin nombre, que le separa de la explanada del paseo de Felipe Arche, y espalda, con finca de don Alberto Bibas López. La construcción va cimentada sobre sesenta y cuatro pilares de hormigón en masa de doscientos kilogramos de cemento hasta el enrase de placas aramadas y zunchos, y hormigón armado de trescientos cincuenta kilogramos de cemento en cuantía de hierro de setenta kilogramos metro cúbico aproximado, y tros con arena de arroyo y gravilla, con ochenta kilogramos de acero normal; solera de hormigón en masa sobre cepa de grava, ladrillo macizo para enfoscado; y otros de pie y medio de espesor con cara vista en fachada, con mortero de cemento; la cubierta, con forjado de piso tipo «Domo», y hueco para linternas tipo «Epe» encofrado y desencofrado; pavimento de baldosa y loza terraza; carpintería metálica; asos «Roca», y grifería cromada.»

Título: La descrita finca pertenecía en pleno dominio, en el momento de ser hipotecada a favor del Banco mutante, a la Compañía mercantil «Industrias Carolinenses de Artes Gráficas, Papel y Cartonajes Bibas, S. A.», en cuanto al solar, por título de aportación a la expresada Sociedad mercantil, y en cuanto al edificio, por haberlo construido a su costa.

Se halla inscrita en el Registro de la Propiedad de La Carolina a los folios 209 al tomo 550 y 982, libro 138 y 143, de repetido Ayuntamiento de La Carolina (Jaén). Finca 6.034.

Dicha subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencia del Juzgado de Primera Instancia de La Carolina y, simultáneamente, en este Juzgado, calle María de Molina número 42, 6.º, Madrid, el día 12 de abril de 1977, a las once de su mañana, sirviendo de tipo para la misma el precio pactado de 12.850.000 pesetas.

Haciendo constar que los licitadores que deseen tomar parte en la misma deberán consignar precisamente en este Juzgado, o acreditar haberlo hecho antes en el establecimiento destinado al efecto, el 10 por 100 de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos; que no se admitirán posturas inferiores al tipo indicado; que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado; se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuará subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda

subrogados en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid a 12 de enero de 1977. El Juez, Manuel Sáenz.—El Secretario.—1.148-C.

Por el presente, que se expide en cumplimiento de lo acordado por el Juzgado de Primera Instancia número 5 de los de esta capital, en los autos señalados con el número 1.172-G de 1974, seguidos a instancia del Banco Hipotecario de España, representado por el Procurador señor Gandarillas Carmona, contra don Miguel Calvo Matellanes y doña Dedicación Almodóvar Rivero, sobre secuestro, se anuncia la venta en pública subasta, de nuevo por primera vez, subasta en quiebra, por término de quince días y por el tipo de tasación fijado en la escritura de préstamo, base los autos, la siguiente:

En Yébenes (Toledo).—Rústica en el quintero «Pizarro», dehesa de las Guadalarzas, finca uno de la escritura de préstamo. Suerte de tierra en el quinto «Pizarro», dehesa de las Guadalarzas, del término de Yébenes, en la solana del Castillo y umbra del Navajillo, de caber treinta y cinco hectáreas sesenta y nueve áreas setenta y siete centiáreas.

Lindaante: Al Norte, el quinto de la Alberquilla; saliente, con parcelas de María Robles; Medicidia, el carril de la Corrajeja y parcela de Gervasia y Ramón Núñez, y Poniente, el quinto del Castillo.

Inscrita la hipoteca a favor del Banco en el Registro de la Propiedad de Orgaz al tomo 793, libro 100 de los Yébenes, folio 100, finca 8.855, inscripción 9.^a

Tasada en la escritura de préstamo, base de los autos, en la suma de 170.000 pesetas.

Y se advierte a los licitadores:

Que para su remate, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número 1, y en el de igual clase de Orgaz, se ha señalado el día 10 de marzo del corriente año, a las once horas.

Que para poder tomar parte en el remate deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 efectivo del tipo de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos en el remate.

Que no se admitirá postura alguna que no cubra las dos terceras partes del tipo de tasación.

Que al celebrarse la subasta, doble y simultáneamente, ante este Juzgado y en el de igual clase de Orgaz, si se hicieren dos posturas iguales se abrirá nueva licitación entre los dos postores rematantes.

Que la consignación del precio del remate se verificará dentro de los ocho días siguientes al de la aprobación del mismo.

Que los títulos de propiedad de la finca, suplidos por certificación del Registro, se hallarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado y los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

Que las cargas o gravámenes anteriores y preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, el que podrá hacerse a calidad de ceder.

Dado en Madrid a 14 de enero de 1977.—El Secretario.—454-1.

Don Manuel Gómez Villaboa Novoa, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 5 de esta capital,

Hace público: Que en el expediente que se tramita en este Juzgado con el número 1.141 de 1976, sobre suspensión de pagos de «Juvalia, S. A.», se ha dictado el auto, cuya parte dispositiva dice así:

Que en los autos que se tramitan en este Juzgado con el número 1.141 de 1976, sobre suspensión de pagos de «Juvalia, Sociedad Anónima», se ha dictado el auto, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Su señoría, ante mí el Secretario, dijo: «Se declara en estado legal de suspensión de pagos e insolvencia provisional a la Compañía Mercantil «Juvalia, S. A.», con domicilio social en esta capital, calle de López de Hoyos, números 145 y 147, y sucursales en Valladolid y Palencia, lo que se comunique a los restantes Juzgados de Primera Instancia de esta capital, a los Juzgados Municipales de la misma y a los Juzgados de igual clase decanos de Valladolid y Palencia, librándose para estos los oportunos exhortos, a fin de que lo comuniquen a los distintos Juzgados de dichas capitales; anótese tal declaración en el Registro especial que se lleva en este Juzgado; dese publicidad al mismo mediante edictos, fijándose uno en el sitio de costumbre de este Juzgado y expidiéndose otros para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», «Boletín Oficial» de esta provincia y diario «El Alcázar» de esta capital, así como en los «Boletines Oficiales» de las provincias de Valladolid y Palencia, siendo extensivos a tal fin los exhortos acordados librar; anótese igualmente en el Registro Mercantil de esta provincia y en los Registros de la Propiedad números 1, 3 y 14 de esta capital, librándose los oportunos mandamientos por duplicados.

Se convoca a Junta general de acreedores, para lo cual se señala la hora de cuatro y media de la tarde del día 23 de marzo próximo, en la Sala Audiencia de este Juzgado —calle de General Castaños, número 1, piso tercero—; cítese por medio de las correspondientes cédulas a todos los acreedores vecinos de esta capital, y por carta certificada con acuse de recibo a los demás acreedores que residan fuera de ella, poniéndose en Secretaría a disposición de los expresados acreedores o de sus representantes legales los informes de los interventores, relación, balance y demás documentos, para que puedan obtener de los mismos las copias o notas que estimen oportunas.»

Lo mandó y firma don Manuel Gómez Villaboa Novoa, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 5, en Madrid a 15 de enero de 1977. Doy fe. El Magistrado-Juez, Manuel Gómez Villaboa.—Ante mí, José A. Enrech. (Rubricados.)

Dado en Madrid a 15 de enero de 1977. El Magistrado-Juez, Manuel Gómez Villaboa.—El Secretario, José A. Enrech. (Rubricados.)

Y para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», se expide el presente con el visto bueno del señor Juez en Madrid a 15 de enero de 1977.—El Secretario.—1.375-C.

Don Manuel Sáenz Adán, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 16 de los de Madrid,

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución de los efectos civiles de la sentencia dictada por Tribunal Eclesiástico en la causa de separación conyugal de don José Otero Gutiérrez, mayor de edad, vecino de Madrid, contra su esposa, doña María Esperanza Causido González, cuyo último domicilio conocido lo tuvo en 14 rue de L'eau Saint Florentaint Yonne (Francia), desconociéndose el actual, que se tramita en este Juzgado con el número 923 de 1976, a instancia del esposo, se ha acordado, por providencia de esta fecha, conceder audiencia a la esposa y Ministerio Fiscal, por término de diez días, para que puedan exponer lo que tengan por conveniente en relación con la petición formulada por el actor, disponiéndose que se haga saber a aquélla mediante edictos, que se fijarán al públi-

co en el tablón de anuncios de este Juzgado y publicarán en el «Boletín Oficial del Estado», por desconocerse su paradero actual, enterándola que las copias de la solicitud y documentos a ella acompañados obran en la Secretaría de este Juzgado a su disposición.

Dado en Madrid a 17 de enero de 1977. El Juez.—El Secretario.—932-E.

Don Faustino Mollinedo Gutiérrez, Magistrado-Juez de Primera Instancia del número 9 de Madrid,

Hago saber: Que en este Juzgado penden autos número 825 de 1976 H, procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, promovido por el Procurador don José Luis Ferrer Recuerdo, en nombre del «Banco de Crédito Industrial, S. A.», contra «Frigoríficos de Molina, S. A.», en los que he acordado sacar a la venta en pública subasta por segunda vez, término de veinte días, la siguiente finca:

«Finca en término de Molina de Segura, partido del Polvorista, parte de la hacienda del mismo nombre: un trozo de tierra de secano de caber cuarenta y siete áreas sesenta centiáreas, que linda: Norte, en línea de dca sesenta y ocho metros, con faja de terreno de siete metros y veinticinco centímetros de anchura a lo largo de este lindero, en la que no podrá edificarse ni cultivarse, intermediciendo con la carretera nacional trescientos uno, de Madrid a Cartagena; Este, resto de la finca matriz de donde se segrega; Sur, en línea de sesenta y ocho metros, camino llamado de la Fuensanta, para el servicio de ésta y otras fincas, y Oeste, camino llamado de San José en línea de setenta metros, para el servicio de esta finca y otras. La finca que se describe tiene, sobre la extensión de la faja de terreno en su lindero Norte, derecho de paso de todas clases y libremente, corriendo los gastos de habilitación de paso por cuenta del dueño de la firma que se describe. A lo largo del lindero Oeste, una faja, digo faja, de terreno de dos metros de anchura queda destinada a contribuir al camino existente en dicho viento. La finca tiene derecho de luces y vistas sobre los cuatro puntos cardinales.

Sobre esta finca se está construyendo una instalación industrial frigorífica de sesenta y ocho metros por sesenta y siete metros cincuenta decímetros cuadrados de superficie construida, y un volumen de cámaras de tres mil cuarenta y cuatro metros cúbicos. Constará estructuralmente de tres naves de veintidós metros por cuarenta y un metros diecinueve decímetros cuadrados en planta baja, dedicados exclusivamente a cámaras: una planta baja, dedicados, digo, una zona en forma de U de dos plantas constituida por dos bloques laterales de veintidós metros diez decímetros por veintidós metros, y uno central de veintidós metros por quince metros, dejando entre ellos una plaza-calle de veintidós metros de ancho por dieciséis metros diecinueve decímetros de largo para maniobra de carga y descarga de camiones. La cubierta de los edificios de planta baja será de chapa galvanizada de 0,53 milímetros para facilitar la refracción del calor y evitación de posibles fisuras. La estructura es metálica. En el patio central, de maniobra, se colocará una báscula para una carga de cincuenta toneladas métricas, aproximadamente.

Las naves se distribuirán interiormente en la siguiente forma: En la parte de fachada principal, como se ha indicado, van los bloques de dos plantas formando la U. Estos bloques están pensados para facilitar todos los servicios que lleva consigo el mantenimiento de las cámaras. Así, en la planta baja todo el ala izquier-

da, salvo en la parte en que se coloca el túnel de congelación, estará destinada a sala de manipulación. Igualmente le ocurre a la parte central, que a su vez se comunica ampliamente con las salas derecha e izquierda, así como la zona de cámaras. El ala derecha tendrá también una zona para manipulación, otra en la que se colocará la sala de máquinas, alicatadas hasta el techo para su mejor limpieza, y los transformadores, y finalmente existe, ya dando a fachada principal, un laboratorio para las necesidades que tuviesen de él los productos a conservar o congelar en las cámaras, así como dos escaleras, a derecha e izquierda del edificio, para acceso a la planta superior. Dicha planta estará destinada en su mayor parte a almacenamiento de envases, salvo una pequeña zona dando a fachada en todo el ala derecha que se destinará a oficina.

En esta planta, y en la parte central, existirá el pasillo correspondiente al de distribución en la planta baja, zona de cámaras, que servirá para soportar las tuberías de la instalación. Las dos plantas tendrán cada una una altura entre el suelo y techo de cuatro metros. La zona de cámaras propiamente dicha ocupará la parte posterior del edificio, es de una sola planta, y la altura entre el tirante de las cerchas y el nivel del suelo será de 3,50 metros, quedando una altura útil de cámaras, descontando la elevación sobre el nivel exterior y aislantes, de siete metros. La distribución estará pensada a base de un pasillo en forma de T que se comunicará con todas las cámaras. Este pasillo tendrá una anchura inicial de cinco metros, que se convertirá al ramificarse en la zona interior de 4,80 metros, y su altura útil será de cuatro metros e lo largo de todo su trazado. En cuanto a las cámaras, existirán, en la parte central y a la derecha e izquierda del pasillo, dos reservadas para el preenfriamiento de 8,20 por 14,50 metros de superficie y siete metros de altura; al fondo, cuatro cámaras irán preparadas para la conservación de uva, y su volumen es de 10,85 por 15,60 por 7 metros cúbicos en los extremo del pasillo, y a derecha e izquierda estarán las cámaras C-6 y C-1, del volumen 18,15 por 10,83 por 7 metros cúbicos, y la C-7, de 22,15 por 10,85 por 7 metros cúbicos. En la parte derecha irán situadas tres cámaras para baja temperatura, cuyos volúmenes respectivamente, serán dos de 14,50 por 10,85 por 7 metros cúbicos, y una de 10,85 por 7,50 por 7 metros cúbicos. Tanto las cámaras de baja temperatura como de 0° C estarán dimensionadas con volúmenes diversos para poder jugar en todo momento con la capacidad de carga, el producto a almacenar y el tiempo de inmovilización a que se les ha de someter.

En cubierta de la zona de los pazos, digo, de dos plantas, y sobre la parte de sala de máquinas, se colocarán las torres de enfriamiento. En la plaza y anexo a la parte central llevará un muelle para facilitar la tarea de carga y descarga de camiones. Este muelle estará amplia y perfectamente comunicado con la zona de manipulación. Se colocará puerta aislante de 2 por 2,50 metros de corredera y se pondrá, además, cortina de aire en las entradas directas a las cámaras, que no lo serán a través del pasillo, antecámaras y en la zona de congelados. En el exterior se dispondrá la formación de una calle de acceso a la carretera, ya que el nivel del suelo de la nave por debajo de la carretera nacional.

La finca está en el Registro de la Propiedad de Mula, finca número 12.191, tomo 382, libro 89 de Molina de Segura, folio 78 vuelto, inscripción cuarta.

Tal gravamen comprende, por pacto expreso, además de los terrenos, edificios, maquinaria e instalaciones existentes en el momento de su constitución,

cuantos en adelante pudieran ser agregados o emplazados en la finca, por extenderse la hipoteca a cuanto mencionan los artículos 109, 110 y 111 de la Ley Hipotecaria y 215 de su Reglamento, según es de ver en la estipulación 7.ª de la repetida escritura.

Entre los bienes incorporados mencionados, específicamente los recogidos en el acta de presencia autorizada por el Notario de Molina de Segura don Rafael San Eustaquio Miguel en 24 de septiembre de 1969, cuya relación es la siguiente:

«En sala de máquinas:

Un recipiente de amoniaco de 762 milímetros por 4.500 milímetros. Un recipiente de amoniaco de 420 milímetros por 4.000 milímetros. Un enfriador intermedio, tipo 5. Un separador horizontal de 738 milímetros por 3.000 milímetros. Cinco cuadros de monómetros, con dos de alta y uno de baja, de 100 milímetros de diámetro. Un presostato de alta "PENN" y otro de baja "PENN". Tres presostatos "PENN". Cinco presostatos "PENN". Un presostato "Honeywell". Cuatro "compresores": "W. 4JA6", números 30.481, 30.482, 30.484 y 26.482, con reducción automática de capacidad; presostato falta de aceite "2D6E", válvula solenoide "EVSH-10", válvula solenoide "Refrigerating S5C4" y camisa para meter aros. Un compresor "W. 4JA6", número 27.327, con válvula solenoide y presostato falta de aceite "2D8". Un grupo motobomba "W. 1 1/2 DN-42", número 75.492 con motor de 2 HP., 220/380 V, 3.000 revoluciones por minuto, número 135.525. Dos grupos motobomba "Douglas", para amoniaco, con su grupo motor reductor "Olalde" y acoplamiento elástico montado sobre bancada metálica. Un transformador "Sturtze" de 460 W., entrada 220, salida 10-12, 5-15-17 5V. Cuatro motores "Unelec" de 75 HP., 380/600 V., 1.465 revoluciones por minuto, números 5.593.309, 5.593.310/311/312, con sus poleas. Un motor "Unelec" de 60 HP., 380 voltios, 1.470 r. p. m., número 5.561.410, con su polea. Dos condensadores multitubulares horizontales tipo 10-5-3250. Un cuadro general de manómetros con tres manómetros de baja, de 150 milímetros, y uno de alta; cinco separadores de aceite. Las correspondientes válvulas, soportes, separadores, abrazaderas, tuercas, arandelas, niveles, visores, tubos de acero de distinto calibre y grosor y tornillerías de las partidas de los diecinueve números que preceden. Un separador aspiración tipo "4".

En cámaras frigoríficas y túnel de congelación:

Sesenta y nueve ventiladores. Seis frigorígenos metálicos, con techo, tipo "DAAI" (C-1, C-6 y C-7). Dos frigorígenos metálicos, de techo, tipo "DGAEI" (Código 2). Un frigorígeno metálico, de techo, tipo "DGAI" (Cog. 3). Cuatro serpentines evaporadores con tubo de acero galvanizado de 3/4", paso aletas 6,3 milímetros, superficie 180 metros cuadrados. Formado por 4H-24T-2210L" (preenfriamiento). Ocho serpentines de tubo de acero galvanizado de 3/4", paso aletas 6,3 milímetros, superficie 113 metros cuadrados cada uno, formado por 6H-14T-1600L" (cámaras uva). Dos serpentinas de tubo de acero galvanizado de 3/4", paso aletas 6,3 milímetros, superficie 113 metros cuadrados, cada uno, formado por "6H-14T-1600L" (Cog. 1). Dos serpentines, superficie 113 metros cuadrados, tipo "6H-14T-1600L" (—8"). Seis serpentines de aletas, tipo "BD-4", paso 16 (túnel congelación). Los correspondientes soportes, marcos metálicos, chapas de cierre para frigorígenos, piezas soportes resistencia, bandejas metálicas para desagüe, frigorígenos, termómetros de varilla o hidrómetros, de las partidas de los nueve números que preceden.

En centro de transformación:

Un equipo de medidas de alta tensión, compuesto por: a) Dos transformadores monofásicos de tensión en aceite, tipo "U51A", relación 11.000/20.000/110 Voltios. b) Dos transformadores de intensidad, tipo "J51A2", en aceite, relación 12,5/20/5 A. c) Un contador trifásico de doble tarifa, energía activa, relación 20/5 A. 11.000/110 V. d) Un contador trifásico, con dispositivo de energía reactiva, dispuesto para conectar a transformadores. e) Un contador trifásico para medición de energía activa, correspondiente al alumbrado. f) Un reloj de comutación, doble tarifa, de cuerda eléctrica. g) Una regleta de verificación del equipo de medidas. h) Una placa de pizarra de 60 por 80 para colocación de contadores y reloj de comutación. Dos transformadores trifásicos de potencia, con refrigeración natural en baño de aceite, provistos de dispositivo de comutación para variar en mas/menos en 5 por 100 la tensión en el lado de alta, de las siguientes características: capacidad, 250 kilovoltios amperios; tensión primaria, 20/11.547 V.; tensión secundaria en vacío, 220/230 V.; frecuencia, 50 Hz. Dos seccionadoras tripolares para interior, con cuchillas del tipo doble y sistema de contacto lineal, con palanca para accionamiento, con mando lateral para eje aislado y seguro contra aperturas imprevistas; tensión, 20 KV.; intensidad nominal, 250 amperes. Un seccionador tripolar para interior, con cuchillas del tipo doble y sistema de contacto lineal, con palanca para accionamiento con mando lateral para eje aislado y seguro contra aperturas imprevistas; tensión, 20 KV.; intensidad nominal, 250 amperes. Tres accionadores unipolares para interior, accionados por pértiga, montados sobre bastidor de hierro angular; tensión, 20 KV.; 250 amperes. Un juego de descargadores autovalvulares compuesto por tres pararrayos para red, con nuestro aislado. Un interruptor tripolar automático, un alta tensión, provisto de dispositivo de desconexión rápida. Los correspondientes discos pasamuros, placas de tierra, varillas y cables de cobre, placa de primeros auxilios, ventanas de rejilla para ventilación de celdas, juego de herrajes mecanizados y aisladores de apoyo de las partidas de los siete números que preceden.

En distintos puntos de la planta:

Un separador horizontal, tipo "5", con recirculación. Tres separadores horizontales, tipo "3", con recirculación. Tres torres de enfriamiento de agua, modelo "S15 1.265 P". Una balsa-depósito de agua subterráneo, bajo planta almacén, de 21,70 por 13,60 por 3 metros. Una balsa-depósito de agua subterráneo, bajo sala de máquinas, de 2,50 por 2,80 por 3 metros. Una báscula de fuerza hasta 80.000 kilogramos, impresora de tickets, con plataforma de hierro en forma de U. Dos carretillas manuales hidráulicas "Ameisse Trigger". Dos carretillas manuales hidráulicas, digo dos carretillas elevadoras eléctricas marca "Ameisse", modelo "Retrak", tipo "ETM-12, 5-g-525-DZ". Dos rectificadores de selenio para conectar a corriente alterna de 220 V., salida en continua regulable entre 24/33 voltios.

Para el acto del remate, que tendrá lugar en este Juzgado, sito en Madrid, calle Almirante, número 11, 2.º, se ha señalado el día 24 de marzo próximo y hora de las once de su mañana.

Se previene a los licitadores que la finca que nos ocupa, antes reseñada, sale a subasta por la suma de 19.800.000 pesetas (75 por 100 del fiado en la escritura de hipoteca); que para tomar parte en el remate será requisito previo depositar, en la Mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto, el 10 por 100, al menos, del tipo indicado; que

no se admitirán posturas que no cubran dicho tipo; que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria se encuentran de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si existieran, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, a 20 de enero de 1977. El Juez, Faustino Mollinedo.—El Secretario.—373-3.

Don Virgilio Martín Rodríguez, Juez de Primera Instancia del número 15 de Madrid,

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio número 204/75, a instancia de «Banco Español de Crédito, Sociedad Anónima», contra «Perfiles Metálicos y Accesorios, S. A.», sobre pago de 782.023,90 pesetas en los que por providencia de esta fecha he acordado sacar a pública subasta, por segunda vez y término de veinte días, los bienes que más abajo se reseñarán, señalándose para la celebración de la misma las once horas del día 31 de marzo, en la Sala Audiencia de este Juzgado, con las prevenciones siguientes:

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, con rebaja del 25 por 100.

Los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar, en la Mesa del Juzgado o establecimiento al efecto, una cantidad equivalente al 10 por 100 del mismo.

Y pueden asimismo participar en ella en calidad de ceder el remate a un tercero.

La nave que se subasta, y con la rebaja del 25 por 100, será por el tipo de 1.406.160 pesetas.

Los títulos, suplidos por certificación del Registro, están en la Secretaría, para que puedan examinarlos los licitadores.

Bienes que se sacan a subasta

Nave diáfana, con sus servicios sanitarios, sita en la calle Pilarica, número 84, de Villaverde, Madrid. Linda: al Norte, construcciones de José Sánchez Sanmartín, en línea de 21,70 metros; al Este, fachada a la calle Pilarica, en línea de 12 metros; al Sur, en línea de 21,70 metros, con parcela de don Vicente Alonso Casanova, y al Oeste, en línea de 12 metros, con terreno de donde se segrega. Comprende 260 metros cuadrados, equivalentes a 3.354 pies cuadrados. Está inscrita a los tomos 97 y 98 y folio 212 y 31, finca número 7.794, del Registro de la Propiedad de Madrid número 16.

Dado en Madrid a 22 de enero de 1977.—El Juez, Virgilio Martín.—El Secretario.—1.053-C.

Por el presente, que se expide a virtud de providencia dictada por el ilustrísimo señor don Alberto de Amunátegui y Pavia, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 3 de Madrid, en los autos de juicio ejecutivo seguidos en el mismo con el número 339 de 1973, a instancia del «Banco Peninsular, Sociedad Anónima», contra Juan Antonio Alajarín Rodríguez, sobre reclamación de cantidad, se anuncia a la venta en pública y primera subasta, por quiebra de la anterior, término de veinte días, con sujeción al tipo de 1.100.000 pesetas, de la siguiente finca:

«Urbana.—Casa hotel denominada «Caprichosa», compuesta de planta baja, piso principal y sotabanco, con habitaciones espaciales, en Cercedilla, al sitio de La Cuerda, pago de Cantarranas, Linda: al Este o frente, en línea de treinta y dos metros veinte centímetros, con calle particular denominada de la Caprichosa, abierta sobre la finca matriz; Norte o derecha, entrando, en línea de veintiséis metros diez centímetros, con resto de la finca que se segrega; Oeste o testero, en recta de diecinueve metros sesenta y cinco centímetros, con fincas de don Julio Blas y herederos de don Félix Blas, y al Sur, o izquierda, en línea de treinta y dos metros, con resto de la finca que se segrega y otra propiedad de don Julio Blas.»

Inscrita al tomo 674, libro 45, folio 154, finca 3.511 del Registro de la Propiedad de Cercedilla.

Para cuyo acto, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en Madrid, calle General Castaños, número 1, piso tercero, se ha señalado el próximo día 23 de marzo, a las once de su mañana, previniendo a los licitadores:

Que para poder tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en la Mesa del Juzgado, con arreglo a derecho, una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 de la que sirve de tipo para la subasta, y que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo, sin cuyos requisitos no serán admitidos.

Que los autos y los títulos de propiedad suplidos por certificación del Registro estarán de manifiesto en Secretaría, debiendo conformarse con ellos y que no tendrán derecho a exigir ninguno otros.

Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, y para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», expido el presente a 25 de enero de 1977.—El Juez, Alberto de Amunátegui.—El Secretario.—1.271-C.

En virtud de auto dictado en este Juzgado de Primera Instancia número 6 de esta capital, con fecha 18 de enero de 1974, a instancia del Procurador señor Muniesa, en nombre de don Manuel Rubio Marin, contra «Ubeda Empresa Constructora, S. A.», por la cantidad de 692.816,30 pesetas, importe del principal, intereses, gastos y costas; y en su virtud se cita de remate al Director Gerente o representante legal de la Empresa demandada para que dentro del término de nueve días que se le conceden comparezca en los autos personándose en forma y oponiéndose a la ejecución, si viere convenirle, bajo apercibimiento de lo que haya lugar en derecho, y previniéndole que se ha decretado el embargo de sus bienes sin su previo requerimiento de pago mediante a desconocerse el actual domicilio y paradero de dicha Entidad.

Dado en Madrid, para publicar en el «Boletín Oficial del Estado», «Boletín Oficial» de la provincia y sitio público de costumbre de este Juzgado, a 27 de enero de 1977.—El Juez.—El Secretario.—1.138-C.

Don Carlos de la Vega Benayas, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 11 de Madrid,

Hace saber: Que en este Juzgado, y con el número 876/76, se siguen autos de procedimiento judicial sumario del ar-

tículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de «Banco de Gredos, S. A.», representado por el Procurador señor Píñilla Peco, contra don Agilío Aguaron Gonzalo, sobre reclamación de crédito hipotecario, en los que por providencia de esta fecha se ha acordado sacar a la venta en pública y primera subasta, por término de veinte días, el bien inmueble que al final se describirá, para cuyo acto se ha señalado el día 14 de marzo de 1977, a las once treinta de su mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en María de Molina, número 42, piso 4.º derecha, y se llevará a efecto bajo las siguientes:

Condiciones

1.º Servirá de tipo el fijado en la escritura de hipoteca.

2.º Para tomar parte en la misma deberán consignar los licitadores previamente en la Mesa del Juzgado, o Caja General de Depósitos, una cantidad igual, al menos, al 10 por 100 del referido tipo, o sea, la cantidad de 100.000 pesetas, sin cuyo requisito no serán admitidos.

3.º El remate podrá hacerse a calidad de ceder a tercero.

4.º Los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla 4.ª, están de manifiesto en Secretaría, y se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Finca objeto de subasta

Vivienda o piso segundo, en planta segunda, sin contar la baja, de la casa número 13 de la calle Dos Hermanas, de Madrid, inscrito en el Registro número 3 de Madrid, al tomo 856, libro 543, folio 231, finca 17.261.

Tasada esta finca a efectos de subasta en la suma de 1.000.000 de pesetas.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», y sitio público de este Juzgado, y uno de los diarios de mayor circulación de esta capital, se expide el presente, por triplicado, en Madrid a 27 de enero de 1977.—El Magistrado-Juez, Carlos de la Vega.—El Secretario.—1.084-C.

Don Juan García-Murga Vázquez, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 2 de Madrid,

Hago saber: Que en este Juzgado a mi cargo, y con el número 644-1971, se siguen autos ejecutivos a instancia de «Americana de Inversiones, S. A.», representada por el Procurador don Fernando Mezquita, contra don Carlos Pantoja Gabriel, en reclamación de cantidad, en los cuales, por providencia de este día, se acuerda sacar a la venta en pública subasta, por primera vez y término de veinte días, la siguiente finca:

«Vivienda letra B, situada en la planta quinta del edificio número doce de la parcela A) de la urbanización Surbatán, de esta capital. Ocupa una superficie construida aproximada de sesenta y un metros ochenta y un decímetros cuadrados. Consta de estar-comedor, con terraza, dos dormitorios, cocina con tendero y cuarto de aseo. Linda: al Noroeste, con masetta de planta y vivienda letra A de la misma, la cual constituye también su lindero Sureste; al Suroeste, con viales y zonas verdes de la urbanización, y al Noroeste, con vivienda letra C de la misma planta. Le corresponde una cuota de participación en los elementos y gastos

comunes del edificio de cuatro enteros, veinticinco centésimas por ciento.»

Inscrita al tomo 1.381, libro 747, folio 136, finca 65.071, inscripción segunda. Para la celebración de la subasta se ha señalado el día 29 de marzo próximo y hora de las once de su mañana, teniendo lugar la misma en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en María de Molina, número 42, 3.º, con arreglo a las siguientes condiciones:

Servirá de tipo para esta subasta la cantidad de 750.000 pesetas en que ha sido tasada pericialmente, y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo.

Para tomar parte en el remate, deberán consignar previamente los licitadores el 10 por 100 de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

El remate podrá realizarse a calidad de ceder a un tercero.

Los títulos de propiedad, suplididos por certificación del Registro, se hallan de manifiesto en Secretaría, donde pueden ser examinados, previniéndose que los licitadores podrán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningún otro.

Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid a 29 de enero de 1977. El Juez. Juan García-Murga. — El Secretario.—425-3.

*

Por el presente, que se expide a virtud de lo acordado en providencia dictada por el ilustrísimo señor don Alberto de Amunátegui y Pavía, Magistrado-Juez de Primera Instancia, número 3 de Madrid, en los autos de juicio ejecutivo seguidos en dicho Juzgado con el número 1.346 de 1975, a instancia de «Maderas Raimundo Díaz, S. A.», contra «Promotora Central de Edificaciones S. A.», sobre reclamación de cantidad, se anuncia la venta en pública y primera subasta, término de veinte días, con sujeción al tipo de 1.984.000 pesetas, de la siguiente finca:

«Urbana trece. Vivienda letra A del edificio denominado Torre II, sita en el número veinte de la avenida de Burgos, de Madrid, antes Chamartín de la Rosa, sección tercera. Se encuentra situada en la planta baja o primera del edificio. Ocupa una superficie de ciento veintitrés coma cuarenta y seis metros cuadrados; consta de comedor-estar, tres dormitorios, vestíbulo, cuarto de baño, aseo-cocina, oficina, tendero, dormitorio y aseo de servicio. Linda: al Norte, con zona ajardinada; al Sur, con vivienda letra H; al Este, con «hall» de ascensores y montacargas y parte de entrada principal, y al Oeste, con zona ajardinada.»

Inscrita al tomo 621, folio 212, finca 5.232, inscripción 3.º, en el Registro de la Propiedad número 7 de Madrid.

Y para cuyo acto, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en Madrid, General Castaños, número 1, piso 3.º, se ha señalado el día 16 de marzo próximo, a las once de su mañana, previniendo a los licitadores:

Que para poder tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en la Mesa del Juzgado, con arreglo a derecho, una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 de la que sirve de tipo para esta subasta, y que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo, sin cuyos requisitos no serán admitidos.

Que los títulos y autos se encuentran depositados en Secretaría, debiendo conformarse con ellos, y que no tendrán derecho a exigir ninguno otro.

Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», expido el presente en Madrid a 31 de enero de 1977.—El Juez.—El Secretario.—429-3.

*

Don Faustino Mollinedo Gutiérrez, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 9 de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos número 403-976 S. sobre procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia del Procurador señor Ortiz de Solórzano, en representación de «Philips Calatravas Ventas, S. A.», contra doña Angeles Ugarte Martínez, asistida de su esposo, don Rudecindo Rolando Hernán Bustos Parada, conocido por Hernán Bustos Parada, en reclamación de un crédito hipotecario, y por resolución de esta fecha acuerdo sacar a segunda y pública subasta, término de veinte días y demás condiciones que luego se expresarán, las siguientes fincas:

I. Piso cuarto, letra «B», situado en la planta cuarta del portal número nueve, con acceso por la escalera número uno, a mano izquierda según se sube por la misma, del conjunto residencial y de oficinas, compuesto de dos bloques señalados con los números nueve, once y trece (bloque mayor) y número quince (bloque menor) de la calle Fray Bernardino de Sahagún, en Madrid.

Ocupa una superficie aproximada de ciento dieciocho metros y diecinueve decímetros cuadrados (118,19 m²). Consta de entrada principal y de servicio, diversas habitaciones y dependencias y servicios de cocina, baño y aseo, así como de dos terrazas, una en su fachada Este y otra en su fachada Oeste. Linderos: Por su frente, al Sur, con la escalera número uno y su rellano, ascensores y vestíbulo de los ascensores y el piso letra «A» de estas mismas plantas y escaleras; derecha, con vuelo sobre el semisótano que da al paseo de La Habana; izquierda, con zona interior ajardinada del inmueble; fondo, con el piso cuarto, letra «A», de la escalera número 2 (portal número 11).

Las terrazas pertenecientes a este piso ocupan una superficie aproximada de doce metros cuadrados (12 m²).

Cuota o coeficiente: Representa una cuota o participación de un entero novecientos doce milésimas por ciento (0,912 %) en el valor total de la finca, elementos comunes y gastos.

Inscripción: Pendiente de ella a su favor, citándose como referencia: Registro de la Propiedad número siete de los de esta capital, tomo 850, libro 336, sección segunda de Chamartín, folio 49, finca número 24.039, inscripción primera.

II. Estudio número dos, situado en el ático, a mano izquierda según se sube por la escalera número uno, por la que tiene su acceso, del portal número nueve del conjunto residencial y de oficinas, compuesto por dos bloques, señalados con los números nueve once y trece (bloque mayor) y número quince (bloque menor) de la calle Fray Bernardino de Sahagún, de Madrid.

Ocupa una superficie aproximada de veintinueve metros y setenta y ocho decímetros cuadrados (28,78 m²) y dispone de una terraza en su fachada occidental. Linderos: Por su frente, al Sur, con la escalera número uno y vestíbulo de escalera; derecha, con cuarto de maquinaria del ascensor y con el estudio número 2 de esta misma planta y escalera; izquierda, zona ajardinada interior del inmueble;

fondo, con el estudio número cinco que tiene su acceso por la escalera número 2 (portal número 11).

La terraza perteneciente a este estudio ocupa una superficie aproximada de diez metros y cincuenta decímetros cuadrados (10,50 m²).

Cuota o coeficiente: Representa una cuota o participación de cero enteros ciento treinta y seis milésimas por ciento (0,136 %) en el total valor de la finca, elementos comunes y gastos.

Inscripción: Pendiente de ella a su favor, citándose como referencia: Registro de la Propiedad número siete de los de esta capital, tomo 850, libro 336, sección segunda de Chamartín, folio 55, finca número 24.043, inscripción primera.

III. Estudio número tres, situado en el ático, en la parte fondo-izquierda, según se sube la escalera número uno, por la que tiene su acceso, del portal número nueve del conjunto residencial y de oficinas, compuesto de dos bloques, señalados con los números nueve, once y trece (bloque mayor) y número quince (bloque menor), de la calle de Fray Bernardino de Sahagún, en Madrid.

Ocupa una superficie aproximada de cincuenta metros y cincuenta y siete decímetros cuadrados (50,57 m²) y dispone de una terraza en la fachada oriental, se comunica este estudio mediante una escalera de caracol con el piso cuarto, letra «B», de la escalera número uno (portal número nueve). Linderos: Por su frente, al Sur, con vestíbulo de planta y cuarto de maquinaria del ascensor; derecha, con vuelo sobre el semisótano que da al pasco de La Habana; izquierda, cuarto de maquinaria del ascensor y con el estudio número 2 de estas mismas plantas y escaleras, y por el fondo, con el estudio número 4 de la escalera número 2 (portal número 11).

La terraza perteneciente a este estudio ocupa una superficie aproximada de ocho metros y cuarenta decímetros cuadrados (8,40 m²).

Cuota o coeficiente: Representa una cuota o participación de cero enteros doscientas diecisiete milésimas por ciento (0,217 %) en el valor total de la finca, elementos comunes y gastos.

Inscripción: Pendiente de ella a su favor, de la que les advierto como previa a la presente, citándose como referencia: Registro de la Propiedad número siete de los de esta capital, en el tomo 849, libro 335, sección segunda de Chamartín, folio 58, finca número 24.044, inscripción primera.

Para el acto del remate se ha señalado el día 29 de marzo próximo, a las once horas de su mañana, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en calle Almirante, 11, segundo, y se previene a los licitadores:

1.º Que servirá de tipo para la subasta la suma de cinco millones seiscientos veinticinco mil pesetas, que es el 75 por 100 de la primera, con arreglo al siguiente detalle: El piso, tres millones setenta y cinco mil pesetas; el estudio dos, novecientos mil pesetas, y el estudio tres, un millón seiscientos cincuenta mil pesetas, no admitiéndose posturas que no cubran dicho tipo.

2.º Para tomar parte en la licitación deberá consignarse previamente en la Mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 efectivo del precio que sirve de tipo para esta subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

3.º Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere— al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que

el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid a uno de febrero de mil novecientos setenta y siete.—El Juez, Faustino Molinero Gutiérrez.—El Secretario.—1.381-C.

Don Alberto de Amunátegui y Pavia, Magistrado-Juez de Primera Instancia del Juzgado número 3 de Madrid,

Hago saber: Que en los autos que se siguen en este Juzgado, juicio ejecutivo número 1163/75, a instancia de «Gesfondo, Sociedad Anónima», contra Donald Daniels, sobre reclamación de cantidad, se ha acordado por providencia de esta fecha y se anuncia por medio del presente la venta en pública subasta por primera vez, y término de veinte días, de los bienes embargados al deudor ejecutado que son los siguientes:

Urbana.—Piso 11 derecha o letra C, en planta 11, portal B, escalera primera del edificio denominado «Feygon II», en Madrid, antes Chamartín de la Rosa, sección 2.ª hipotecaria, situado en la avenida del Generalísimo, 58 y 58, con vuelta a la calle Alberto Alcocer. Ocupa una extensión de 115 metros cuadrados y 3 decímetros cuadrados, y se compone de «hall», «living», dos dormitorios principales y baño y aseo, dormitorio de servicio, cocina y dos terrazas, una al espacio verde y otra al patio, y tiene tres armarios empotrados. Se encuentra inscrita en el Registro de la Propiedad como finca número 9.305.

Tasada parcialmente en la cantidad de 2.813.800 pesetas.

El acto del remate tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en la calle General Castaños, número 1, tercera planta, el día 6 de abril próximo, a las once de su mañana, y se previene:

Que los licitadores que deseen tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en la Secretaría o establecimiento público destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 del precio de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del precio de tasación que sirve de tipo a la subasta, pudiendo verificar el remate en calidad de ceder a tercero.

Que los autos y los títulos de propiedad suplididos por certificación del Registro se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado y los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningún otro.

Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiera, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado» y de la provincia de Madrid y fijación en el sitio público de este Juzgado expido el presente, que firmo en Madrid a 2 de febrero de 1977.—El Magistrado-Juez.—El Secretario.—1.380-C.

MÁLAGA

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Primera Instancia número 2 de Málaga, en los autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria que se siguen en este Juzgado, a instancias del Procurador don Baldomero del Moral Palma, en nombre y representación de «Compañía Mercantil Anónima Fibérica, S. A.», con el nú-

mero 683/76, contra fincas especialmente hipotecadas por don Francisco Lara Gómez, don Migue Contreras Torres y don Manuel Chicaso Valderrama, se saca a pública subasta, por primera vez, los siguientes bienes:

De la propiedad de don Francisco Lara Gómez:

A) Casa mata sita en la calle Mendoza, del barrio de Huelin, de Málaga, distinguida con el número veinticuatro; lindera: por su derecha, entrando, con la número veintidós; por su izquierda, con la veintiséis, ambos de la misma calle, y por el fondo, con patio de la casa número quince de la calle Anganda y la calle en proyecto prolongación de la calle Vargas Ponce, y mide una superficie de ochenta y ocho metros cuadrados, con inclusión de un patio.

B) Solar situado en el partido de Santa Catalina, del término municipal de Málaga, en la prolongación de la calle de Rosales, actualmente calle Maire Natalia. Linda: por su frente, en línea de dieciséis metros, con dicha prolongación de calle Rosales, hoy Madre Natalia; por su derecha, estando, en línea de ocho metros ochenta centímetros, con edificación de la misma calle, propiedad del señor Molina Pérez; por su izquierda, en línea de dieciséis metros sesenta y cinco centímetros, con calle en proyecto, que actualmente se desomina de Enrique de Egas; y por su fondo, en línea de diecinueve metros treinta centímetros, con terrenos de la finca de Gemarra; y mide una extensión superficial de doscientos ocho metros cuadrados.

C) Solar procedente, en su origen, de la finca denominada «Hacienda de San Roque», pero conocida antes y ahora por «Hacienda de Gamarra», sita es el partido Arroyo del Cuarto y primero de la Vega, del término municipal de Málaga, y que forma parte de la manzana B del plano de replanteo del excelentísimo Ayuntamiento de Málaga, actualmente calle de Josefa de los Ríos. Tiene fachada, en línea de once metros cuarenta y cinco centímetros, con calle abierta en los mismos terrenos, hoy Josefa de los Ríos; y linda: por la derecha, entrando, en línea de catorce metros dos centímetros, con terrenos de la misma manzana de donde procede casa de don José Cabra Navas; por su izquierda, en línea de seis metros noventa y cinco centímetros, con la plaza rectangular que desemboca en calle Pajaritos, a la que también tiene fachada, por su fondo, en línea de nueve metros, con el resto del solar de donde se segregó; y mide una extensión superficial de noventa y cuatro metros treinta y dos decímetros cuadrados.

De la propiedad de don Miguel Contreras Torres:

A) Solar sito en el partido primero de la Vega, en el paraje conocido por Colonia de Santa Inés, en el término municipal de Málaga; tiene su frente, al Norte, en línea de siete metros, a una calle en proyecto, trazada en terrenos de la finca de origen; linda: por su derecha, entrando, al Oeste, en línea de doce metros, con el solar de igual procedencia; por su izquierda, al Este, en línea de doce metros, con casa de don José Jiménez Fernández, y por su fondo, al Sur, en línea de siete metros, con la denominada Colonia de Rolán, de donde este solar procede; y tiene una extensión superficial de ochenta y cuatro metros cuadrados.

B) Piso o vivienda número sesenta y uno, situado en la sexta planta, sin contar la baja ni el sótano, del edificio emplazado en calle Eugenio Gross, de Málaga, señalado con el número veinte, segundo, teniendo fachada también a la ca-

lle de Cataluña. Consta de comedor-estar, tres dormitorios, pasillo, vestíbulo de entrada, cuarto de aseo, cocina, terraza-lavadero y solana, con una superficie construida de noventa y dos metros ochenta decímetros cuadrados, y la útil, de ochenta y cuatro metros un decímetro, también cuadrados; corresponde al tipo «H», y sus linderos son: por su frente, con el pasillo de acceso a las viviendas de esta planta, patio de lucas del propio edificio y con la unidad o piso número sesenta y dos, y con patio de lucas de este inmueble, por la izquierda, con otro patio de lucas, con las viviendas números sesenta y con la calle de Cataluña, o fachada lateral del inmueble, y por el fondo o espaldada, con la calle de Eugenio Gross o fachada principal del edificio. Cuota: 1,32 por 100.

Rústica, que es parte del Cortijo de Armario, situada en el pago Real Alto, término municipal de Vélez-Málaga, de cabida de noventa y nueve áreas once centiares y ochenta decímetros cuadrados, equivalente a fanega y media y un celemin de tierra de secano, con olivos e higueras; que linda: por el Norte, con el camino abierto en la finca originaria que la separa del resto de la finca; Oeste con la carretera de Loja a Torre del Mar, y Este y Sur, con el resto de la finca de que se segregó, siendo la línea divisoria de este último viento a un metro de distancia del transformador de la Sociedad Eléctrica del Litoral, que radica dentro de esta parcela. Esta finca tiene derecho de entrada y salida, para su servicio, al camino existente en todo su lindero norte; por el contrario, es predio sirviente de servidumbre de paso de aguas por una tubería instalada en la misma, que la atraviesa en toda su extensión de Norte a Sur; asimismo obtiene derecho al uso del agua del pozo existente en el resto de la finca matriz de que se segregó, mediante el pago y en las condiciones convenientes de mutuo acuerdo con el propietario de aquella.

Expresado acto tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado el día 18 de marzo próximo, a las doce horas, bajo las siguientes condiciones:

1.ª Servirán de tipo de subasta las siguientes cantidades, que son las fijadas en la escritura de constitución de hipoteca: Para la casamata en la calle Mendoza, 1.800.000 pesetas; para el solar situado en el partido de Santa Catalina, 700.000 pesetas; para el solar procedente en su origen de la finca denominada «Hacienda de San Roque» 3.590.000 pesetas; para el solar sito en el partido primero de la Vega, en el paraje conocido por Colonia de Santa Inés, 400.000 pesetas; para el piso o vivienda número 61, situado en la sexta planta de la calle Eugenio Gross, de Málaga, 500.000 pesetas, y para la rústica que es parte del Cortijo de Armario, situada en el pago de Real Alto, término de Vélez-Málaga, 7.000.000 de pesetas; y no se admitirán posturas inferiores a dichos tipos, debiendo los licitadores consignar previamente el 10 por 100 efectivo de los mismos para poder tomar parte en la subasta.

2.ª Los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla 4.ª del citado artículo 131 de la Ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiera, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose también que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Málaga a 20 de enero de 1977. El Juez.—El Secretario.—1.058-C.

Don José García Martos, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 2 de Málaga,

Hago saber: Que en los autos de juicio universal de quiebra necesaria de la Entidad «Hotel Torrevegia, S. A.», que se siguen en este Juzgado con el número 747/76, promovidos por el Procurador don Juan Hidalgo Mairena, en nombre y representación de la Entidad acreedora «Fábricas Lucía Antonio Beteré, Sociedad Anónima» (FLABESA), se ha acordado la celebración de la primera Junta general de acreedora de la Entidad quebrada, al objeto de proceder a la elección de Síndicos de la quiebra, habiéndose señalado para la misma el día 10 de marzo próximo, a las dieciséis horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado, y por medio del presente se cita a todos los acreedores de «Hotel Torrevegia, S. A.», presentes, ausentes, desconocidos o en ignorado paradero, para que comparezcan concurriendo a dicha Junta, bajo los apercibimientos legales si no lo verifican.

Dado en Málaga a 22 de enero de 1977. El Secretario.—1.054-C.

NOYA

El Juzgado de Primera Instancia de Noya instruye expediente sobre declaración de fallecimiento de Manuel Antonio Lorenzo Agra, nacido el 1 de julio de 1929, vecino de Carantona-Lousane-Noya, el cual se ausentó para Venezuela, pasados veinte años, y desde ese mismo momento se dejaron de tener noticias suyas.

Noya, 18 de noviembre de 1976.—El Juez de Primera Instancia, José Cambón Suárez.—1.062-C. 1.ª 11-2-1977

SAN ROQUE

Don Angel Barrallo Sánchez, Juez de Primera Instancia del Partido de San Roque (Cádiz),

Hago saber: Que ante este Juzgado se siguen autos número 198/76, procedimiento del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de doña Francisca Delgado Moray, mayor de edad, viuda, sin profesión especial y vecina de La Línea, representada por el Procurador don José María Aldana Almagro y defendida por el Abogado don Rafael Ruiz Marín, contra la Entidad mercantil «Hierros y Chararras, S. L.», domiciliada en La Línea, calle Sagunto, número 5, antes 45, para el cobro de un crédito hipotecario, en los que se acordó sacar a subasta pública, por primera vez, la finca especialmente hipotecada siguiente:

«Urbana situada en la calle Sagunto, de La Línea de la Concepción, que ocupa una superficie de quinientos treinta y seis metros setenta y cinco decímetros cuadrados, y que linda: Por su frente, en línea de dieciséis metros cuarenta centímetros, con dicha calle; derecha, entrando, en línea de treinta y ocho metros sesenta centímetros, con dos Alfonso Serrano Franco; izquierda, en línea de treinta y siete metros cuarenta centímetros, con una barraca de madera, y por la espalda, en línea de once metros ochenta y cinco centímetros, con la calle Pinzones.»

Inscrita en el Registro de la Propiedad tal hipoteca al folio 86 vuelto del libro 158 de La Línea, tomo 426 del archivo, inscripción 5.ª de la finca número 10.706.

La subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia del Juzgado de Primera Instancia de San Roque (Cádiz), el día 12 de abril de 1977, a las once horas.

Sirve de tipo para dicha subasta el pactado en la escritura de hipoteca de 2.850.000 pesetas, de las que 2.500.000 pesetas corresponden al principal, 100.000 pesetas a una anualidad de interés al 4 por 100 y 250.000 pesetas para costas y gastos del procedimiento, y no se admitirá postura alguna inferior a dicho ti-

po; pudiendo hacerse las posturas a calidad de ceder el remate a tercera persona; haciéndose constar que los autos y certificación del Registro de la Propiedad están de manifiesto en la Secretaría, y que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en San Roque a 24 de enero de 1977.—El Juez, Angel Barrallo.—El Secretario.—1.172-C.

SEVILLA

Don José Muñoz San Román, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 4 de esta capital,

Hago saber: Que por auto de esta fecha, dictado en el expediente número 747/76, se ha declarado en estado legal de suspensión de pagos a la Entidad «Compañía Industrial Andaluza de Viviendas, Sociedad Anónima» (CIAVISA), domiciliada en carretera Sevilla-Málaga, kilómetro 7,800, considerándola en estado de insolvencia provisional, y convocándose a los acreedores a Junta general para tratar de la proposición de convenio presentada, habiéndose señalado el día 28 de abril próximo y hora de las diecisiete treinta, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en el Prado de San Sebastián tercera planta, quedando a disposición de los mismos o sus representantes los documentos del artículo 10 de la Ley de 26 de julio de 1922 y habiéndose adoptado los acuerdos prevenidos en la misma.

Dado en Sevilla a 11 de enero de 1977. El Juez, José Muñoz.—El Secretario judicial.—1.307-C.

*

Don Pedro Márquez Buenestado Magistrado-Juez de Primera Instancia número 3 de esta capital,

En virtud de lo acordado en resolución de fecha de hoy, dictada en el juicio ejecutivo 250/72, seguido en este Juzgado por «Cesáreo González, Producciones Cinematográficas, S. A.», representada por el Procurador don Francisco Baturone Heredia, contra doña María Rosa García Hidalgo, se saca a pública subasta, por primera vez, término de Ley y tipo de su aprecio, los bienes que al final se describirán, señalándose para su remate en el mejor postor, en los estrados de este Juzgado, sito en el edificio de Juzgados, del Prado de San Sebastián, el día 22 de abril, a las once horas, bajo las siguientes condiciones:

1.ª No se admitirá postura que no cubra la suma de 5.000.000 de pesetas, pudiendo hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

2.ª Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 efectivo del valor de los bienes que sirven de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos. Estas consignaciones se devolverán a sus respectivos dueños acto continuo del remate, excepto la que corresponda al menor postor, la cual se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de su obligación y, en su caso, como parte del precio de la venta.

3.ª No han sido aportados ni suplidos los títulos de propiedad, figurando unida a los autos certificación de cargas de la finca expedida por el Registro de la Propiedad correspondiente.

4.ª Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Finca a que se refiere

Casa en esta ciudad, plaza del Buen Suceso, número 4 novísimo y actual, con un área de 480,47 metros cuadrados con inclusión de sus paredes medianeras. Linda: por la derecha de su entrada, con calle Celcetas; por la izquierda, con calle Escarpín, y por la espalda, con calle de ambas calles.

Inscrita en el Registro número 4 al folio 216 vuelto, tomo 224, antes 500, libro 188 de la 3.ª sección, finca 3.547, inscripción 21.

Valorada en 7.500.000 pesetas.

Dado en Sevilla a 22 de enero de 1977. El Juez, Pedro Márquez Buenestado.—El Secretario, Miguel Cano.—1.136-C.

TOLOSA

Don Eloy Méndez Martínez, Juez comarcal en funciones de Primera Instancia de Tolosa y su partido,

Por el presente edicto hace saber: Que ante este Juzgado, y con el número 63 de 1975, se siguen autos del procedimiento judicial sumario que regula el artículo 131 de la vigente Ley Hipotecaria, a instancias del Procurador don Pedro Zurriaga y Sáez de Heredia, en nombre y representación de don Elías Garate Badiola, mayor de edad, casado, Carnicero y vecino de Deva; don Ignacio Ugartemendía Oyarzábal, mayor de edad, casado, obrero y vecino de Villafranca de Ordizia; don Antonio Lerchundi Ochizola, mayor de edad, casado, Labrador y vecino de Aya; don José Miguel Maiz Garmendia, mayor de edad, casado, Labrador y vecino de Legorreta, y don José Domingo Esnaola Jáuregui, mayor de edad, casado, Labrador y de la misma vecindad, contra don Santiago Ondarra Eizaguirre, mayor de edad, casado, Contratista de obras y vecino de Zarauz, en reclamación de 600.000 pesetas de principal, 120.000 pesetas más de intereses vencidos y no satisfechos y 120.000 pesetas más que fueron fijadas para intereses, gastos y costas, en cuyos autos, por providencia del día de hoy, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez y término de veinte días, la finca especialmente hipotecada, propiedad del demandado y que es la siguiente:

«Vivienda izquierda, número trece.— Ocupa una extensión de ciento veinte metros cuadrados, y sus linderos: al Oriente, o al frente hacia donde la casa tiene el suyo en chaflán, con la confluencia de las calles Ochotorena y de Primo Rivera; derecha, al Sur, vivienda número catorce y patio de luces para los cuartos de baño y una y otra; izquierda, o Norte, esa misma calle de Ochotorena a la que la casa tiene su fachada de entrada, y por espalda y Oeste, con la vivienda número dieciséis, en el planta B de este mismo piso cuarto en parte, y en el resto, con patio de luces a la cocina de esta vivienda que se describe, a la escalera y al vestíbulo de la vivienda número dieciséis en la banda B esta vivienda es del piso cuarto, lado A, de la casa señalada hoy con el número dieciséis de la calle de Coronel Ochotorena de Zarauz. La corresponde una participación en cuatro centésimas por ciento en el valor del inmueble.»

Se hace constar que para la celebración de la subasta se ha señalado el día 24 de marzo próximo y hora de las once

de su mañana, ante la Sala Audiencia de este Juzgado; que el precio por el que sale la finca es el de 850.000 pesetas, no admitiéndose posturas que no cubran dicho precio; que los licitadores deberán consignar previamente el 10 por 100 del precio indicado, sin cuyo requisito no serán admitidos; que el remate podrá hacerse a calidad de cederlo a un tercero; que el rematante acepta las cargas anteriores y preferentes al crédito del actor, sin destinarse a su extinción el precio del remate, y que la finca tiene las cargas y gravámenes que figuran en la certificación registral unida a los autos, donde podrá ser examinada, y por último se hace constar que la finca de referencia está sita en la villa de Zarauz.

Dado en Tolosa a 26 de enero de 1977. El Juez, Eloy Méndez.—El Secretario.—1.284-C.

VILLANUEVA DE LA SERENA

Don Vicente Bermejo Mirón, Juez comarcal en funciones de Primera Instancia de Villanueva de la Serena (Badajoz) y su partido.

Hago saber: Que en cumplimiento del artículo 2.042 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, se tramita en este Juzgado a instancia del Procurador don Pablo Crespo de la Torre, en representación que, de oficio, ostenta de doña Carmen Tejada Casillas, mayor de edad, sin profesión especial y vecina de esta ciudad, expediente para la declaración legal de fallecimiento de su esposo, don Antonio Atanasio Escudero, natural y vecino de esta ciudad, de la que desapareció en el año 1938, durante la pasada guerra civil, sin que desde entonces se haya vuelto a tener noticias del mismo.

Dado en Villanueva de la Serena a 28 de enero de 1977.—El Juez, Vicente Bermejo.—El Secretario.—985-E.

1.ª 11-2-1977

ZARAGOZA

Don Luis Martín Tenias, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de los de Zaragoza,

Pon en presente, hago saber: Que el próximo día 20 de abril, a las once horas, tendrá lugar, en la Sala-Audiencia de este Juzgado, la venta en pública subasta, por primera vez y término de veinte días hábiles, del bien inmueble que luego se dirá, hipotecado por doña Presentación Alonso Cerdá, conforme viene acordado por providencia de esta fecha, dictada en los autos número 529 de 1972, sobre procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, promovidos por el Procurador señor Barrachina Mateo, en nombre y representación de «Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Zaragoza, Aragón y Rioja», que litiga acogida al beneficio legal de pobreza, contra la finca hipotecada por doña Presentación Alonso Cerdá, y cuya finca, a la que se contrae la referida subasta, se describe así:

«Apartamento o piso letra I del edificio en Montroig urbanización "Miami Playa", situado en la parte anterior de la planta tercera del inmueble, señalada con el número veintiséis, destinado a vivienda. Mide sesenta y un metros noventa y un decímetros cuadrados, siendo su superficie útil la de cuarenta y dos metros catorce decímetros cuadrados. Consta de un dormitorio, comedor-estar con terraza, cocina y aseo, y linda: derecha, entrando al apartamento, con el número veinticinco, con el número veintisiete y fondo paseo Marítimo; y frente, pasillo de la planta de su situación. Le corresponde una cuota de mil ciento veintiocho enteros por ciento, en relación al valor del inmueble en todos los elementos y servicios comunes y en las cargas.»

Inscrita como finca independiente en el Registro de la Propiedad de Reus, al tomo 1.274, libro 124 de Montnoig, folio 217, finca número 5.154 inscripción tercera, en cuanto a la hipoteca constituida a favor de la actora.

Se valoró, en la escritura de constitución de hipoteca, en la suma de 125.021 pesetas, que es la que sirve de tipo para la subasta.

A los efectos de tomar parte en la referida subasta, se hace constar:

Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente, en la Mesa del Juzgado o lugar destinado al efecto, el 10 por 100 del precio que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que no se admitirá postura que sea inferior al precio pactado, antes indicado.

Que podrá hacerse el remate en calidad de cederlo a un tercero.

Que los autos y la certificación del Registro a la que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado para que pueda ser examinada por los que lo deseen.

Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes al crédito de la actora, si los hubiere, quedarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta, y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Zaragoza a 24 de enero de 1977.—El Juez, Luis Martín.—El Secretario.—930-E.

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial, y ante el Juzgado o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las autoridades y Agentes de la Policía Municipal procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal con arreglo a los artículos correspondientes de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Juzgados militares

COUCEIRO FRA, Antonio; hijo de Antonio y de Concepción, natural de Valladolid, nacido el 20 de octubre de 1935, estudiante, estatura 1,69 metros; sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta número 711 para su destino a Cuerpo; comparecerá en término de treinta días en Valladolid ante el Juzgado de Instrucción de la citada Caja.—(3.329.)

JOBAJURIA MONEDERO, Juan; hijo de Jesús y de Carmen, con documento nacional de identidad número 14.566.881, soltero, de veintidós años, estatura 1,66 metros, domiciliado últimamente en calle Alfredo Adrián, 3, Basauri (Vizcaya); procesado en causa número 44 de 1976 por robo; comparecerá en término de quince días ante el Juzgado Militar Eventual de Pontevedra.—(3.316.)

FERNANDEZ CODESINO, Santiago; hijo de José y de Carmen, natural y vecino de Fau-Touro (La Coruña), nacido el 19 de septiembre de 1953, camarero, soltero, pelo castaño, cejas al pelo, ojos marrones, nariz recta, boca normal, color sano; procesado en causa número 542 de 1976 por deserción y fraude; comparecerá en término de quince días ante el Juzgado de Instrucción de la Brigada Paracaidista, en Alcalá de Henares.—(3.315.)

PEREZ RODRIGUEZ, Antonio; hijo de Florentina, soltero, camarero, de veintisiete años, natural de Garafia (Tenerife); procesado en causa número 274 de 1976

por deserción y fraude; comparecerá en término de treinta días ante el Juzgado Militar de Puerto del Rosario.—(3.339.)

M'BAGNICK, Diagne; hijo de Djibrill y de Fataou Diop, natural de Rufisque-Dakar (Senegal), estudiante; procesado en causa número 231 de 1976 por deserción; comparecerá en término de treinta días ante el Juzgado Militar Eventual número 2 de Las Palmas de Gran Canaria.—(3.338.)

PAQUAY, Guy Pael Henri; súbdito belga, patrón de la embarcación de recreo «Christina II»; procesado en causa número 98 de 1976 por lesiones; comparecerá en término de treinta días ante el Juzgado de Instrucción de la Ayudantía de Marina de Villajoyosa.—(3.336.)

JIMENEZ NAVARRO, Luis; hijo de Carmen y de Antonio, natural de Valencia, soltero, jornalero, de treinta y dos años, estatura 1,63 metros, domiciliado últimamente en Torrente (Valencia), barrio de La Mancha, 20; procesado en causa número 242 de 1976 por deserción; comparecerá en término de doce días ante el Juzgado del Centro de Instrucción de Reclutas número 11, en Victoria.—(3.335.)

SALAZAR PELEGRIN, Antonio; hijo de Manuel y de Isabel, natural de Cartagena (Murcia), novillero, soltero, vecino de Cartagena, barriada San Isidro, bloque 1; procesado en causa número 191 de 1976 por deserción y fraude; comparecerá en término de treinta días ante el Juzgado de Instrucción de la Brigada Paracaidista del Ejército de Tierra, en Murcia.—(3.323.)

LORENZO GUTIERREZ, José; hijo de José y de Severina, natural de Nuevalanes (Oviedo), de veintidós años, domiciliado últimamente en Llanes (Oviedo), sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta número 771 para su destino a Cuerpo; comparecerá en término de treinta días en Oviedo ante el Juzgado de Instrucción de la citada Caja.—(3.311.)

CANGUERO MARTIN, Abelardo; hijo de Rafael y de Carmen, natural de Alcalá del Río (Sevilla), soltero, metalúrgico, de veinticinco años, estatura 1,71 metros, pelo negro, nariz normal, cejas al pelo, cara alargada, barba lampiña, domiciliado últimamente en avenida Meridiana, 282, escalera A, 5.ª, 2.ª, Barcelona; procesado en causa número 163 de 1974 por deserción y fraude; comparecerá en término de quince días ante el Juzgado de Instrucción de la Academia de Ingenieros, en Hoyo de Manzanares.—(3.309.)

LOPEZ DE CORDON JORGE, Luis; hijo de José y de Milagros, natural y vecino de Madrid, calle Virgen del Sagrario, 13, y en Barcelona, calle Vallespi, número 67, primero, primera, nacido el 22 de agosto de 1948, chófer, soltero, estatura 1,70 metros, cabello negro, ojos marrones, cejas al pelo, nariz recta, boca normal, barba regular, cara normal, señas particulares ninguna; procesado en causa número 222 de 1976 por resistencia a obedecer órdenes de Fuerza Armada; comparecerá en término de quince días ante el Juzgado Militar Eventual de Ceuta.—(3.308.)

MENENDEZ FERNANDEZ, José; hijo de José y de María, natural de Cetrates-Tineo (Oviedo), de veintinueve años, camarero, estatura 1,62 metros, residente en barrio de Santa Teresa-Cetrates-Tineo (Oviedo); sujeto a expediente por haber faltado a su incorporación a filas; comparecerá en término de treinta días ante el Juzgado Militar Eventual de la Zona Aérea de Canarias.—(3.350.)

PEÑA RODRIGUEZ, José; hijo de Juan y de Misericordia, natural de Iznalloz, soltero, obrero, de diecinueve años, es-

tatura 1,71 metros, pelo moreno, cejas al pelo, ojos castaños, nariz normal, boca normal, color sano, tiene un corazón tatuado en el brazo izquierdo con la inscripción «A mi madre», vecino de Torre Cotillas (Murcia); procesado en causa número 548 de 1976 por deserción y fraude; comparecerá en término de quince días ante el Juzgado de Instrucción de la Brigada Paracaidista, en Alcalá de Henares.—(3.349.)

ALONSO GARRANDEZ, José; hijo de Luis y de Leonor, natural de Oviedo, soltero, obrero, de veintisiete años, estatura 1,69 metros, pelo negro, cejas al pelo, boca normal, domiciliado en Villazón-Salas (Oviedo), calle Figaros, s/n.; procesado en causas número 208 de 1974 y 440 de 1976 por deserción; comparecerá en término de quince días ante el Juzgado de Instrucción de la Brigada Paracaidista, en Alcalá de Henares.—(3.348.)

GARATE MOLINA, Francisco; nacido en Gallur (Zaragoza) el 25 de marzo de 1955, hijo de Florencio y de Andrea, Auxiliar administrativo, que tuvo su domicilio en Barcelona, avenida Meridiana, 311, cuarto, cuarta; procesado en expediente número 56 de 1976 por no incorporarse a filas; comparecerá en término de quince días ante el Juzgado de Instrucción de la Comandancia Militar de Marina de Barcelona.—(3.346.)

LARA CASTRO, Domingo; hijo de Francisco y de María, natural de Tarifa (Cádiz), soltero, cocinero, estatura 1,65 metros, 54 kilos de peso, 84 centímetros de perímetro torácico, con documento nacional de identidad número 31.822.533, y último domicilio conocido en Palma de Mallorca, calle Remolares, 15; sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta número 1.011 para su destino a Cuerpo; comparecerá en término de quince días en Palma de Mallorca ante el Juzgado de Instrucción de la citada Caja.—(3.345.)

RODRIGUEZ ALLER, José; hijo de Luis y de Iluminada, natural de Tuilla-Langre (Oviedo), de veintidós años, estatura 1,69 metros, domiciliado últimamente en calle Oscura, 8, primero, derecha, Oviedo; sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta número 771 para su destino a Cuerpo; comparecerá en término de treinta días en Oviedo ante el Juzgado de Instrucción de la citada Caja.—(3.303.)

ALVAREZ GONZALEZ, Alfredo; hijo de Amador y de Angeles, natural de Lena (Oviedo), de veintidós años, estatura 1,78 metros, domiciliado últimamente en Washington (Distrito Columbia) (Estados Unidos); sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta número 771 para su destino a Cuerpo; comparecerá en término de treinta días en Oviedo ante el Juzgado de Instrucción de la citada Caja.—(3.302.)

MAYOR GALLEGU, Luis; hijo de Rafael y de Ana, natural de Zaragoza, soltero, peón, nacido el 14 de agosto de 1952, estatura 1,68 metros, pelo castaño, cejas al pelo, ojos castaños, nariz recta, barba poblada, boca normal, color sano, frente despejada, aire marcial, domiciliado últimamente en Zaragoza; procesado en causa número 820 de 1976 por deserción; comparecerá en término de treinta días ante el Juzgado de Instrucción del Tercio Gran Capitán I de La Legión, en Melilla.—(3.301.)

JIMENEZ FLORIDO, Miguel; hijo de José y de María, natural de Málaga, soltero, obrero, nacido el 4 de octubre de 1955, estatura 1,61 metros, pelo negro, cejas al pelo, ojos marrones, nariz recta, barba escasa, boca normal, color sano, frente despejada; procesado en causa número 484 de 1976 por deserción; comparecerá en término de treinta días ante el

Juzgado de Instrucción del Tercio Gran Capitán I de La Legión, en Melilla.—(3.300.)

LOPEZ CHAO, José; hijo de Francisco y de Antonia, natural de Trabada (Lugo), de treinta y dos años, domiciliado en calle Vicente José número 14, Natachoy-Gijón (Oviedo); sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta número 841 para su destino a Cuerpo; comparecerá en término de treinta días en Lugo, ante el Juzgado de Instrucción de la citada Caja.—(3.299.)

NUÑEZ MORENO, Miguel; hijo de Luis y de Consuelo, natural de Villarrobledo (Albacete), nacido el 21 de enero de 1949, de 27 años, domiciliado últimamente en Albacete; sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta número 341 para su destino a Cuerpo; comparecerá en término de quince días en Albacete ante el Juzgado de Instrucción de la citada Caja.—(3.298.)

Juzgados civiles

POLO RUBIO, José María; de veintitrés años, hijo de Fernando y de Clotilde, natural y vecino de Zaragoza, calle Compromiso Caspe, 73; y

PAEZ MORALES, José María; de dieciocho años, hijo de Domingo y de Delina, domiciliado en Santa Cruz de Tenerife, Tincel bajo, calle Primera, 6; procesados en causa número 19 de 1976 por robo; comparecerán en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Arrecife.—(3.344.)

CERVILLA BAENA, Antonio; nacido en Pinos Genil el 13 de abril de 1945, casado, hijo de Gabriel y de Angeles, vecino de Granada, avenida Barcelona, 339, segundo C; encartado en diligencias preparatorias número 243 de 1976 por estafa; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número 2 de Granada.—(3.343.)

FONT MARTINEZ, Jaime; natural de Barcelona, casado, de veintisiete años, hijo de Juan y de Teresa, domiciliado últimamente en Barcelona, calle Maladetta, número 22, primero, segunda; procesado en causa número 147 de 1976 por estafa; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número 14 de Barcelona.—(3.340.)

VILA RICO, Francisco; natural de Alcoy, separado, matarife, de treinta y ocho años, hijo de Arturo y de Francisca, domiciliado últimamente en Alcoy, Fernán Caballero, 17, segundo; procesado en causa número 144 de 1976 por apropiación indebida; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Gandia.—(3.297.)

VELA RIOS, Juan (a) «El Familia»; hijo de José y de María Pilar, de veintitrés años, natural y vecino de Sevilla, calle Miño, número 7; procesado en sumario número 456 de 1976; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número 7 de Sevilla.—(3.296.)

CARBAJAL MENENDEZ, Cornelio; de cuarenta y siete años, casado, hijo de Aquilino y de Teresa, natural de Noreña (Oviedo), del Comercio, domiciliado últimamente en Gijón, avenida Fernández Ladreda, 41, o en Pola de Siero (Oviedo), Argüelles; procesado en sumario número 34 de 1976 por hurto; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número 1 de Gijón.—(3.295.)

GAZQUEZ CARMONA, Antonio; natural de Melilla, nacido el 11 de febrero de 1947, cerrajero, domiciliado últimamente en Valencia; procesado en sumario número 92 de 1974; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Ceuta.—(3.293.)

ABAJO BROGUERAS, Lucía; de treinta y tres años, casada, hija de Antonio y

de Claudia, sus labores, natural y vecina de Aranda de Duero, calle Lerma, 32, tercero derecha, actualmente en ignorado paradero; procesada en sumario número 32 de 1976 por abandono de familia; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Aranda de Duero.—(3.292.)

KLAUSS GIESSLER, Joaquín; de cuarenta años, soltero, decorador, hijo de Walter y de Elena, natural de Suhl Thur (Alemania Oriental), que tuvo su domicilio primero en Tacoronte, calle del Adelantado, número 17, y luego en Santa Cruz de Tenerife, camino de Olver Derecho, 12, de los que se ausentó, ignorándose su actual paradero; procesado en sumario número 33 de 1975 por estafa; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número 2 de La Laguna.—(3.333.)

MILLAN RUIZ, Emilio; de treinta y un años, hijo de Emilio y de Mercedes, natural de Huelva, en ignorado paradero; procesado en causa número 128 de 1976 por hurto; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número 2 de Huelva.—(3.331.)

URQUIDI GARECA, Héctor; desconociéndose todos sus datos personales, domiciliado últimamente en Valencia, calle Pedro III el Grande, 38; procesado en causa número 1.468 de 1976 por cheque en descubierto; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número 7 de Valencia.—(3.284.)

FORERO ALGUACIL, Luis Martín; nacido en Ajofrín (Toledo) el 14 de mayo de 1939, casado, hijo de Bartolomé y de Cecilia, vecino de Granada, calle Granados, 3, bajo; encartado en diligencias preparatorias número 238 de 1976 por cheque en descubierto; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número 2 de Granada.—(3.283.)

WAINROBE, Betty Jeanne; natural de Arlington-Virginia (Estados Unidos), casada, de veintisiete años, hija de Ralph T. Davis y de Mildred I.; procesada en causa número 78 de 1976 por falsificación de moneda; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Santa Coloma de Farnés.—(3.302.)

COBERO VICENTE, José; de veinticuatro años, casado, guía turístico, hijo de José y de Pilar, natural de Torá (Lérida), vecino que fue de Puerto de la Cruz, donde tuvo su último domicilio, hotel «Balaire», habitación número 211, del que se ausentó, presumiéndose que esté en Barcelona; procesado en sumario número 141 de 1976 por atentado contra la salud pública; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número 2 de Las Palmas de Gran Canaria.—(3.322.)

LOBO CASANUEVA, Antonio; de diecisiete años, soltero, natural de Ronda (Málaga), hijo de Antonio y de María Dolores, electricista y feriante, sin domicilio fijo; procesado en causa número 115 de 1976 por estupro; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número 1 de Pamplona.—(3.319.)

JIMENO BURCH, Miguel Ángel; nacido en Barcelona el 25 de diciembre de 1939, hijo de Angel y de María Rosa, casado, industrial, propietario de «Talleres Gin Car», de Gijón, de donde era vecino; procesado en sumario número 141 de 1976 por estafa; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número 1 de Gijón.—(3.318.)

JOESSENS, Petrus Johannes; que tuvo su domicilio en Barranco de la Cruz, El Tajo, casado natural de Bocholt (Bélgica), nacido el 3 de mayo de 1943, y cuyo actual paradero se ignora; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Almuñécar.—(3.317.)